



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-217-2022**

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA **EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN**, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDA POR EL **LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL **DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO**, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, COMO EL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, EL **Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY**, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, COMO EL **"ÁREA TÉCNICA"** Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL, **DICIPA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL, **EL C. JORGE VERA CALDERÓN**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:**

- I.1.-** LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.-** LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.-** LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.-** LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS **EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 153/2022.
- I.5.-** QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-011-2022, QUE FUERA DECLARADO DESIERTO Y OTORGADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 153/293/2022 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2022, PARA **EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN IV Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-217-2022

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA No. 3993 “SUBROGACIONES” CONFORME AL OFICIO NÚMERO DGAF/DF/SP/040/2022, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2022, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO **EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A “**EL PROVEEDOR**” ADJUDICADO EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA **EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN IV Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- “EL PROVEEDOR”, A TRAVÉS DE SU APODERADO ESPECIAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:

- II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON INSTRUMENTO NÚMERO 2,323, DE FECHA 11 DE MAYO 1979, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESÚS SANDOVAL PARDO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 015 DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 9,313, EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 1979, POR EL CUAL SE CONSTITUYO LA PERSONA MORAL “DISTRIBUIDOR CIENTÍFICO PALLACH”, S.A.

CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,212, DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SALVADOR SÁNCHEZ DE LA BARQUERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 141 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, CON FOLIO MERCANTIL NÚMERO 9313, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008, SE PROTOCOLIZÓ EL CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD “DISTRIBUIDOR CIENTÍFICO PALLACH”, S.A. POR “DICIPA”, S.A. DE C.V.

- II.2.- EL C. JORGE VERA CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL DE LA SOCIEDAD “DICIPA”, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO [REDACTED] ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 122,408, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ VISOSO DEL VALLE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 92 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROTOCOLO EN EL QUE TAMBIÉN ACTÚA EL LICENCIADO FRANCISCO JOSÉ VISOSO DEL VALLE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 145, DE LA MISMA ENTIDAD, POR CONVENIO DE ASOCIACIÓN; MISMAS QUE,



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-217-2022**

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- II.3.-** CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, NÚMERO 14,148, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO SALVADOR SÁNCHEZ DE LA BARQUERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 141 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL 9313 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2005, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: A) COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO Y COMODATO DE TODO TIPO DE EQUIPOS Y REACTIVOS PARA DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y MÉDICO, INSTRUMENTAL, EQUIPO Y MATERIAL QUIRÚRGICO Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE PRODUCTOS Y ARTÍCULOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS. B) FABRICAR, ENSAMBLAR Y DAR MANTENIMIENTO EN FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE TERCEROS, DE TODO TIPO DE EQUIPOS Y REACTIVOS PARA DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y MÉDICO, INSTRUMENTAL, EQUIPO Y MATERIAL QUIRÚRGICO Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO O ARTÍCULO PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS. C) EFECTUAR LOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES NECESARIOS EN LA MATERIA RELACIONADAS CON SU OBJETO. J) PRESTAR Y RECIBIR TODA CLASE DE SERVICIOS, INCLUYENDO ENTRE ESTOS DE UN MODO ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO, LOS RELACIONADOS A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD, FINANZAS, DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DE TODA CLASE DE ASESORÍA, DIRECCIÓN, OPERACIÓN, SUPERVISIÓN, APOYO Y SOPORTE, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS CONTRATACIONES QUE PUDIEREN CORRESPONDER, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN, POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL, EXPLOTACIÓN, DESARROLLO, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS, CONSTRUCCIONES, PLANTAS, ALMACENES, INSTALACIONES, EMPRESAS Y NEGOCIOS.
- II.4.-** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, EL UBICADO EN: AVENIDA PATRIOTISMO, NÚMERO 201, PISO 8, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03800, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONOS (55) 5093-2000.
- II.5.-** CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.-** ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **DCP790511D36**.
- II.7.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.-** SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.-** ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-217-2022**

FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

**II.11.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A REALIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.**

**II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:**

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO, CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO), **2** (1.2 RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA), **3** (1.3 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA), **4** (1.4 BOLETA DE PROCEDIMIENTO), **5** (1.5 FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), **6** (1.6 FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL), **7** (1.7 FORMATO PARA CAPACITACIÓN), **8** (1.10 FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y **9** (COSTOS), BASES Y “JUNTA DE ACLARACIONES” DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-011-2022; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:**

**III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.**

**III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.**

**III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.**

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR “**LAS PARTES**”, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA **DECLARACIÓN (II.12)** DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR “**LAS PARTES**” SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO**

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE “**EL PROVEEDOR, REALICE A FAVOR DE “EL GCDMX”, EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO, CONDICIONES

BJHMI/JCTM/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano  
Noroalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-217-2022**

DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO), 2 (1.2 RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA), 3 (1.3 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA), 4 (1.4 BOLETA DE PROCEDIMIENTO), 5 (1.5 FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), 6 (1.6 FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL), 7 (1.7 FORMATO PARA CAPACITACIÓN), 8 (1.10 FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y 9 (COSTOS), BASES Y "JUNTA DE ACLARACIONES" DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-011-2022; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO.

**TERCERA. - MONTO**

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE \$1,834,721.14 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 14/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$18,347,211.48 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 48/100 M.N.), AMBOS IMPORTES INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 9 (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUES INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O LA ENTREGA DE LOS BIENES.

**CUARTA. - PAGO.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**QUINTA. - FACTURACIÓN.**

LA FACTURA QUE EMITA "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE; QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS Y/O BIENES ENTREGADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-217-2022**

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO [ventanilla.sedesadrf@gmail.com](mailto:ventanilla.sedesadrf@gmail.com).

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

**SEXTA. - ANTICIPOS.**

**"EL GCDMX"** NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.**

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

**OCTAVA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO, CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO), **2** (1.2 RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA), **3** (1.3 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA), **4** (1.4 BOLETA DE PROCEDIMIENTO), **5** (1.5 FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), **6** (1.6 FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL), **7** (1.7 FORMATO PARA CAPACITACIÓN), **8** (1.10 FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y **9** (COSTOS), BASES Y "JUNTA DE ACLARACIONES" DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-011-2022; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"EL GCDMX"**, DE ACUERDO A SU NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL GCDMX"**.

**NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES ("ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")**

LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁN SUPERVISADOS POR **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, EN SU CARÁCTER DE **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, INSPECCIÓN Y AVANCES DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, EN CUANTO AL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-217-2022**

REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE LE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS.**

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL GCDMX"** ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.**

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

**"EL GCDMX"** POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-217-2022**

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN O ENTREGA HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS BIENES O PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

**DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**;
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL**

**"EL PROVEEDOR"** PRESENTA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON COBERTURA AMPLIA, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL GARANTIZA EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., MISMA QUE AMPARA DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN OCASIONARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE **"EL GCDMX"**, PACIENTES O PERSONAL, ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O A BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL E HIGIENE, A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-217-2022

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A “EL GCDMX”, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL GCDMX” APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                                                     | UNIDAD DE MEDIDA                                                                                                                                                                           | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO                                                         | PORCENTAJE A APLICAR                                                                     |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.                                                                                      | POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO, PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS | JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA  | 0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBEN PONER EN OPERACIÓN LOS EQUIPOS. |
| 2   | DOTACIÓN DE LOS SETS DE INSTRUMENTAL DESCRITO EN EL ANEXO 1.3.5, 1.3.6 Y 1.3.7                                                                                               | POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 3 DÍAS NATURALES ANTES DE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS.                                                         | JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA  | 0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN QUE SE DEBEN ENTREGAR LOS SETS.                 |
| 3   | PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS QUE CORRESPONDAN AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES POR UNIDAD MÉDICA.                                              | POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 3 DÍAS NATURALES ANTES DE LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.                                              | JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA  | 0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN QUE SE DEBEN ENTREGAR LOS BIENES                |
| 4   | CAPACITACIÓN USUARIO INICIAL.                                                                                                                                                | POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES PREVIOS AL INICIO DE LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO.                                                | JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA  | 0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBE DAR LA CAPACITACIÓN.             |
| 5   | CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL ENDOSCÓPICO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.              | POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.                                                                                                                                      | JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA. | 0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBE DAR EL MANTENIMIENTO             |
| 6   | CUANDO NO SE LLEVE CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ASÍ COMO DEL INSTRUMENTAL, CON EL QUE SE PRESTA EL SERVICIO                                      | POR CADA DÍA DE QUE SE EXCEDA EL NIVEL DEL SERVICIO.                                                                                                                                       | JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA. | 0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBE DAR EL MANTENIMIENTO.            |
| 7   | CUANDO NO SE ENTREGUE EL EQUIPO POR SUSTITUCIÓN CUANDO NO SE EFECTÚE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ASÍ COMO DEL INSTRUMENTAL, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO | POR CADA DÍA DE QUE SE EXCEDA EL NIVEL DEL SERVICIO.                                                                                                                                       | JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA. | 0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBE DAR EL MANTENIMIENTO             |



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-217-2022

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                   | UNIDAD DE MEDIDA                                                                                                                                                          | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO                                                                                                                                           | PORCENTAJE A APLICAR                                                                  |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 8   | CUANDO EL TÉCNICO NO CUMPLA CON EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y ESTERILIZACIÓN PARA LOS ENDOSCOPIOS EN CASO NECESARIO.                                                                                             | POR CADA EVENTO.                                                                                                                                                          | JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA.                                                                                   | 10% SOBRE EL MONTO DE LA CIRUGÍA PROGRAMADA                                           |
| 9   | CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y/U OPCIONALES ESTÉRILES Y COMPLETOS.                                                                                                                                                | POR CADA EVENTO.                                                                                                                                                          | JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA.                                                                                   | 10% SOBRE EL MONTO DE LA CIRUGÍA PROGRAMADA                                           |
| 10  | CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN DE CONSUMO BÁSICO U OPCIONAL CON DEFECTO O FALLA, DURANTE UN PROCEDIMIENTO.                                                                                                                              | POR CADA 10 MINUTOS QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.                                                                                                                      | JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA.                                                                                   | 5% SOBRE EL MONTO DE LA CIRUGÍA PROGRAMADA                                            |
| 11  | CUANDO NO SE ENTREGUEN LOS INFORMES SEMANALES Y MENSUALES QUE SE LLEVE DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO OPCIONALES UTILIZADOS, LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN.               | POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.                                                                                                           | JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, SUBDIRECTOR MEDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MEDICA Y PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS. | 0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBE DE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN. |
| 12  | CUANDO NO SE REALICE EL CANJE CONFORME AL NUMERAL 4.7.1.22 CONDICIONES GENERALES, APARTADO CANJE DE LAS BASES DE LICITACIÓN                                                                                                                                | POR CADA DÍA HÁBIL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO                                                                                                                        | JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA                                                                                    | 0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBE REALIZAR EL CANJE.            |
| 13  | CUANDO NO SE ENTREGUEN A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA AL LICITANTE (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN, ENTREGA DE MANUALES, CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN, CV, CERTIFICADOS, LISTA DE PERSONAL, ETC) | POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE LOS 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL FALLO                                                    | DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS Y SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍA E INSUMOS                                                                                              | 0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN.    |
| 14  | CUANDO NO SE ENTREGUE A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS LA DOCUMENTACIÓN DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO Y EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO                                                          | POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS. | DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS Y SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍA E INSUMOS                                                                                              | 0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN EL QUE SE DEBE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN     |



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-217-2022

| No. | CONCEPTO                                                                          | UNIDAD DE MEDIDA                                                                                 | RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO                                                        | PORCENTAJE A APLICAR                                                        |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| 15  | CUANDO SE REPROGRAME LA CIRUGÍA POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR                | POR CADA EVENTO                                                                                  | JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA | 10% SOBRE EL MONTO DE LA CIRUGÍA PROGRAMADA                                 |
| 16  | CUANDO SE CANCELE LA CIRUGÍA POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR                   | POR CADA EVENTO                                                                                  | JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA | 15% SOBRE EL MONTO DE LA CIRUGÍA PROGRAMADA                                 |
| 17  | POR SET DE INSTRUMENTAL INCOMPLETO, FALTA DE ACCESORIOS, CONSUMIBLES Y/O INSUMOS. | POR CADA EVENTO                                                                                  | JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA | 10% SOBRE EL MONTO DE LA CIRUGÍA PROGRAMADA.                                |
| 18  | ENTREGA DE PASSWORD Y FUNCIONAMIENTO DE SOFTWARE AL PERSONAL DE LA DGPSMU Y DMTI  | CADA DÍA DE RETRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO. | DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y PERSONAL DE LA DGPSMU.          | 0.5% SOBRE EL MONTO FACTURADO DEL MES EN QUE SE DEBIÓ ENTREGAR EL SOFTWARE. |

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL “ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, “EL GCDMX” EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE “EL GCDMX” DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A “EL PROVEEDOR” DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

“EL GCDMX” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. – GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CADUCIDAD.**

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DENTRO DE LOS PERIODOS PREVISTOS EN LOS **ANEXOS** DEL CONTRATO, A PETICIÓN QUE LE REALICE “EL GCDMX”, CON OTROS DE IGUAL CALIDAD, Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS**, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE “EL GCDMX” LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE, DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y DICHA GARANTÍA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR EL NÚMERO DE DÍAS, DE ACUERDO A LA GARANTÍA SEÑALADA EN LOS **ANEXOS**.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-217-2022**

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS** DEL CONTRATO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** A REALIZAR EL CANJE DE LOS BIENES ENTREGADOS, CON IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS **ANEXOS** DEL PRESENTE CONTRATO, POR UNA SOLA OCASIÓN CUANDO **"EL GCDMX"** CON ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CADUCIDAD DE LOS BIENES, SOLICITE A **"EL PROVEEDOR"** SU RECOLECCIÓN Y CANJE, POR BIENES CON FECHA DE CADUCIDAD POR LO MENOS 12 (DOCE MESES) POSTERIORES A LA ENTREGA (SUSTITUCIÓN) EN LOS CASOS QUE DICHO PERIODO RESULTE APLICABLE.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO DÉ CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE RECOLECCIÓN Y CANJE DE LOS BIENES, EN LOS SUPUESTOS DE DESVÍO EN LA CALIDAD Y CADUCIDAD, **"EL PROVEEDOR"** CUBRIRÁ LOS IMPORTES QUE LA DEPENDENCIA EROGUE POR CONCEPTO DE LA "DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS, A MÁS TARDAR EN 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DE **"EL GCDMX"** DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.

**DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

**"EL GCDMX"** PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN DE LOS SERVICIOS O BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO O BIENES, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

**VIGÉSIMA. - RESCISIÓN**

**"EL GCDMX"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**"EL GCDMX"** RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-217-2022**

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) **"EL GCDMX"** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.

**"EL GCDMX"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

**"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**.

**VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-217-2022**

PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O **"EL GCDMX"**.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENAS O SANCIONES ALGUNAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.**

**"EL PROVEEDOR"** SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.**

**"EL PROVEEDOR"** SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"**, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-217-2022

**VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.**

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE “EL GCDMX”.

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL GCDMX”.

**VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO “LAS PARTES”, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, “LAS PARTES” ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO, CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO), **2** (1.2 RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA), **3** (1.3 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA), **4** (1.4 BOLETA DE PROCEDIMIENTO), **5** (1.5 FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), **6** (1.6 FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL), **7** (1.7 FORMATO PARA CAPACITACIÓN), **8** (1.10 FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y **9** (COSTOS), BASES Y “JUNTA DE ACLARACIONES” DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-011-2022.

**VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS**

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO “LAS PARTES” NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-217-2022

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES”, LO SUSCRIBEN EN 5 (CINCO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR “EL GCDMX”

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA  
SECRETARÍA DE SALUD

“ÁREA DE ASISTENCIA”

POR “EL PROVEEDOR”

C. JORGE VERA CALDERÓN  
APODERADO ESPECIAL DE DICIPA, S.A. DE C.V.

LIC. BENJAMÍN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y  
SERVICIOS

“ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”

DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO  
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y  
URGENCIAS

“ÁREA TÉCNICA”

Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY  
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **DICIPA, S.A. DE C.V.**

## **ANEXO 1**

**(ANEXO TÉCNICO, CONDICIONES  
DEL SERVICIO INTEGRAL DE  
CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN Y  
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL  
SERVICIO)**

1



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS  
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN" PARA LA  
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL PERÍODO DE ABRIL A DICIEMBRE  
2022

|                                                                                    |                            |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO                     |                            |
| ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS | PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993 |

ÍNDICE DE ANEXO TÉCNICO

|              |                                                                                                          |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ANEXO 1      | CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN.                                         |
| ANEXO 1.2    | RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. |
| ANEXO 1.2.1  | PROCEDIMIENTOS I. LAPAROSCOPIA                                                                           |
| ANEXO 1.2.2  | PROCEDIMIENTOS II. ENDOSCOPIA                                                                            |
| ANEXO 1.2.3  | PROCEDIMIENTOS III. UROLOGÍA PEDIÁTRICA                                                                  |
| ANEXO 1.2.4  | RELACIÓN DE EQUIPO MÉDICO POR UNIDAD HOSPITALARIA                                                        |
| ANEXO 1.2.5  | RELACIÓN DE INSTRUMENTAL POR UNIDAD HOSPITALARIA                                                         |
| ANEXO 1.2.6  | RELACIÓN DE INSUMOS POR UNIDAD HOSPITALARIA                                                              |
| ANEXO 1.2.7  | RELACIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA POR UNIDAD HOSPITALARIA.                                  |
| ANEXO 1.3    | FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA             |
| ANEXO 1.3.1  | FICHA TÉCNICA PARA EQUIPO DE LAPAROSCOPIA                                                                |
| ANEXO 1.3.2  | FICHA TÉCNICA PARA EQUIPO DE ENDOSCOPIA                                                                  |
| ANEXO 1.3.3  | FICHA TÉCNICA PARA EQUIPO DE UROLOGÍA PEDIÁTRICA                                                         |
| ANEXO 1.3.4  | FICHA TÉCNICA REPROCESADORA                                                                              |
| ANEXO 1.3.5  | FICHA TÉCNICA INSTRUMENTAL DE LAPAROSCOPIA                                                               |
| ANEXO 1.3.6  | FICHA TÉCNICA INSTRUMENTAL DE ENDOSCOPIA                                                                 |
| ANEXO 1.3.7  | FICHA TÉCNICA INSTRUMENTAL DE UROLOGÍA PEDIÁTRICA                                                        |
| ANEXO 1.3.8  | FICHA TÉCNICA INSUMOS DE LAPAROSCOPIA                                                                    |
| ANEXO 1.3.9  | FICHA TÉCNICA INSUMOS DE ENDOSCOPIA                                                                      |
| ANEXO 1.3.10 | FICHA TÉCNICA INSUMOS DE UROLOGÍA PEDIÁTRICA                                                             |
| ANEXO 1.3.11 | FICHA TÉCNICA DE SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA                                                      |
| ANEXO 1.4    | BOLETA DE PROCEDIMIENTO                                                                                  |
| ANEXO 1.5    | FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL                                                                   |
| ANEXO 1.6    | FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO MENSUAL                                                                   |
| ANEXO 1.7    | FORMATO PARA CAPACITACIÓN                                                                                |
| ANEXO 1.8    | CONSTANCIA DE VISITA A LA UNIDAD MÉDICA                                                                  |
| ANEXO 1.9    | ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS                                                                         |
| ANEXO 1.10   | FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES DE LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD.              |
| ANEXO 1.11   | RELACIÓN DE NÚMERO DE REGISTROS SANITARIOS Y CERTIFICADOS                                                |
| ANEXO 19     | FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL SERVICIO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN                                 |
| ANEXO 19.1   | FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE EQUIPOS                                                               |
| ANEXO 19.2   | FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSTRUMENTAL                                                          |
| ANEXO 19.3   | FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS                                                               |
| ANEXO 19.4   | FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA                                       |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS  
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



## PROPUESTA TÉCNICA

### 2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL A CONTRATAR

EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN DEBE CONSIDERAR LOS PROCEDIMIENTOS, EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL E INSUMOS DESCRITOS DE LOS ANEXOS 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 1.2.4, 1.2.5, 1.2.6, 1.2.7, 1.3, 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, 1.3.5, 1.3.6, 1.3.7, 1.3.8, 1.3.9, 1.3.10 y 1.3.11, RELACIÓN DE BIENES DE DISPOSICIÓN INMEDIATA EN EL HOSPITAL BAJO SOLICITUD DEL MÉDICO RESPONSABLE EN TURNO, EL HOSPITAL CEDERÁ UN ESPACIO PARA QUE EL LICITANTE LO UTILICE COMO ALMACÉN DE SUS INSUMOS Y PUEDA GARANTIZAR EL ABASTO OPORTUNO DE TODOS LOS INSUMOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

EL LICITANTE GARANTIZARÁ QUE LOS INSUMOS UTILIZADOS CORRESPONDAN A LO SOLICITADO, MISMOS QUE DEBERÁN ENTREGARSE DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS VIGENTES, EN CASO DE QUE DE DICHO MATERIAL NO SE ENCUENTRE EN CONDICIONES PARA SU ÓPTIMA UTILIZACIÓN, ESTE SERÁ MOTIVO DE CANJE POR EL LICITANTE SIN COSTO PARA SEDESA.

EL LICITANTE SOLO PODRÁ OFERTAR UNA PROPUESTA POR FICHA TÉCNICA, GARANTIZARÁ LAS COMPATIBILIDADES DE LAS REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES CON EL EQUIPO E INSTRUMENTAL EN PRÉSTAMO PERMANENTE UTILIZADOS DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO.

EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR TODO LO NECESARIO PARA GARANTIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO TERAPÉUTICO INTEGRAL DE CADA PACIENTE QUE LO REQUIERA EN EL QUIRÓFANO O LA SALA DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, CONSIDERANDO LA SIGUIENTE LISTA DE PROCEDIMIENTOS:

### CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN POR GRUPO TERAPÉUTICO (LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA, UROLOGÍA PEDIÁTRICA)

#### LAPAROSCOPIA

| No. | PROCEDIMIENTO                                                     |
|-----|-------------------------------------------------------------------|
| 1   | APENDICECTOMÍA LAPAROSCÓPICA                                      |
| 2   | COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA                                     |
| 3   | HIDROCELECTOMÍA BILATERAL (VARICOCELE) LAPAROSCÓPICA              |
| 4   | HISTERECTOMÍA                                                     |
| 5   | LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA Y GINECOLÓGICA (LAPAROTOMÍA EXPLORADORA) |
| 6   | OCLUSIÓN TUBARIA BILATERAL (OTB) LAPAROSCÓPICA                    |
| 7   | ORQUIDOPEXIA (TESTÍCULO NO DESCENDIDO) LAPAROSCÓPICA              |
| 8   | PLASTIA INGUINAL Y DE PARED ABDOMINAL LAPAROSCÓPICA               |
| 9   | REFLUJO GÁSTRICO ESOFÁGICO (HIATO) LAPAROSCÓPICA                  |
| 10  | TORACOSCOPIA                                                      |

#### ENDOSCOPIA

| No. | PROCEDIMIENTO                                                                                       |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 11  | COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETROGRADA ENDOSCÓPICA TERAPÉUTICA                                          |
| 12  | DILATACIÓN DE TUBO DIGESTIVO ALTO/ESÓFAGO ENDOSCOPIA FLEXIBLE                                       |
| 13  | DILATACIÓN DE TUBO DIGESTIVO EN PÍLORO ENDOSCOPIA FLEXIBLE                                          |
| 14  | ENDOSCOPIA TERAPÉUTICA DE TUBO DIGESTIVO PARA LESIONES SANGRANTES, NO VARICEAL, ENDOSCOPIA FLEXIBLE |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS  
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



|    |                                                                                                     |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 15 | ENDOSCOPIA TERAPEUTICA DE TUBO DIGESTIVO PARA LESIONES SANGRANTES, VARICEAL.<br>ENDOSCOPIA FLEXIBLE |
| 16 | EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS, (ENDOSCOPIA, BRONCOSCOPIA O COLONOSCOPIA)                           |
| 17 | PANENDOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA                                                                   |
| 18 | POLIPLECTOMIA TDA/TDB ENDOSCOPIA FLEXIBLE                                                           |
| 19 | COLONOSCOPIA DIAGNÓSTICA                                                                            |

#### UROLOGÍA PEDIÁTRICA

| No. | PROCEDIMIENTO                                                                          |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------|
| 20  | HIDROELECTROMIA VARICOCELETOMIA (HIDROCELECTOMIA/VARICOCELECTOMIA)                     |
| 21  | LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA PARA ORQUIDOPEXIA Y OTROS TRASTORNOS DE DIFERENCIACIÓN SEXUAL |
| 22  | NEFRECTOMIA                                                                            |
| 23  | PIELOPLASTIA                                                                           |
| 24  | REIMPLANTE VESICoureteral                                                              |
| 25  | LITOTRIZIA                                                                             |

EL LICITANTE GARANTIZARÁ LAS COMPATIBILIDADES DE LAS REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES CON EL EQUIPO E INSTRUMENTAL EN PRÉSTAMO PERMANENTE UTILIZADOS DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS OBJETO DEL CONTRATO.

EL PAGO DEL SERVICIO SE REALIZARÁ POR PROCEDIMIENTO.

#### EQUIPOS MÉDICOS

LOS EQUIPOS QUE SE PROPONGAN DEBERÁN SER FUNCIONALMENTE NUEVOS, CON TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA. EL LICITANTE SE COMPROMETE A LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES AÑOS.

PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE ORIGEN EN EL QUE SE SEÑALE LA FECHA DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO DE ORIGEN EN EL QUE SE SEÑALE LA FECHA DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO, EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE EQUIPOS RECONSTRUIDOS, NI CORRESPONDIENTES A Saldos o remanentes que ostenten las leyendas "ONLYEXPORT" NI "ONLYINVESTIGATION", DESCONTINUADOS, POR DESCONTINUARSE, O QUE NO SE AUTORIZA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, QUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS O DE SANCIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MEXICANAS O DE CUALQUIER OTRO PAÍS.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL LICITANTE SE OBLIGA A RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DE LA SEDESA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES, PREVIO RECEPCIÓN DE OFICIO POR PARTE DE LA SEDESA.

SI LOS EQUIPOS MÉDICOS UTILIZAN CONSUMIBLES ESTOS DEBERÁN SER CONSIDERADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA Y ENTREGARLOS DE ACUERDO CON SU USO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

#### 2.3 PERIODO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE LLEVARÁ A CABO DEL ABRIL A DICIEMBRE DE 2022.

#### 2.4 LUGARES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN LAS SIGUIENTES UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA RED:



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS  
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



1. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO "DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ".
2. HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO.
3. HOSPITAL GENERAL BALBUENA.
4. HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS
5. HOSPITAL GENERAL "DR. RUBEN LEÑERO".
6. HOSPITAL GENERAL "DR. ENRIQUE CABRERA".
7. HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA "DR. JUAN RAMÓN DE LA FUENTE".
8. HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA.
9. HOSPITAL GENERAL TICOMÁN.
10. HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC
11. HOSPITAL GENERAL LA VILLA.
12. HOSPITAL GENERAL XOCO.
13. HOSPITAL GENERAL TOPILEJO.
14. HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO
15. HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA.
16. HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO.
17. HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA.
18. HOSPITAL PEDIÁTRICO LA VILLA.
19. CLÍNICA HOSPITAL, EMILIANO ZAPATA.

### 3.1 GARANTÍAS DEL SERVICIO

ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE EL PERÍODO DE LA GARANTÍA QUE SERÁ POR EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS PRODUCTOS Y EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO SUMINISTRADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE PUDIERA INCURRIR CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

#### 4.1 MUESTRAS:

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR MUESTRAS FÍSICAS ÚTILES, NO CADUCAS DE LOS RENGLONES SEÑALADOS A CONTINUACIÓN, EN UN HORARIO DE 9:00 A 11:00 HRS. EN TORRE INSIGNIA PISO 21, EN LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS, PARA ELLO DEBERÁ, LLEVAR IMPRESO EL ANEXO 1.9 ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS, EN ORIGINAL Y COPIA EL CUAL SE FIRMARÁ DE ACUSE Y SE SELLARÁ POR LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL JUNTÓ CON LA PROPUESTA TÉCNICA, DE NO INTEGRARLO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

#### INSTRUCCIONES DE ENTREGA DE MUESTRAS PARA EVALUACIÓN

1. EL REGISTRO DE PROVEEDORES SERÁ LLEVADO EN EL MÓDULO DE VIGILANCIA JUNTO A LOS ELEVADORES.
2. EL HORARIO PARA EL REGISTRO SERÁ A PARTIR DE LAS 9 AM HASTA LAS 11 AM (DESPUÉS DEL HORARIO ESTABLECIDO NO SE PERMITIRÁ EL REGISTRO Y POR ENDE NO PODRÁN ENTREGAR MUESTRAS).
3. EL PERSONAL DE LA DMTI ASIGNADO AL REGISTRO DARÁ ACCESO AL PISO 21 EN EL ORDEN EN QUE SE VAYAN REGISTRANDO, EL ACCESO SERÁ DE UN PROVEEDOR A LA VEZ.

LAS MUESTRAS SON DE CARÁCTER DEVOLUTIVO, SE EVALUARÁN Y REGRESARÁN AL TÉRMINO DE LA EVALUACIÓN, POR LO QUE DEBERÁ ASISTIR EL ESPECIALISTA DE PRODUCTO.

DEBERÁ HACER LA PRESENTACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, PARA LO CUAL DEBERÁ TRAER EL HARDWARE Y PROYECTOR.



| NO.                                  | NO DEL ANEXO | DESCRIPCION                                                                                                                                                 | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|--------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|
| <b>GRUPO TRAPEÚTICO LAPAROSCOPIA</b> |              |                                                                                                                                                             |                  |          |
| 1                                    | 1.3.8        | TROCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 5MM DE DIÁMETRO.                                          | PIEZA            | 1        |
| 2                                    | 1.3.8        | PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA DE TITANIO ESTERIL DESECHABLE                                                                                   | PAQUETE          | 1        |
| 4                                    | 1.3.8        | PAQUETE DE 6 A 8 CLIPS                                                                                                                                      | PAQUETE          | 1        |
| 5                                    | 1.3.8        | BOLSA COLECTORA DE ESPÉCIMEN                                                                                                                                | PIEZA            | 1        |
| 6                                    | 1.3.8        | ELECTRODO DE CUCHILLO ESÁNDAR Y CABLE DE 3 M                                                                                                                | PIEZA            | 1        |
| 7                                    | 1.3.8        | ASA PARA LIGADURA ENDOLOOP                                                                                                                                  | PIEZA            | 1        |
|                                      | 1.3.8        | PINZA PARA CORTE, COAGULACIÓN Y SELLADO DE VASOS DE 5 MM, 36 CM DE LONGITUD                                                                                 | PIEZA            | 1        |
| 8                                    | 1.3.8        | LÁPIZ/MANGO PORTA ELECTRODO DESECHABLE CON 2 PULSADORES INDEPENDIENTES PARA CORTE Y COAGULACIÓN.                                                            | PIEZA            | 1        |
| <b>GRUPO TERAPEÚTICO ENDOSCOPIA</b>  |              |                                                                                                                                                             |                  |          |
| 9                                    | 1.3.9        | 1-3 CLIPS PARA HEMOSTASIA                                                                                                                                   | PAQUETE          | 1        |
| 10                                   | 1.3.9        | EQUIPO DE HEMOSTÁTICO ENDOSCOPICO EN POLVO DE APLICACIÓN LOCAL CON DISPOSITIVO (COMPLETO COMO LO INDICA LA FICHA TÉCNICA)                                   | EQUIPO           | 1        |
| 11                                   | 1.3.9        | LIGADOR DE BANDA MÚLTIPLE PARA HEMOSTASIA, DE 6 A 7 BANDAS, CON BARRIL EXTRA PARA ENDOSCOPIO DE 8.6 A 9.2 MM, CAJA CON UN SET                               | SET              | 1        |
| 12                                   | 1.3.9        | SET DE ENDOPRÓTESIS BILIAR PLÁSTICA, DE 10 A 12 CM DE LARGO, CON ALERONES INCLUYE GRUÍA DE ALAMBRE DE 480 CM DE LARGO, CATÉTER EMPUJADOR DE 8.5 FR Y 10 FR. | SET              | 1        |
| 13                                   | 1.3.9        | BALÓN PARA EXTRACCIÓN DE LITOS BILIARES TRIPLE CANAL                                                                                                        | PIEZA            | 1        |
| 14                                   | 1.3.9        | BALÓN O CATÉTER DE DILATACIÓN DE 6 A 8 MM.                                                                                                                  | PIEZA            | 1        |
| 15                                   | 1.3.9        | KIT DE DILATADORES DE SAVARY-GILLARD DE 4 A 6 DIÁMETROS                                                                                                     | KIT              | 1        |
| <b>GRUPO TERAPEÚTICO UROLOGÍA</b>    |              |                                                                                                                                                             |                  |          |
| 16                                   | 1.3.10       | BISTURÍ ARMÓNICO                                                                                                                                            | PIEZA            | 1        |
| 17                                   | 1.3.7        | PINZA MERYLÁND BÁSICA                                                                                                                                       | PIEZA            | 1        |
| 18                                   | 1.3.7        | PUERTO DE TRABAJO DE 5 Y 10                                                                                                                                 | PIEZA            | 1        |
| <b>GENERAL</b>                       |              |                                                                                                                                                             |                  |          |
| 19                                   | 4.7.1.13     | ETIQUETA PLASTIFICADA DEL EQUIPO MÉDICO DE ACUERDO CON EL PUNTO ETIQUETADO DEL EQUIPO                                                                       | PIEZA            | 1        |
| 20                                   | 1.3.11       | SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA                                                                                                                          | SOFTWARE         | 1        |

NOTA: LAS MUESTRA DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS Y BIENES DEBEN SER COMPATIBLES

#### 4.2 VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ACUDIR DE MANERA OBLIGATORIA A LAS DIECINUEVE UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA RED HOSPITALARIA, EL DÍA Y EL HORARIO ESTIPULADO EN ESTE PROCEDIMIENTO, CON EL OBJETO DE REALIZAR INSPECCIÓN OCULAR AL LUGAR Y EVALUAR LAS CONDICIONES DE ESTE; PARA ELLO DEBERÁ LLEVAR IMPRESO EL ANEXO 1.8 "CONSTANCIA DE VISITA A LA UNIDAD MÉDICA". EL DÍA DE LA VISITA, A LA CONCLUSIÓN DE LA VISITA, SE



DEBERÁ SOLICITAR LA FIRMA Y SELLO DEL HOSPITAL EN EL ANEXO 1.8, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA EN ORIGINAL, EN CASO DE NO ANEXARLO SE DESECHARÁ LA PROPUESTA.

PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LAS VISITAS, LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR UN DÍA ANTES DE LA VISITA EL ACCESO A LA UNIDAD HOSPITALARIA, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, EN DONDE SE RELACIONE EL LISTADO DEL PERSONAL QUE EFECTUARÁ LA VISITA INCLUYENDO NOMBRE Y APELLIDOS; EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE ESCRITO NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO Y NO SE DARÁN POR VALIDAS DICHAS VISITAS. SE DEBERÁN APEGAR A LAS MEDIDAS SANITARIAS DE INGRESO QUE CADA UNIDAD HOSPITALARIA DETERMINE.

PARA LAS VISITAS DEL GRUPO TERAPÉUTICO II. ENDOSCOPIA, SE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES ÁREAS Y/O SERVICIOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA REPROCESADORA

| HOSPITAL                  | ÁREA DESIGNADA PARA LA REPROCESADORA |
|---------------------------|--------------------------------------|
| H. G. TLÁHUAC             | SALA DE ENDOSCOPIA/ÁREA DE LAVADO    |
| H. G. AJUSCO MEDIO        | SALA DE ENDOSCOPIA                   |
| H. G. RUBEN LEÑERO        | SALA DE ENDOSCOPIA                   |
| H. G. LA VILLA            | SALA DE ENDOSCOPIA                   |
| H. G. ENRIQUE CABRERA     | SALA DE ENDOSCOPIA                   |
| H. G. LEGARIA             | SALA DE ENDOSCOPIA                   |
| H. G. MOCTEZUMA           | SALA DE ENDOSCOPIA                   |
| H. E. BELISARIO DOMÍNGUEZ | SALA DE ENDOSCOPIA                   |
| H. G. XOCO                | SALA DE ENDOSCOPIA                   |
| H. G. BALBUENA            | SALA DE ENDOSCOPIA                   |

#### 4.7.1 PROPUESTA TÉCNICA

4.7.1.1. LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ ENTREGARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, FIRMADO AUTOGRÁFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME AL MODELO DEL ANEXO 19, 19.1, 19.2, 19.3 Y 19.4. FORMATOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA. ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN, ANEXO 1.3 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

SE VERIFICARÁ QUE LA PROPUESTA TÉCNICA ESTÉ FIRMADA AUTOGRÁFAMENTE POR EL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGAY QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA CORRESPONDA A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS, CONSIDERANDO EN SU CASO LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

SE DEBERÁ INDICAR EN EL FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA EL NÚMERO DE PÁGINA Y CATÁLOGO, MANUAL DE USUARIO, INSTALACIÓN Y/O SERVICIO DONDE SE ESTÁ REFERENCIADO CADA PUNTO TANTO DE LOS EQUIPOS COMO DE INSUMOS CUALQUIER PUNTO NO REFERENCIADO SE CONSTARÁ COMO CARACTERÍSTICA QUE NO CUMPLE EL SERVICIO INTEGRAL OFERTADO Y SE DESECHARÁ LA PROPUESTA. PARA FINES DE REFERENCIACIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEBERÁN ESTAR EN IDIOMA ESPAÑOL Y/O INGLÉS CON TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.

LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REFERENCIADOS DEL SERVICIO INTEGRAL QUE OFERTEN, DEBERÁN SER ORIGINALES, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR RUBRICADOS POR QUIÉN SUSCRIBE LA PROPUESTA E IDENTIFICADOS CON LOS SIGUIENTES DATOS: RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE, NÚMERO DE LICITACIÓN Y NÚMERO DE PARTIDA. LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS COMO LO SON CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CORRESPONDER CON EL SERVICIO INTEGRAL OFERTADO Y DEBERÁN PRESENTARSE EN ELECTRÓNICO (CD O USB) Y POR ESCRITO.



#### 4.7.1.2. NORMAS Y CERTIFICACIONES:

##### A. PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN:

ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS:

- REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008; ETIQUETADO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-026-SSA3-2012, PARA LA PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-035-SSA3-2012 EN MATERIA DE INFORMACIÓN EN SALUD.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA.

##### B. NORMAS ESPECÍFICAS PARA APLICAR, EN LOS INSUMOS DE LA SALUD:

EL LICITANTE DE LOS BIENES DEBERÁ REQUISITAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL ANEXO 1.11 LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SEGÚN LE APLIQUE.

LOS LICITANTES DEBERÁN ADJUNTAR COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS Y CERTIFICADOS ENLISTADOS DE LOS SIGUIENTES NUMERALES ROMANOS QUE LE APLIQUEN EN LA PROPUESTA TÉCNICA. LA INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA EN ORDEN Y SECUENCIA CONFORME AL ANEXO 1.11, TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBE ESTAR DEBIDAMENTE REFERENCIADA YA SEA POR UN INSUMO O POR FAMILIA EN CASO CONTRARIO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA:

I. REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, ANVERSO Y REVERSO. CONFORME A LOS ARTÍCULOS 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y 190-BIS 6 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, O SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 150 DÍAS NATURALES PREVIOS A SU VENCIMIENTO, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.
- b. COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS.
- c. COPIA SIMPLE DEL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS.
- d. COPIA SIMPLE DEL FORMATO COMPLETO DE SOLICITUD DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA EXPEDIDO POR LA COFEPRIS.
- e. CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA. NOTA: EL REGISTRO SANITARIO DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

II. CUANDO LOS INSUMOS NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO PODRÁN PRESENTAR CARTA DE NO REQUERIMIENTO EMITIDO POR LA COFEPRIS O PRESENTAR COPIA DE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014 DONDE SE PUBLICÓ EL ACUERDO, EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO MISMO QUE DEBERÁ SER REFERENCIADO EN EL LISTADO PUBLICADO.

##### PARA BIENES DE ORIGEN INTERNACIONAL:

III. COPIA SIMPLE Y LEGIBLE DE REGISTROS INTERNACIONALES: FDA, OCE O JIS

IV. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE EQUIPO MÉDICO: ISO 13485:2016



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS  
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL:

- V. COPIA SIMPLE Y LEGIBLE DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EXPEDIDO POR COFEPRIS: NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2012 BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

4.7.1.3. OBLIGACIONES DEL SERVICIO INTEGRAL ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

- CONOCER Y ACEPTAR LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN.
- QUE UNA VEZ FINALIZADO SU CONTRATO Y SI NO RESULTA ADJUDICADO EN EL PRÓXIMO PROCESO DE ADQUISICIÓN PARA ESTE SERVICIO INTEGRAL, RETIRARÁ LOS EQUIPOS INSTALADOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS ÚNICAMENTE MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR ESTA SECRETARÍA, ASÍ MISMO SE COMPROMETE A BRINDAR EL APOYO TÉCNICO A LA EMPRESA ENTRANTE DURANTE EL PERÍODO DE TRANSICIÓN.
- PRESENTAR COMO PARTE DE LA OFERTA TÉCNICA, UN GRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTALACIÓN CONFORME A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN ANEXO 1 CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN.
- A NOTIFICAR A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS, LA EMISIÓN DE ALERTAS SANITARIAS INTERNACIONALES Y LAS ACCIONES CORRECTIVAS EN CASO DE QUE OCURRA UNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- A SUMINISTRAR TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA OBTENER EL RENDIMIENTO OFRECIDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ACEPTADO POR LA CONVOCANTE QUE SE ASEGURE EL ABASTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS A QUE SE TENGA LUGAR DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA SEDESA Y QUE EN EL CASO DE PRESENTAR LOS MATERIALES EQUIVOCADOS O QUE NO CORRESPONDAN A LOS SOLICITADOS O MUESTREN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS, SE OBLIGARÁ A SUSTITUIRLOS EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES HORAS.
- A LAS MANIOBRAS EN VERTICAL Y HORIZONTAL PARA TODOS LOS EQUIPOS PROPUESTOS.
- EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A QUE TODA LA INFORMACIÓN CAPTURADA EN EL SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DURANTE EL TIEMPO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO PODRÁ SER COMPARTIDA POR EL LICITANTE, ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL TÉRMINO DEL CONTRATO POR SER PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- SE DEBERÁ ANEXAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y ESTERILIZACIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA.
- SE DEBERÁ GARANTIZAR LA ASISTENCIA DE LOS TÉCNICOS DENTRO DE CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, ASÍ COMO, DE TÉCNICOS PARA LAS URGENCIAS DE ACUERDO CON LA TABLA DE RELACIÓN DE TÉCNICOS POR UNIDAD MÉDICA (VER TABLA RELACIÓN DE TÉCNICOS)
- SE DEBERÁ CONTRATAR LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON EL PROVEEDOR EXCLUSIVO DE LA MARCA PARA LA REPROCESADORA UBICADA EN LA H.G. DE XOCO PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD MARCA MEDIVATORS, MODELO CER-2 CON NÚMERO DE SERIE XXX Y NÚMERO DE INVENTARIO XXX. LA PÓLIZA SE TENDRÁ QUE ENTREGAR EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS 30 POSTERIORES AL FALLO, LA PÓLIZA TENDRÁ QUE CONTEMPLAR, LAS REFACCIONES, ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES, ASÍ COMO LA MANO DE OBRA.
- SE DEBERÁ SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES INSUMOS MENSUALES PARA LA REPROCESADORA UBICADA EN LA H.G. DE XOCO PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD MARCA MEDIVATORS, MODELO CER-2 CON NÚMERO DE SERIE 912891-03 Y NÚMERO DE INVENTARIO XXX DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON EL PROVEEDOR EXCLUSIVO DE LA MARCA:

1. METRICIDE OPA PLUS, (SOLUCIÓN DESINFECTANTE A BASE DE ORTOFTALDEHIDO AL 60%), REF: 10-600.



2. FILTRO PARA DESINFECTANTE DE LA REPROCESADORA, MARCA MEDIVATORS, REF: MF01-0011.
3. DETERGENTE INTERCEPT, REF: ML02-0145.
4. PAÑOS INTERCEPT, REF: ML02-0107.
5. TIRAS REACTIVAS METRICIDES-OPA PLUS, REF: 10-602.
6. ALCOHOL ETÍLICO AL 70%.
7. ROLLO DE PAPEL, PARA PROCESADORA MEDIVATORS, REF: 45040-061.

#### DE LOS EQUIPOS MÉDICOS:

- SE COMPROMETE A INSTALAR EQUIPOS NUEVOS O FUNCIONALMENTE NUEVOS, CON TECNOLOGÍA DE PUNTA, ACEPTÁNDOSE COMO FECHA DE FABRICACIÓN MÁXIMA DE TRES AÑOS, PRESENTANDO CARTA DEL FABRICANTE DONDE INDIQUE LOS AÑOS DE FABRICACIÓN, MARCA, MODELO Y NO. DE SERIE.
- A NO OTORGAR EQUIPO RECONSTRUIDO, RENOVADO, REACONDICIONADO, NI CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS, POR DESCONTINUARSE, O QUE NO SE AUTORIZA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, QUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS O DE SANCIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MEXICANAS O DE CUALQUIER OTRO PAÍS.
- LOS EQUIPOS QUE SE OFERTEN DEBERÁN HABER SIDO PROBADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CUMPLIENDO LAS CONDICIONES BAROMÉTRICAS.
- A QUE LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE PARA SU USO NECESITEN CONSUMIBLES, DOTAR A LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA DE ELLOS DURANTE LA VIGENCIA DE CONTRATO.
- ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR A CADA UNIDAD HOSPITALARIA EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS EN IMPRESO O EN FORMATO ELECTRÓNICO LOS MANUALES DE OPERACIÓN ORIGINAL EN ESPAÑOL O EN EL IDIOMA DE ORIGEN CON TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL Y GUÍA RÁPIDA, POR CADA UNO DE LOS BIENES PROPUESTOS EN EL SERVICIO INTEGRAL, Y PROPORCIONAR EL ACUSE DE RECIBIDO DE DICHOS MANUALES ENTREGADOS, A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.
- NO SE ACEPTARÁN EQUIPOS DE ORIGEN CHINO.

#### DEL INSTRUMENTAL:

- SE COMPROMETE A INSTALAR INSTRUMENTAL NUEVO O FUNCIONALMENTE NUEVO, CON TECNOLOGÍA DE PUNTA, ACEPTÁNDOSE COMO FECHA DE FABRICACIÓN MÁXIMA DE TRES AÑOS, PRESENTANDO CARTA DEL FABRICANTE DONDE INDIQUE LOS AÑOS DE FABRICACIÓN, MARCA Y MODELO.
- NO SE ACEPTARÁ INSTRUMENTAL DE ORIGEN CHINO, ISRAELITA Y PAKISTANES

#### DE LOS INSUMOS

- LA CADUCIDAD DE LOS MATERIALES, INSUMOS Y CONSUMIBLES (AL MOMENTO DE LA ENTREGA) DEBERÁ SER DE SEIS MESES COMO MÍNIMO, COMPROMETIÉNDOSE POR MEDIO DE CARTA COMPROMISO. EL LICITANTE, SUSTITUIRÁ EL INSUMO QUE NO SE HAYA CONSUMIDO Y ESTÉ PRÓXIMO A CADUCAR, CON AL MENOS 10 DÍAS PREVIOS A LA FECHA DE CADUCIDAD, CON UNA EFICACIA DE 12 MESES POSTERIORES.
- DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL LICITANTE, SE COMPROMETE A QUE, CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, LA UNIDAD MÉDICA NO PUEDA ATENDER SU PRODUCTIVIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR.
- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A DAR GARANTÍA TOTAL EN LOS INSUMOS DEL ANEXO 1.2 RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, EN CASO DE NO ESTAR A SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE, MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN POR OTRO IGUAL O DE CARACTERÍSTICAS SUPERIORES, LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS DE SOLICITADA.
- NO SE ACEPTARÁN INSUMOS DE ORIGEN CHINO.



#### DEL SOFTWARE

- SE COMPROMETE A INSTALAR EQUIPOS NUEVOS O FUNCIONALMENTE NUEVOS, CON TECNOLOGÍA DE PUNTA.
- EN CASO DE REQUERIR EL SOFTWARE SERVICIO DE INTERNET PARA SU FUNCIONAMIENTO, LA EMPRESA ADJUDICADA, ASUMIRÁ PAGAR LA RENTA DE ESE SERVICIO DE INTERNET. LA VELOCIDAD DEL SERVICIO DE INTERNET, ANCHO DE BANDA DE MÍNIMO 20 MHZ, DEBERÁ CUBRIR CON AL MENOS EL DOBLE DE LA VELOCIDAD QUE REQUIERA EL SOFTWARE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO PROPORCIONAR EQUIPOS CONSTANTEMENTE ACTUALIZADOS, LIBRES DE VIRUS Y CON LICENCIA DE PAQUETERÍA DE OFFICE Y ANTIVIRUS, ASI COMO TODO EL MOBILIARIO NECESARIO.
- ENTREGAR EN IMPRESO O EN FORMATO ELECTRÓNICO LOS MANUALES DE OPERACIÓN ORIGINAL EN ESPAÑOL O EN EL IDIOMA DE ORIGEN CON TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL Y GUÍA RÁPIDA, POR CADA UNO DE LOS BIENES PROPUESTOS EN EL SERVICIO INTEGRAL.
- AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN SU TOTALIDAD EN UNA BASE DE DATOS EN FORMATO DIGITAL TODA LA INFORMACIÓN GENERADA A LA DGPSMU.
- ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE ADJUDICADO EL REGISTRO EN EL SISTEMA.

#### 4.7.1.4. CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE

EL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL CARTA DE APOYO SOLIDARIO DONDE EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO RESPALDE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, (CON FECHA DEL MES Y DEL AÑO DE LA LICITACIÓN) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN PARA LOS INSUMOS Y SOFTWARE OFERTADOS, GARANTIZANDO EL ABASTO SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS ADJUDICACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTA LICITACIÓN, DEBIENDO CONTENER EL NÚMERO QUE IDENTIFICA A ESTA LICITACIÓN Y LAS PARTIDAS QUE RESPALDA, ASÍ COMO LA MARCA Y MODELO DE LAS MISMAS, INCLUYENDO EL SIGUIENTE TEXTO:

##### A. PARA LOS INSUMOS:

"SE MANIFIESTA QUE LOS INSUMOS QUE SE ENTREGARÁN CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1.2 RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTA LICITACIÓN (NÚMERO DE LICITACIÓN) Y A LO ESTIPULADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES RESPECTIVA(S). DE IGUAL MANERA A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE LA EMPRESA (NOMBRE DEL LICITANTE) REQUIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS RESPECTO DEL SUMINISTRO Y CANJE DE ESTOS. ADÉMÁS, QUE SE ENTREGARÁN DEBIDAMENTE EMBALADOS Y EMPACADOS, EL EMPÁQUE SERÁ EL QUE GARANTICE SU CALIDAD, INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y CONTROL DE TEMPERATURA".

SE DEBE ANEXAR UNA CARTA DE APOYO POR MARCA DE INSUMOS PROPUESTOS PARA OTORGAR EL SERVICIO INTEGRAL

##### B. SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

"SE MANIFIESTA QUE EL SOFTWARE QUE SE ENTREGARÁ CORRESPONDE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1.2 RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, EQUIPOS MÉDICOS, MOBILIARIO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTA LICITACIÓN (NÚMERO DE LICITACIÓN) Y A LO ESTIPULADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES RESPECTIVA(S). DE IGUAL MANERA A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE LA EMPRESA (NOMBRE DEL LICITANTE) REQUIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS RESPECTO A LA CAPACITACIÓN, ADECUACIÓN A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO INTEGRAL Y ACTUALIZACIONES, ASÍ COMO DEL ENCRIPTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN".



TODAS LAS CARTAS DE EQUIPO, INSTRUMENTAL, SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA E INSUMOS DE APOYO DEBERÁN CONTAR CON SELLO DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN ORIGINAL

#### 4.7.1.5. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UN CURRÍCULUM EMPRESARIAL INCLUYENDO LISTA DE CLIENTES DONDE HAYA REALIZADO SERVICIO INTEGRAL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, EL CUAL DEBE CONTENER POR LO MENOS, NOMBRE Y NÚMERO TELEFÓNICO ACTUALIZADO DEL CLIENTE. SE DEBERÁ INCLUIR AL MENOS 3 CONTRATOS DONDE INCLUYAN LOS TRES GRUPOS TERAPÉUTICOS (LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA Y UROLOGÍA PEDIÁTRICA) EN FORMATO PDF, QUE SE HAYAN CELEBRADO CON OTRAS INSTITUCIONES PERTENECIENTES AL SECTOR PÚBLICO Y/O SOCIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, CON UN PERÍODO NO MAYOR A TRES AÑOS; ASÍ COMO UNA CARTA DE RECOMENDACIÓN POR CONTRATO PRESENTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS. NO SE ACEPTAN CONTRATOS EN LO QUE LOS SERVICIOS SE ENTREGUEN POR UN TERCERO.

#### 4.7.1.6. CAPACITACIÓN

ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO QUE EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA ENTREGA, APERTURA, INSTALACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD AL 100% DEL EQUIPO MÉDICO A:

- ENTREGAR A LA UNIDAD HOSPITALARIA LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN NIVEL USUARIO CON LAS FECHAS Y LOS TEMAS DESGLOSADOS POR CADA GRUPO TERAPÉUTICO (LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA, UROLOGÍA PEDIÁTRICA).
- LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) DEBERÁN PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERSONAL USUARIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN CADA FICHA TÉCNICA, REQUISITAR EL ANEXO 1.7 FORMATO PARA CAPACITACIÓN Y DE ACUERDO AL MANUAL DE USUARIO DEL BIEN, DICHA CAPACITACIÓN SERÁ IMPARTIDA POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO EN LA MATERIA, DEBIENDO ACREDITAR ESTA CONDICIÓN POR MEDIO DE DIPLOMAS O CONSTANCIAS DONDE SE MENCIONE LA MARCA Y EL MODELO PROPUESTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS OBJETOS DE ESTA LICITACIÓN. SE DEBERÁ IMPARTIR UNA CAPACITACIÓN POR CADA GRUPO TERAPÉUTICO (LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA, UROLOGÍA PEDIÁTRICA).
- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ OTORGAR AL MENOS UN CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN. ESTA SERÁ PARA TODO EL PERSONAL OPERATIVO Y JEFES DE SERVICIO DE "LA SEDESA" EN IDIOMA ESPAÑOL. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS LA CONSTANCIA DE PERSONAS QUE RECIBIERON DICHA CAPACITACIÓN POR UNIDAD MÉDICA EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 MESES DE HABER PROPORCIONADO EL CURSO.

#### 4.7.1.7. EXPERIENCIA DE LOS INGENIEROS DE SERVICIO

ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE CONTENGA LA LISTA DEL PERSONAL DE INGENIERÍA QUE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. COMO MÍNIMO DOS PARA LO ANTERIOR DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE, SEPARADO POR CADA GRUPO TERAPÉUTICO (LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA Y UROLOGÍA PEDIÁTRICA):

- CURRÍCULUM VITAE (MÁXIMO 1 CUARTILLA) DEL PERSONAL QUE SE ENLISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS DE EQUIPO MÉDICO DE LAS PARTIDAS OFERTADAS.
- COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y/O TÍTULO ACADÉMICO.
- CERTIFICADOS O DIPLOMAS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL POR PARTE DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DONDE SE INDIQUE EL MODELO DE LOS EQUIPOS OFERTADOS.
- COPIA LEGIBLE DE DOCUMENTO DEBIDAMENTE MEMBRETADO DE POR LO MENOS UNA INSTITUCIÓN HOSPITALARIA A LA CUAL SE LE HAYA PRESTADO EL SERVICIO, DONDE SE DEMUESTRE QUE EL(LOS) INGENIERO(S) Y/O TÉCNICO(S) REALIZÓ EN AÑOS ANTERIORES (MÁXIMO TRES AÑOS) EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.



#### 4.7.1.8. EXPERIENCIA TÉCNICOS:

DEBERÁ PRESENTAR LISTA DEL PERSONAL TÉCNICO PARA EL GRUPO TERAPÉUTICO DE LAPAROSCOPIA, CONFORME A LA TABLA DE RELACIÓN DE TÉCNICOS, MÍNIMO UN TÉCNICO POR UNIDAD HOSPITALARIA EN CADA UNO DE LOS TURNOS Y EMERGENCIAS EN LOS QUE SE ENCUENTRE HABILITADO EL SERVICIO EN CADA UNO DE LOS HOSPITALES, QUE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PARA LO ANTERIOR DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:

- CURRÍCULUM VITAE (MAXIMO 1 CUARTILLA) DEL PERSONAL QUE SE ENLISTA.
- COPIA LEGIBLE DE CÉDULA PROFESIONAL Y/O CERTIFICADO, EN CARRERAS MÉDICAS AFINES.
- EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS COMPROBABLE CON LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS O FABRICANTE.
- CERTIFICADO O DIPLOMA O ALGUNA OTRA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PROCEDIMIENTOS LAPAROSCOPIA (ESPECIFICANTE DEL GRUPO TERAPÉUTICO EN EL QUE VAN A PRESTAR EL SERVICIO), EL CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

DEBERÁ PRESENTAR LISTA DEL PERSONAL TÉCNICO PARA EL GRUPO TERAPÉUTICO DE ENDOSCOPIA, CONFORME A LA TABLA DE RELACIÓN DE TÉCNICOS, MÍNIMO UN TÉCNICO POR UNIDAD HOSPITALARIA EN CADA UNO DE LOS TURNOS Y EMERGENCIAS EN LOS QUE SE ENCUENTRE HABILITADO EL SERVICIO EN CADA UNO DE LOS HOSPITALES, QUE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PARA LO ANTERIOR DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:

- CURRÍCULUM VITAE (MAXIMO 1 CUARTILLA) DEL PERSONAL QUE SE ENLISTA.
- COPIA LEGIBLE DE CÉDULA PROFESIONAL Y/O CERTIFICADO, EN CARRERAS MÉDICAS AFINES.
- EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS COMPROBABLE CON LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS O FABRICANTE.
- CERTIFICADO O DIPLOMA O ALGUNA OTRA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPIA (ESPECIFICANTE DEL GRUPO TERAPÉUTICO EN EL QUE VAN A PRESTAR EL SERVICIO), EL CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

DEBERÁ PRESENTAR LISTA DEL PERSONAL TÉCNICO PARA EL GRUPO TERAPÉUTICO DE UROLOGÍA, MÍNIMO CONFORME A LA TABLA DE RELACIÓN DE TÉCNICOS, MÍNIMO UN TÉCNICO POR UNIDAD HOSPITALARIA EN CADA UNO DE LOS TURNOS Y EMERGENCIAS EN LOS QUE SE ENCUENTRE HABILITADO EL SERVICIO EN CADA UNO DE LOS HOSPITALES, QUE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LOS PROCEDIMIENTOS, PARA LO ANTERIOR DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:

- CURRÍCULUM VITAE (MAXIMO 1 CUARTILLA) DEL PERSONAL QUE SE ENLISTA.
- COPIA LEGIBLE DE CÉDULA PROFESIONAL Y/O CERTIFICADO, EN CARRERAS MÉDICAS AFINES.
- EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS COMPROBABLE CON LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS O FABRICANTE.
- CERTIFICADO O DIPLOMA O ALGUNA OTRA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PROCEDIMIENTOS DE UROLOGÍA (ESPECIFICANTE DEL GRUPO TERAPÉUTICO EN EL QUE VAN A PRESTAR EL SERVICIO), EL CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

EN DADO CASO DE QUE EL TÉCNICO TENGA INCAPACIDAD MÉDICA O CUALQUIER OTRO INCONVENIENTE QUE EVITE QUE PUEDA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES, SE DEBERÁ AVISAR A LA UNIDAD HOSPITALARIA Y A PERSONAL DE LA DGPSMU Y SE TENDRÁ QUE SUPLEMENTAR POR OTRO TÉCNICO EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 HORAS;



RELACIÓN DE TÉCNICOS FIJOS POR UNIDAD HOSPITALARIA

| No. | EQUIPOS                           | H.E.B.D | H.G.BAL | H.G.G.SALAS | H.G.E.CABR | H.G.IZT | H.G.M.ALT | H.G.R.LEÑ | H.G.TIC | H.G.TLA | H.G.A.M. | H.G.VILL | H.G.XOC | H.G.E.ZAP | H.M.I.TOP | H.P.LEG | H.P.IZTACA | H.P.MOC | H.P.PER | H.P.VILLA | TOTAL DE<br>TÉCNICOS POR<br>PROCEDIMIENTO |
|-----|-----------------------------------|---------|---------|-------------|------------|---------|-----------|-----------|---------|---------|----------|----------|---------|-----------|-----------|---------|------------|---------|---------|-----------|-------------------------------------------|
| 1   | TÉCNICO DE LAPAROSCOPIA           | 1       | 1       | 1           | 1          | 1       | 1         | 1         | 1       | 1       | 1        | 1        | 1       | 1         | 1         | 1       | 0          | 1       | 1       | 1         | 18                                        |
| 2   | TÉCNICO DE ENDOSCOPIA             | 1       | 1       | 0           | 1          | 0       | 0         | 1         | 0       | 1       | 1        | 1        | 1       | 0         | 0         | 1       | 0          | 1       | 0       | 0         | 10                                        |
| 3   | TÉCNICO DE LAPAROSCOPIA UROLOGICA | 0       | 0       | 0           | 0          | 0       | 0         | 0         | 0       | 0       | 0        | 0        | 0       | 0         | 0         | 0       | 1          | 0       | 0       | 0         | 1                                         |

RELACIÓN DE TÉCNICOS DE URGENCIAS POR UNIDAD HOSPITALARIA

| No. | EQUIPOS                            | H.E.B.D | H.G.BAL | H.G.G.SALAS | H.G.E.CABR | H.G.IZT | H.G.M.ALT | H.G.R.LEÑ | H.G.TIC | H.G.TLA | H.G.A.M. | H.G.VILL | H.G.XOC | H.G.E.ZAP | H.M.I.TOP | H.P.LEG | H.P.IZTACA | H.P.MOC | H.P.PER | H.P.VILLA | TOTAL DE<br>TÉCNICOS POR<br>PROCEDIMIENTO |
|-----|------------------------------------|---------|---------|-------------|------------|---------|-----------|-----------|---------|---------|----------|----------|---------|-----------|-----------|---------|------------|---------|---------|-----------|-------------------------------------------|
| 4   | TÉCNICO DE LAPAROSCOPIA*           | 1       |         | 1           |            | 1       |           | 1         |         | 1       |          | 1        |         | 1         |           | 1*      | 0          | 1       |         | 1*        | 9                                         |
| 5   | TÉCNICO DE ENDOSCOPIA*             | 1       |         | 0           | 1*         | 0       | 0         | 1*        | 0       | 1       |          | 1        |         | 0         | 0         | 1*      | 0          | 1*      | 0       | 0         | 5                                         |
| 6   | TÉCNICO DE LAPAROSCOPIA UROLOGICA* | 0       | 0       | 0           | 0          | 0       | 0         | 0         | 0       | 0       | 0        | 0        | 0       | 0         | 0         | 0       | 1          | 0       | 0       | 0         | 1                                         |

1\* EL TÉCNICO DEBERÁ ATENDER A DOS HOSPITALES POR URGENCIAS

4.7.1.9. EXPERIENCIA DE COORDINADORES DE TÉCNICOS Y SUPERVISOR DEL SERVICIO INTEGRAL

DEBERÁ PRESENTAR LISTA DEL PERSONAL DE COORDINADORES DE TÉCNICOS PARA EL GRUPO TERAPÉUTICO DE LAPAROSCOPIA, MÍNIMO DOS COORDINADORES PARA TODAS LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, PARA LO ANTERIOR DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:

- CURRÍCULUM VITAE (MÁXIMO 1 CUARTILLA) DEL PERSONAL QUE SE ENLISTA.
- COPIA LEGIBLE DE CÉDULA PROFESIONAL Y/O CERTIFICADO, EN CARRERAS MÉDICAS AFINES.
- EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS COMO COORDINADOR, COMPROBABLE CON LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS O FABRICANTE.
- CERTIFICADO O DIPLOMA O ALGUNA OTRA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PROCEDIMIENTOS LAPAROSCOPIA (ESPECIFICANTE DEL GRUPO TERAPÉUTICO EN EL QUE VAN A PRESTAR EL SERVICIO); EL CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

DEBERÁ PRESENTAR LISTA DEL PERSONAL DE COORDINADORES DE TÉCNICOS PARA EL GRUPO TERAPÉUTICO DE ENDOSCOPIA, MÍNIMO DOS COORDINADORES PARA TODAS LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, PARA LO ANTERIOR DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:



- CURRÍCULUM VITAE (MÁXIMO 1 CUARTILLA) DEL PERSONAL QUE SE ENLISTA.
- COPIA LEGIBLE DE CÉDULA PROFESIONAL Y/O CERTIFICADO, EN CARRERAS MÉDICAS AFINES.
- EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS COMO COORDINADOR, COMPROBABLE CON LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS O FABRICANTE.
- CERTIFICADO O DIPLOMA O ALGUNA OTRA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPIA (ESPECIFICANTE DEL GRUPO TERAPÉUTICO EN EL QUE VAN A PRESTAR EL SERVICIO), EL CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

DEBERÁ PRESENTAR LISTA DEL PERSONAL DE COORDINADORES DE TÉCNICOS PARA EL GRUPO TERAPÉUTICO DE UROLOGÍA, MÍNIMO UN COORDINADOR PARA TODAS LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, PARA LO ANTERIOR DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:

- CURRÍCULUM VITAE (MÁXIMO 1 CUARTILLA) DEL PERSONAL QUE SE ENLISTA.
- COPIA LEGIBLE DE CÉDULA PROFESIONAL Y/O CERTIFICADO, EN CARRERAS MÉDICAS AFINES.
- EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS COMO COORDINADOR, COMPROBABLE CON LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS O FABRICANTE.
- CERTIFICADO O DIPLOMA O ALGUNA OTRA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PROCEDIMIENTOS UROLOGÍA (ESPECIFICANTE DEL GRUPO TERAPÉUTICO EN EL QUE VAN A PRESTAR EL SERVICIO), EL CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

DEBERÁ PRESENTAR LISTA DEL PERSONAL DEL SUPERVISOR DE TÉCNICOS, COORDINADORES Y SEGUIMIENTO PARA LOS GRUPOS TERAPÉUTICOS DE LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA Y UROLOGÍA PARA TODAS LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, PARA LO ANTERIOR DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:

- CURRÍCULUM VITAE (MÁXIMO 1 CUARTILLA) DEL PERSONAL QUE SE ENLISTA.
- COPIA LEGIBLE DE CÉDULA PROFESIONAL Y/O CERTIFICADO, EN CARRERAS MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS AFINES.
- EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS COMO SUPERVISOR, COMPROBABLE CON LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS O FABRICANTE.
- CERTIFICADO O DIPLOMA DE HABILIDADES ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS A RESULTADOS Y LIDERAZGO EL CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

#### 4.7.1.10 EXPERIENCIA INGENIEROS Y/O DESARROLLADORES DE SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DEBERÁ PRESENTAR LISTA DE LOS INGENIEROS Y/O DESARROLLADORES, COMO MÍNIMO 2 QUE LLEVARÁN A CABO LA ASISTENCIA DEL SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, PARA LO ANTERIOR DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE

- CURRÍCULUM VITAE (MÁXIMO 1 CUARTILLA) DEL PERSONAL QUE SE ENLISTA.
- COPIA LEGIBLE DE CÉDULA PROFESIONAL Y/O CERTIFICADO, EN CARRERAS DE SOFTWARE O AFINES.
- CERTIFICADO, DIPLOMA O ALGUNA OTRA CONSTANCIA DEL PERSONAL EN MÍNIMO PROGRAMAS COMO JAVA Y/O UNO BLACK BELT, EL CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

#### 4.7.1.11. SOPORTE TÉCNICO

ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

- ENTREGAR EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR CADA EQUIPO MÉDICO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SEPARADO POR CADA GRUPO TERAPÉUTICO (LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA Y UROLOGÍA PEDIÁTRICA).
- EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA EL LICITANTE DEBERÁ ADJUNTAR LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR CADA GRUPO TERAPÉUTICO (LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA Y



UROLOGÍA PEDIÁTRICA) DE ACUERDO CON EL FABRICANTE DE CADA PARTIDA OFERTADA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA UNIDAD HOSPITALARIA EN EL ACTO DE APERTURA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.

- EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, EL LICITANTE DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DEL FORMATO DE ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y COPIA DE LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO CON EL FABRICANTE DE CADA PARTIDA OFERTADA.
- LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERÁN LLEVARSE A CABO DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN LAS FICHAS TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO OFERTADO, ANEXO 1.3 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
- LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERÁN CONTEMPLAR LAS REFACCIONES Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE ACUERDO CON LA RUTINA DE MANTENIMIENTO SUGERIDA POR EL FABRICANTE.
- EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ EL NÚMERO DE VECES QUE SEA NECESARIO, INCLUYE REFACCIONES Y ACCESORIOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.
- TIEMPO DE RESPUESTA DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO (DÍAS HÁBILES) DESPUÉS DE REALIZAR EL REPORTE DE FALLA:
  - a. TIEMPO DE RESPUESTA DE 5 HORAS.
  - b. TIEMPO DE SOLUCIÓN DEL PROBLEMA O FALLA DE 12 HORAS.
- EN CASO DE QUE EL EQUIPO Y/O SUS ACCESORIOS QUEDEN FUERA DE SERVICIO POR MÁS DE UN DÍA HÁBIL, LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) DEBERÁN PROPORCIONAR DENTRO DE LAS 12 HORAS DESPUÉS DE SU EVALUACIÓN TÉCNICA, OTRO EQUIPO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS EN BUEN ESTADO AL ÁREA USUARIA COMO SOPORTE TÉCNICO, EN CALIDAD DE PRÉSTAMO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA REPARACIÓN DEL EQUIPO, MISMO QUE NO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA, EL EQUIPO PROPORCIONADO POR LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) COMO SOPORTE TÉCNICO SE DEVOLVERÁ A LA MISMA SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA, DESPUÉS DE HABER ENTREGADO NUEVAMENTE EL EQUIPO QUE SE RETIRÓ PARA SER REPARADO Y QUE A ESTE SE LE HAYAN VALIDADO LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO CORRESPONDIENTES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA.
- TODOS LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CAPACITACIONES, ETC. SERÁN DESCRITOS Y RESPALDADOS CON UNA ORDEN DE SERVICIO QUE INCLUYA LOS DATOS DEL EQUIPO, ESPECIFICANDO EL GRUPO TERAPÉUTICO (LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA Y UROLOGÍA PEDIÁTRICA), FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA, ANEXANDO INFORME DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN VIGENTES DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN EMPLEADOS CUANDO ASÍ SE REQUIERAN.
- TODAS LAS ORDENES DE SERVICIO GENERADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, DEBERÁN SER ENTREGADAS AL SERVICIO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN PARA SU RESGUARDO Y EN FORMA ELECTRÓNICA EN PDF EN EL CORREO [mesadeayudadmti@gmail.com](mailto:mesadeayudadmti@gmail.com) A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) DEBERÁN REGISTRAR EN LA BITÁCORA DEL EQUIPO TODAS LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CADA VISITA, INDICANDO LA FECHA, QUE ESTARÁ UBICADA EN LA JEFATURA DEL SERVICIO.
- LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) CUBRIRÁN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA.
- ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN, PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS ANEXO 1.3 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
- ACEPTAR QUE, SI LOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE SE ENCUENTRAN DESCOMPUESTOS Y NO SE REALIZARÁN PROCEDIMIENTOS, EN CONSECUENCIA, ACEPTA QUE NO SE GENERARÁN PAGOS AL PRESTADOR DEL SERVICIO.



- A OTORGAR EL APOYO CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO A FIN DE QUE ESTÉ PRESENTE EN EL ARRANQUE DE LOS EQUIPOS.
- A ENTREGAR A CADA UNIDAD HOSPITALARIA Y POR GRUPO TERAPEUTICO EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS POSTERIOR AL FALLO, LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE PROPORCIONARÁ ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LOS CUALES DEBERAN SER LOS QUE SE PRESENTEN EN LA PROPUESTA TÉCNICA PUNTO 4.7.1.7 EXPERIENCIA DE LOS INGENIEROS DE SERVICIO Y 4.7.1.8 EXPERIENCIA TÉCNICOS, 4.7.1.9 EXPERIENCIA DE INGENIEROS Y/O DESARROLLADORES DE SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CON NOMBRE, PROFESIÓN Y TELÉFONO QUE DESTINARÁ PARA LA ATENCIÓN DE "LA CONVOCANTE" Y PROPORCIONAR EL ACUSE DE RECIBIDO DE DICHA RELACIÓN ENTREGADA, A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, Y DANDO AVISO EN CASO DE CAMBIOS PARA AVALARLOS NUEVAMENTE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PUNTO ANTES MENCIONADO
- EN LA QUE SE ASEGURARA DE QUE SU PERSONAL PORTARÁ IDENTIFICACIÓN VISIBLE QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DEL LICITANTE.

#### 4.7.1.12. SOPORTE TÉCNICO DE SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

- A OTORGAR EL APOYO CON PERSONAL CAPACITADO Y ESPECIALIZADO A FIN DE QUE ESTÉ PRESENTE EN LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SOFTWARE.
- PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERSONAL USUARIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN CADA FICHA TÉCNICA, REQUISITAR EL ANEXO 1.7 FORMATO PARA CAPACITACIÓN, DICHA CAPACITACIÓN SERÁ IMPARTIDA POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO EN LA MATERIA, DEBIENDO ACREDITAR ESTA CONDICIÓN POR MEDIO DE DIPLOMAS O CONSTANCIAS.

#### 4.7.1.13. ETIQUETADO DE EQUIPO

- ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

- COLOCAR SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA CONVOCANTE", EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO EN PRESTAMO, UNA ETIQUETA COLOR BLANCA PLASTIFICADA CON CODIGO QR QUE DEBERÁ DESGLOSAR MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:

1. NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN
2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN
3. MARCA
4. MODELO
5. SERIE
6. LICITANTE
7. RFC (DE LA EMPRESA ADJUDICADA)
8. TELÉFONO FIJO EN LA CDMX PARA REPORTE DE SERVICIO
9. NOMBRE DEL TÉCNICO
10. CORREO PARA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS

- COLOCAR SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA CONVOCANTE", EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO EN PRESTAMO, ASÍ COMO EN CADA EVENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNA ETIQUETA COLOR VERDE, PLASTIFICADA QUE DEBERÁ DESGLOSAR LOS SIGUIENTES DATOS:

1. FECHA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO
2. FECHA DE PRÓXIMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO

DEBERÁ ANOTAR LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS DISPONIBLES LAS 24 HORAS DE LOS 365 DÍAS DEL AÑO, A LOS QUE SE REPORTARÁN LAS EVENTUALIDADES QUE PUEDAN SUSCITARSE.

#### 4.7.1.14. CONSTANCIAS DE VISITAS A LA UNIDAD HOSPITALARIA



ENTREGAR EN SU TOTALIDAD LOS FORMATOS DE CONSTANCIA DE VISITA EN ORIGINAL DEBIDAMENTE REQUISITADAS CON NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA DE "LA CONVOCANTE", DE ACUERDO AL ANEXO 1.8 CONSTANCIA DE VISITA A LA UNIDAD MÉDICA.

#### 4.7.1.15. CONSTANCIA DE MUESTRAS

ENTREGAR EN ORIGINAL EL ANEXO 1.9 ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS DEBIDAMENTE REQUISITADO CON NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS.

#### 4.7.1.16. INFORMES

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR LOS SIGUIENTES INFORMES:

- UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS.
- UN INFORME MENSUAL PORMENORIZADO DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS POR GRUPO TERAPÉUTICO (LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA Y UROLOGÍA PEDIÁTRICA) REALIZADOS EN LA UNIDAD MÉDICA QUE CONFORMA LA RED DE "LA CONVOCANTE", DIRIGIDA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, AL CORREO ELECTRÓNICO [seguimientointegrales.deah@gmail.com](mailto:seguimientointegrales.deah@gmail.com), DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES DEVENGADO DE ACUERDO AL FORMATO DESCRITO EN EL ANEXO 1.6 CONCENTRADO DE CÉDULAS DE VALIDACIÓN MENSUAL.
- INFORME SEMANAL PORMENORIZADO DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS POR GRUPO TERAPÉUTICO (LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA Y UROLOGÍA PEDIÁTRICA) REALIZADOS EN LA UNIDAD MÉDICA DE LA "SEDESA" DIRIGIDO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO [seguimientointegrales.deah@gmail.com](mailto:seguimientointegrales.deah@gmail.com) LOS LUNES O EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE ACUERDO AL FORMATO DESCRITO EN EL ANEXO 1.5 FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL.

#### 4.7.1.17. FORMATO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE EQUIPOS

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR UN FORMATO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN EN LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS EN TORRE INSIGNIA PISO 21. CON ALMENOS LOS SIGUIENTES DATOS:

- FECHA DE INSTALACIÓN
- UNIDAD HOSPITALARIA
- NÚMERO DE LICITACIÓN
- NÚMERO DE CONTRATO
- NOMBRE DEL EQUIPO (ESTE DEBE SER IGUAL A LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXO 1.3)
- MARCA
- MODELO
- NÚMERO DE SERIE
- AÑO DE FABRICACIÓN
- ÁREA DONDE SE INSTALA
- TRABAJOS EFECTUADOS DURANTE LA INSTALACIÓN
- OBSERVACIONES
- ESTATUS DEL EQUIPO (FUNCIONAL/ FUERA DE SERVICIO)
- SELLO DE LA UNIDAD MÉDICA
- NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA COMPAÑÍA LICITANTE
- NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA, INGENIERO BIOMÉDICO O ÁREA USUARIA
- DEBERÁ CONTENER UNA TABLA QUE ESPECIFIQUE LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN:

| DOCUMENTACIÓN                        | PRESENTA/ NO PRESENTA |
|--------------------------------------|-----------------------|
| PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO |                       |



|                   |  |
|-------------------|--|
| MANUAL DE USUARIO |  |
| GRUÍA RÁPIDA      |  |

#### 4.7.1.18. TECNOVIGILANCIA

COPIA SIMPLE DE ALTA DE UNIDAD Y/O RESPONSABLE DE TECNOVIGILANCIA EMITIDO POR LA COFEPRIS POR SER PARTE DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, DICHO OFICIO DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DEL LICITANTE Y SERVIRÁ PARA ACREDITAR QUE DA CUMPLIMIENTO A LA NOM-240-SSA1-2012, "INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA".

- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR QUINCE DÍAS ANTES DE CONCLUIR EL CONTRATO UN INFORME DE LOS EVENTOS ADVERSOS EN CASO DE QUE EXISTIERAN SIGNADO POR EL RESPONSABLE DE TECNOVIGILANCIA.

#### 4.7.1.19. NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A QUEJAS Y SEGUIMIENTO DE INCIDENTES ADVERSOS PARA CADA UNA DE LAS MARCAS DE LOS EQUIPOS INSUMOS Y/O CONSUMIBLES PROPUESTOS.

#### 4.7.1.20. AVISO DE FUNCIONAMIENTO

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DEL LICITANTE COMO DISTRIBUIDOR PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS, EXPEDIDO POR COFEPRIS.

ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SEÑALE QUE CONOCE Y ACEPTA LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y TENDRÁ A SU CARGO LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES.

#### 4.7.1.21. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EN CASO DE QUE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PERSONAL A CARGO DEL LICITANTE LLEGARÉ A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, EL LICITANTE DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A ESTA SECRETARÍA, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A CONTAR, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA, PARA CUBRIR LOS DAÑOS ORIGINADOS A EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES O AL PERSONAL DE "LA CONVOCANTE" Y/O TERCEROS, YA SEA ACCIDENTALMENTE O POR DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN CUYA VIGENCIA DEBERÁ CUBRIR LA VIGENCIA DEL CONTRATO. DICHA PÓLIZA DEBERÁ SER ENTREGADA POR EL LICITANTE ADJUDICADO EN LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS.

EL LICITANTE COMO ÚNICO RESPONSABLE DEL SERVICIO, DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZARLO, CUENTE CON LA CAPACITACIÓN, EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES COMO EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE RESARCIR LOS DAÑOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O MATERIAL OCASIONADOS, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

#### 4.7.1.22. DESVIOS DE CALIDAD DE INSUMOS

ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS  
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



- QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTEN REPORTE DE DESVIO DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS RECURRENTES (MAS DE 3 REPORTE EN UN MES), LA SEDESA PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO FÍSICO DEL BIEN O DEL LOTE, PREVIA NOTIFICACION DE LA DIRECCION DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGIA E INSUMOS, UNA VEZ AUTORIZADO EL CANJE O SUSTITUCIÓN EL PARTICIPANTE DEBERÁ REQUISITAR EL ANEXO 1.10 "FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES DE LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD", OBTENIENDO EL VISTO BUENO POR PARTE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y DEBERÁ ENVIARLO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGIA E INSUMOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES DEBIDAMENTE REQUISITADO, SEÑALANDO EL NUMERO DE OFICIO O REPORTE DE MALA CALIDAD.
- EL LICITANTE DEBERA PRESENTAR A LA UNIDAD HOSPITALARIA, LOS DATOS DE CONTACTO DIRECTO DE LA(S) PERSONA(S) QUE RECIBIRAN LOS REPORTE DE MALA CALIDAD, CONTENIENDO NOMBRES COMPLETOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y NUMEROS TELEFONICOS MEDIANTE LOS CUALES RECIBIRAN Y BRINDARAN ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO LAS 24 HORAS DEL DIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO INCLUYENDO DIAS FESTIVOS (TECNOVIGILANCIA).

LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGIA E INSUMOS REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ AL LICITANTE PARA LA DEBIDA ATENCIÓN, PUDIENDO SER CAMBIO DEL BIEN Y/O LOTE CORRESPONDIENTE, CAMBIO DE MARCA, CUANDO EXISTA CASO OMISO A LOS REPORTE POR MALA CALIDAD POR PARTE DEL LICITANTE, LA DIRECCION DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGIA E INSUMOS INFORMARÁ DE LA SITUACIÓN A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A EFECTO DE QUE ÉSTA INDIQUE AL LICITANTE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE DETERMINE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

LA PROPUESTA TÉCNICA NO DEBERÁ INDICAR NINGÚN PRECIO

LA FALTA DE ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE APARTADO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

Handwritten signature and a blue arrow pointing upwards.





ANEXO 1

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

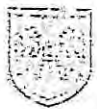
REQUISICIÓN: 0153/2022

| No. | CLAVE<br>SAICA | CÓDIGO<br>CABMSDF | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO                        | UNIDAD DE<br>MEDIDA |
|-----|----------------|-------------------|-------------------------------------------------|---------------------|
| 1   | 3993-0008      | 3993000002        | SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN | SERVICIO            |

|              |  |                                                                                                        |
|--------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUB. PART. 1 |  | DESCRIPCIÓN<br>(LAPAROSCOPIA)                                                                          |
| 1            |  | APENDICECTOMIA LAPAROSCÓPICA                                                                           |
| 2            |  | COLECISTECTOMIA LAPAROSCÓPICA                                                                          |
| 3            |  | HIDROCELECTOMIA BILATERAL VARICOCELECTOMIA POR LAPAROSCOPIA                                            |
| 4            |  | HISTERECTOMIA                                                                                          |
| 5            |  | LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA Y GINECOLÓGICA (LAPAROTOMÍA EXPLORADORA)                                      |
| 6            |  | OCLUSIÓN TUBARIA BILATERAL (OTB) LAPAROSCÓPICA                                                         |
| 7            |  | ORQUIDOPEXIA TESTICULO NO DESCENDIDO LAPAROSCÓPICA                                                     |
| 8            |  | PLASTIA INGUINAL Y DE PARED ABDOMINAL LAPAROSCÓPICA                                                    |
| 9            |  | REFLUJO GÁSTRICO ESOFÁGICO HIATO LAPAROSCÓPICA                                                         |
| 10           |  | TORACOSCOPIA                                                                                           |
| SUB. PART. 2 |  | DESCRIPCIÓN<br>(ENDOSCOPIA)                                                                            |
| 11           |  | COLANGIOPANCREATOGRFIA RETROGRADA ENDOSCÓPICA CON TOMA DE BIOPSIA Y CEPILLADO CPRE ENDOSCOPIA FLEXIBLE |
| 12           |  | DILATACIÓN DE TUBO DIGESTIVO ALTO/ESÓFAGO ENDOSCOPIA FLEXIBLE                                          |
| 13           |  | DILATACIÓN DE TUBO DIGESTIVO EN PILORO ENDOSCOPIA FLEXIBLE                                             |
| 14           |  | ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO PARA LESIONES SANGRANTES, VARICEAL, ENDOSCOPIA FLEXIBLE                   |
| 15           |  | ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO PARA LESIONES SANGRANTES, VARICIAL, ENDOSCOPIA FLEXIBLE                   |
| 16           |  | EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS, (ENDOSCOPIA, BRONCOSCOPIA O COLONOSCOPIA)                              |
| 17           |  | PANENDOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA Y CEPILLADO ENDOSCOPIA FLEXIBLE                                      |
| 18           |  | POLIPECTOMIA TDA / TDB ENDOSCOPIA FLEXIBLE                                                             |
| SUB. PART. 3 |  | DESCRIPCIÓN<br>(UROLOGÍA PEDIÁTRICA)                                                                   |
| 19           |  | HIDROELECTROMIA VARICOCELETOMIA (HIDROCELECTOMIA/VARICOCELECTOMIA)                                     |
| 20           |  | LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA PARA ORQUIDOPEXIA Y OTROS TRASTORNOS DE DIFERENCIACIÓN SEXUAL                 |
| 21           |  | NEFRECTOMIA                                                                                            |
| 22           |  | PIELOPLASTIA                                                                                           |
| 23           |  | REIMPLANTE VESICoureTERAL                                                                              |
| 24           |  | LITOTRIPSIA                                                                                            |

MONTO MÍNIMO A EJERCER CON I.V.A. INCLUIDO  
\$ 1,834,721.12  
( UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL  
SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 12/100 M.N.)

MONTO MÁXIMO A EJERCER CON I.V.A. INCLUIDO  
\$ 18,347,211.48  
(DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y  
SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 48/100 M.N.)



ANEXO 1

CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

PROCEDIMIENTOS POR GRUPO TERAPÉUTICO:

| NO. | PROCEDIMIENTO I. LAPAROSCOPIA                                     |
|-----|-------------------------------------------------------------------|
| 1   | APENDICECTOMÍA LAPAROSCÓPICA                                      |
| 2   | COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA                                     |
| 3   | HIDROCELECTOMÍA BILATERAL (VARICOCELE) LAPAROSCÓPICA              |
| 4   | HISTERECTOMÍA                                                     |
| 5   | LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA Y GINECOLÓGICA (LAPAROTOMÍA-EXPLORADORA) |
| 6   | OCLUSIÓN TUBARIA BILATERAL (OTB) LAPAROSCÓPICA                    |
| 7   | ORQUIDOPEXIA (TESTÍCULO NO DESCENDIDO) LAPAROSCÓPICA              |
| 8   | PLASTIA INGUINAL Y DE PARED ABDOMINAL LAPAROSCÓPICA               |
| 9   | REFLUJO GÁSTRICO ESOFÁGICO (HIATO) LAPAROSCÓPICA                  |
| 10  | TORACOSCOPIA                                                      |

| No. | PROCEDIMIENTO DE II. ENDOSCOPIA                                                           |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| 11  | COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETROGRADA ENDOSCÓPICA TERAPEÚTICA                                |
| 12  | DILATACIÓN DE TUBO DIGESTIVO ALTO/ESÓFAGO ENDOSCOPIA FLEXIBLE                             |
| 13  | DILATACIÓN DE TUBO DIGESTIVO EN PÍLORO ENDOSCOPIA FLEXIBLE                                |
| 14  | ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO PARA LESIONES SANGRANTES, NO VARICEAL<br>ENDOSCOPIA FLEXIBLE |
| 15  | ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO PARA LESIONES SANGRANTES, VARICEAL<br>ENDOSCOPIA FLEXIBLE    |
| 16  | EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS, (ENDOSCOPIA, BRONCOSCOPIA O COLONOSCOPIA)                 |
| 17  | PANENDOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA Y CEPILLADO ENDOSCOPIA FLEXIBLE                         |
| 18  | POLIPECTOMÍA TDA/TDB ENDOSCOPIA FLEXIBLE                                                  |
| 19  | COLONOSCOPIA DIAGNÓSTICA                                                                  |

| NO. | PROCEDIMIENTO III. UROLOGÍA PEDIÁTRICA                                                    |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| 20  | HIDROELECTROMÍA VARICOCELECTOMÍA (HIDROCELECTOMIA/VARICOCELECTOMIA)                       |
| 21  | LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA PARA ORQUIDOPEXIA Y OTROS TRASTORNOS DE<br>DIFERENCIACIÓN SEXUAL |
| 22  | NEFRECTOMIA                                                                               |
| 23  | PIELOPLASTIA                                                                              |
| 24  | REIMPLANTE VESICoureteral                                                                 |
| 25  | LITOTRIPSIA                                                                               |

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

EL LICITANTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN, EL CUAL INCLUYE: EQUIPO, ACCESORIOS, INSTRUMENTAL, CONSUMIBLES; MANTENIMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN Y REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN. EL LICITANTE DEBERÁ CUMPLIR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN TIEMPO Y FORMA SEGÚN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS A CONTINUACIÓN,



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS  
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



### CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

| ACTIVIDADES PARA REALIZAR                                                                                                                                                             | TIEMPOS ESTABLECIDOS                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS Y CONSUMIBLES (PRIMERA ENTREGA)                                                                                                    | DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL FALLO.                                                                                                                                                                                                                         |
| DOTACIÓN DE LOS SETS DE INSTRUMENTAL DEL ANEXO 1.3.5, 1.3.6 Y 1.3.7                                                                                                                   | TRES DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS                                                                                                                                                                                             |
| PRIMERA DOTACIÓN DE CONSUMIBLES, QUE CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 DÍAS HÁBILES                                                                                              | TRES DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS                                                                                                                                                                                             |
| PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL                                                                                                                  | 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN PARA LA ENTREGA DEL PROGRAMA.<br>LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SE REALIZARÁN EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA ENTREGADO, EN CASO DE NO PODER REALIZARLA SE DEBERÁ NOTIFICAR A LA DMTI.                                       |
| MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS                                                                                                                                                            | TIEMPO DE RESPUESTA 5 HR, TIEMPO TOTAL DE RESOLUCIÓN DE LA FALLA COMO MÁXIMO 12 HR DESPUÉS DE NOTIFICADA LA FALLA, EN CASO DE NO RESOLUCIÓN EN EL ESTE TIEMPO ESTABLECIDO SE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LAS SIGUIENTES 12HRS UN EQUIPO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO |
| CAPACITACIÓN AL ÁREA USUARIA                                                                                                                                                          | 20 DÍAS NATURALES DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DADA POR LA UNIDAD HOSPITALARIA UNA VEZ REALIZADA LA PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO MÉDICO                                                                                                                                                  |
| ENTREGA DE PASSWORD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL                                                                                                                      | 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE EMITIDO EL FALLO                                                                                                                                                                                                                                             |
| ENTREGA DE PASSWORD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL                                                                                                                      | 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE EMITIDO EL FALLO                                                                                                                                                                                                                                             |
| ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA AL LICITANTE. (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE INSTALCIÓN, ENTREGA DE MANUALES, CRONOGRAMA DE CAPACITCIÓN, CV, CERTIFICADOS, LISTA DE PERSONAL, ETC) | 15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE EMITIDO EL FALLO                                                                                                                                                                                                                                             |

### EQUIPOS MÉDICOS PARA TODOS LOS GRUPOS TERAPEÚTICOS LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA Y UROLOGÍA

LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEBERÁ CONCLUIRSE A MÁS TARDAR TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL FALLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ACUERDA EN LAS UNIDADES MÉDICAS INDICADAS.

LOS EQUIPOS DEBERÁN ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, LAS MARCAS Y MODELOS PROPUESTOS DEBERÁN ESTAR VIGENTES POR PARTE DEL FABRICANTE.

NO SE ACEPTARÁ PROPUESTAS DE EQUIPOS QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS O CUYO USO NO SE AUTORIZA EN EL PAÍS DE ORIGEN, O QUE CUENTEN CON ALERTAS MÉDICAS O DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS MEXICANAS, FOOD AND DRUG ADMINISTRATION (FDA) Y/O LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA (CE), SEGÚN CORRESPONDA.

### RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS E INSUMOS.

EL ENCARGADO DEL ÁREA DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, VERIFICARÁ QUE LOS EQUIPOS MÉDICOS CORRESPONDAN A LO SOLICITADO EN EL CONTRATO, COMO SON: DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, MARCA OFERTADA,



### CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

SI EN LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS, SE DETECTE QUE NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, SERÁ MOTIVO DE DEVOLUCIÓN EN CUYO CASO, EL LICITANTE DEBERÁ REALIZAR LA REPOSICIÓN DE ESTOS EN ESE MOMENTO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "SEDESA".

EN CASO DE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTAN MEJORAS TECNOLÓGICAS ACORDE CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE LAS MARCAS Y MODELOS QUE OFERTÓ EL LICITANTE, ÉSTE PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL Y/O LOS BIENES DE CONSUMO SEÑALADOS; ASÍ COMO DEL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS, ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD, LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE LO REQUIERAN PARA SU EVALUACIÓN VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS TECNOLOGÍA E INSUMOS, EN CASO DE ACEPTARSE, EL LICITANTE REALIZARÁ EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES Y EN SU CASO, EL SOFTWARE; ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS, SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS NATURALES DE LA FECHA DEL ACEPTACIÓN DE LA MEJORA TECNOLÓGICA.

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL ENDOSCÓPICO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO FORMALIZARÁ LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS CON EL 4.1.17 FORMATO DE ENTREGA, RECEPCIÓN, APERTURA E INSTALACIÓN, EL CUAL DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICADA, POR EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, ÁREA USARIA (JEFE DE SERVICIO DE MINIMA INVASIÓN), ASÍ COMO, SELLADO POR EL DEPARTAMENTO DE ACTIVO FIJO, POR CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS.

SE DEBERÁ ENTREGAR COPIA DE CADA UNA DE LAS RECEPCIONES POR UNIDAD HOSPITALARIA A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS TREINTA Y CINCO DÍAS POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN

DEBIENDO ESTAR SIGNADOS ESTOS REPORTES DE ENTREGA RECEPCIÓN, TANTO POR PARTE DEL LICITANTE QUE QUEDE ADJUDICADO COMO DEL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA RESPONSABLE, QUE SERÁN AQUELLOS DETERMINADOS EN LOS NIVELES DE SERVICIO DESIGNADOS EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE LAS PRESENTES BASES.

LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADO EN LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO, SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN. SE DARÁ POR RECIBIDO EL EQUIPO MÉDICO CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS PARA LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON EL CORRESPONDIENTE LEVANTAMIENTO DEL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN QUE DETERMINE EL INSTITUTO Y SIN COSTO ADICIONAL PARA ÉSTE. LA TRANSPORTACIÓN Y RESGUARDOS DE LOS EQUIPOS, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO, SE HARÁ POR CUENTA EXCLUSIVA DEL LICITANTE SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL LICITANTE SE OBLIGA A RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS EN EL CASO DE NO RESULTAR ADJUDICADO EN EL SIGUIENTE PROCESO DE LICITACIÓN ÚNICAMENTE MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTO ASÍ MISMO SE COMPROMETE A BRINDAR EL APOYO TÉCNICO AL LICITANTE ADJUDICADO. AL MOMENTO DE RETIRAR LOS EQUIPOS SE DEJARÁ CONSTANCIA MEDIANTE ACTA-ENTREGA DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, LAS QUE DEBERÁN ENTREGARSE EN LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

**INSTRUMENTAL, EQUIPOS MÉDICOS PARA TODOS LOS GRUPOS TERAPEÚTICOS LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA Y UROLOGÍA**

EN EL ANEXO 1.3 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA SE DESCRIBEN LOS SETS DE INSTRUMENTAL REQUERIDOS, QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA RED HOSPITALARIA.



#### CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

EL INSTRUMENTAL Y EQUIPOS DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN DEBERÁN SER ACORDES (LONGITUD Y DIÁMETRO) A LA CONSTITUCIÓN Y COMPLEJIÓN DE LOS PACIENTES: NEONATOS, PEDIÁTRICOS Y ADULTOS, ASÍ COMO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO Y SER Estrictamente COMPATIBLES CON LO OFERTADOS.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y ESTERILIZACIÓN" PARA LOS ENDOSCOPIOS Y PINZAS REUSABLES, SE UTILIZARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES INSTITUCIONALES Y FORMARÁ PARTE DE LA METODOLOGÍA DE SU PLAN TRABAJO.

ESTE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y ESTERILIZACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE AL JEFE O RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ENDOSCOPIA PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN, Y ESTAR DISPONIBLE EN CADA UNIDAD DE ENDOSCOPIA DONDE SE PRESTE EL SERVICIO Y SERÁ ACORDE CON LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS POR EL COMITÉ LOCAL DE INFECCIONES, ASÍ COMO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.

#### INSUMOS, EQUIPOS MÉDICOS PARA TODOS LOS GRUPOS TERAPÉUTICOS LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA Y UROLOGÍA

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN LA PRIMERA DOTACIÓN DE INSUMOS, LA CUAL CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE SIETE DÍAS HÁBILES POR CADA UNIDAD MÉDICA DE LA RED HOSPITALARIA INDICADA EN EL ANEXO 1.3. FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, LA DOTACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE TRES DÍAS NATURALES PREVIOS A LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS.

PARA LA DOTACIÓN SUBSECUENTE DE BIENES DE CONSUMO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR EL INVENTARIO MÍNIMO SUFICIENTE PARA LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS Y URGENTES QUE SE LLEVEN A CABO EN LA UNIDAD MÉDICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN EL JEFE DE SERVICIO VERIFICARÁ LA SUFICIENCIA DEL INVENTARIO CON EL TÉCNICO ASIGNADO A LA UNIDAD HOSPITALARIA LOS VIERNES DE CADA SEMANA DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍAS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS. EL INVENTARIO REVISADO Y FIRMADO POR AMBOS DEBERÁ SER ANEXADA ESE MISMO DÍA AL SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA QUE PERSONAL DE LA DGPSMU VALIDE QUE NO HABRÁ CANCELACIÓN DE CIRUGÍAS POR FALTA DE INSUMOS. ESTA ENTREGA NO DEBERÁ SER CONSIDERADA PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN Y PAGO DEL LICITANTE ADJUDICADO. DEBE DE CONSIDERARSE LA DOTACIÓN PARA PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA, ASÍ COMO AQUELLOS QUE POR SU CARACTERÍSTICA MÉDICA NO PUEDAN SER PROGRAMADOS EN ESTE LAPSO DE 7 DÍAS NATURALES, MISMOS QUE SERÁN PREVISTOS DE MUTUO ACUERDO CON LOS JEFES DE SERVICIO PARA SU ABASTO PERMANENTE.

#### MANTENIMIENTO, EQUIPOS MÉDICOS PARA TODOS LOS GRUPOS TERAPÉUTICOS LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA Y UROLOGÍA

DANDO CUMPLIMIENTO A LA NOM-026-SSA3-2012 PARA LA PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA, NUMERAL 5.2 TODO EL EQUIPO MÉDICO DEBE ESTAR SUJETO A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, EL LICITANTE ADJUDICADO ESTARÁ OBLIGADO AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA.

##### MANTENIMIENTO PREVENTIVO

DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD HOSPITALARIA Y A LA DMTI, CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR CADA EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO OFERTADO CON SU RUTINA DE MANTENIMIENTO AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL FORMATO DE RECEPCIÓN DEL BIEN.

EL LICITANTE NOTIFICARÁ AL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN UNA SEMANA ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, A LA CONCLUSIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL LICITANTE ADJUDICADO GENERARÁ LA ORDEN DE SERVICIO, LA CUAL SERÁ FIRMADA ÚNICAMENTE POR EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN Y DEBERÁ ENVIARSE FIRMADA EN PDF AL CORREO ELECTRÓNICO: [mesadeayudadmti@gmail.com](mailto:mesadeayudadmti@gmail.com) DE LA DMTI PARA DAR



### CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. A LA CONCLUSIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE COLOCARÁ UNA ETIQUETA QUE INDIQUE LA FECHA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LA PRÓXIMA FECHA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

#### MANTENIMIENTO CORRECTIVO

PARA DAR ATENCIÓN A LOS REPORTES EN EL CASO DE FALLAS DEL EQUIPO MÉDICO EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS CON PIEZAS NUEVAS Y ORIGINALES O SUBSTITUIR LOS EQUIPOS POR OTROS DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 12 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA REALICE VÍA TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SE ASIGNARÁ EL NÚMERO DE FOLIO DE REPORTE CORRESPONDIENTE. DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL RESPONSABLE DEL SERVICIO. PARA AQUELLOS EQUIPOS QUE QUEDEN FUERA DE SERVICIO POR MÁS DE 24 HR SE DEBERÁ PROPORCIONAR OTRO EQUIPO DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, SI EL EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL MÉDICO PRESENTA EN UN PERÍODO DE TREINTA DÍAS TRES INCIDENCIAS CORRECTIVAS DEBERÁN SUSTITUIRLO EN LAPSO NO MAYOR A 12 (DOCE) HORAS POR OTRO DE IGUAL O MAYORES CARACTERÍSTICAS, UNA VEZ SOLUCIONADA LA FALLA, EL LICITANTE ADJUDICADO GENERARÁ LA ORDEN DE SERVICIO, LA CUAL SERÁ FIRMADA ÚNICAMENTE POR EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN Y DEBERÁ ENVIARSE FIRMADA EN PDF AL CORREO ELECTRÓNICO [mesadeayudadmti@gmail.com](mailto:mesadeayudadmti@gmail.com) DE LA DMTI PARA DAR SEGUIMIENTO AL CSOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS Y/ INSTRUMENTAL.

#### ASISTENCIA TÉCNICA TODOS LOS GRUPOS TERAPEÚTICOS LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA Y UROLOGÍA

PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR:

1. MÍNIMO DOS INGENIERO BIOMÉDICO CERTIFICADO POR EL FABRICANTE DE LA MARCA OFERTADA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS UNIDADES DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN DE LA SEDSA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS.
2. EL INGENIERO DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A TRAVÉS DE UN CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CAT) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES REFERENTES A LOS SERVICIOS.
3. DOS INGENIEROS Y/O DESARROLLADORES QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DEL SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A TRAVÉS DE UN CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CAT).
4. UN TÉCNICO POR CADA GRUPO TERAPEÚTICO (LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA Y UROLOGÍA) POR UNIDAD MÉDICA EL QUE DEBERÁ PERMANECER EN EL PROCEDIMIENTO, EN DADO CASO DE QUE EL TÉCNICO TENGA INCAPACIDAD MÉDICA O CUALQUIER OTRO INCONVENIENTE QUE EVITE QUE PUEDA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES, SE DEBERÁ AVISAR A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE ENTENDRÁ QUE SUPLEMENTAR POR OTRO TÉCNICO EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 HORAS. VER TABLA DE RELACIÓN DE TÉCNICOS.
5. LOS TÉCNICOS ASIGNADOS A CADA UNIDAD HOSPITALARIA DEBEN PRESENTARSE EN EL HORARIO ESTABLECIDO DE 8 HORAS INDICADO POR LA DIRECCIÓN MÉDICA DE CADA UNIDAD
6. EL TÉCNICO ASIGNADO A URGENCIAS SE DEBERÁ PRESENTAR POR LLAMADO POR CADA UNIDAD HOSPITALARIA, DISPONIBILIDAD LOS 365 DÍAS DEL AÑO, LAS 24 HORAS
7. LOS TÉCNICOS DEBERÁN SER IDENTIFICADOS COMO PERSONAL DEL LICITANTE ADJUDICADO, EN LUGAR VISIBLE CUMPLIENDO CON LA LOGÍSTICA DE ASISTENCIA.

#### LOGÍSTICA DE ASISTENCIA, TODOS LOS GRUPOS TERAPEÚTICOS LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA Y UROLOGÍA:

##### PRE-PROCEDIMIENTO

ENTREGAR A QUIRÓFANO EL TOTAL DE INSUMOS CONSUMIBLES, EQUIPO COMPLEMENTARIO, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL, PREVIAMENTE ESTERILIZADO. EL DÍA DEL PROCEDIMIENTO EL TÉCNICO DEBERÁ LLEGAR UNA HORA ANTES, CON TRAJE QUIRÚRGICO PROPIO EN BUENAS CONDICIONES Y LIMPIO (INCLUYE FILIPINA, PANTALÓN, BOTAS, GORRO Y CUBREBOCAS), PARA VERIFICAR QUE LOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO POR EL LICITANTE ADJUDICADO ESTÉN EN PERFECTAS CONDICIONES, COMPLETOS Y 100% FUNCIONALES, ASÍ COMO MANTENER COMUNICACIÓN AMPLIA CON EL PERSONAL DEL HOSPITAL POR SI SE DETECTA UN INCONVENIENTE SOBRE EL INSTRUMENTAL, INSUMOS O EQUIPAMIENTO DE LA SALA DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN SEGÚN LO PROGRAMADO.



### CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

#### DURANTE EL PROCEDIMIENTO

EL TÉCNICO TIENE QUE ASISTIR EL PROCEDIMIENTO DE PRINCIPIO A FIN ATENDIENDO TODOS LOS REQUERIMIENTOS DEL MÉDICO TITULAR DEL PROCEDIMIENTO, TENER PREPARADO EL(OS) INSUMOS O CONSUMIBLES, ASÍ COMO LO NECESARIO PARA LAS EVENTUALIDADES QUE SE PRESENTEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO.

#### DESPUÉS DEL PROCEDIMIENTO

EL TÉCNICO SERÁ ENCARGADO DE LIMPIAR, ORDENAR, CONTAR Y GUARDAR LOS BIENES PROPIOS DEL LICITANTE (INCLUIDO EL INSTRUMENTAL), ASÍ COMO RESGUARDAR EL EQUIPO PROPIEDAD DE EL LICITANTE Y PARTICIPANDO EN EL ORDEN DE LA SALA.

ES OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO ENTREGAR LIMPIO, ENSAMBLADO Y ESTERILIZADO EL INSTRUMENTAL PARA LOS PROCEDIMIENTOS SEGÚN LA PROGRAMACIÓN, CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

LAVADO EN LA REPROCESADORA CON BASE EN LA GUÍA DEL FABRICANTE DESPUÉS DE CADA PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO CON EN EL PACIENTE. TODOS EL INSTRUMENTAL UTILIZADO, DEBERÁN SER SOMETIDOS A UN PROCESO DE DESINFECCIÓN O DE ESTERILIZACIÓN QUE GARANTICE LA ASEPSIA DE ESTOS, PARA EVITAR INFECCIONES O CONTAGIOS EN LOS PACIENTES Y PERSONAL DE SALUD, CONFORME A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES, NUMERALES 6.23, 10.6.6, 4 Y 10.6.7.5.

#### ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO EN TODOS LOS GRUPOS TERAPÉUTICOS LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA Y UROLOGÍA

SE DEBERÁ LLEVAR UNA BITACORA POR UNIDAD HOSPITALARIA Y POR GRUPO TERAPÉUTICO (LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA Y UROLOGÍA PEDIÁTRICA) DONDE SE ANOTARÁ. NOMBRE DEL PACIENTE, NO. DE EXPEDIENTE, DIAGNÓSTICO, TIPO DE PROCEDIMIENTO E INSUMOS UTILIZADOS. LA BITACORA ESTARÁ UBICADA EN LA CENTRAL DE ENFERMERÍA DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN ANTE CUALQUIER SUPERVISIÓN.

ES RESPONSABILIDAD DEL TÉCNICO QUE, AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO, ESTE DEBERÁ REGISTRARSE EN EL SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,

EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES SE DEBERÁ IMPRIMIR EL INFORME MENSUAL DESDE SOFTWARE, EL CUAL SE DEBERÁ INTEGRAR A LA FACTURA.

#### CÉDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO

TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EL TÉCNICO, LLENARÁ LA CÉDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO (FORMATO ANEXO 1.4), LA CUAL DEBERÁ ESTAR LLENA EN SU TOTALIDAD, INDISPENSABLE EL TIPO DE PROCEDIMIENTO Y LA LISTA DE INSUMOS UTILIZADA DEL ANEXO 1.2, PARA QUE SEA FIRMADA POR MÉDICO TITULAR DEL PROCEDIMIENTO, LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y SELLADA, PARA PROCEDER AL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LAS CÉDULAS DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE ACUERDO CON EL FORMATO SEÑALADO EN EL ANEXO 1.4, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S).

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ELABORAR UN CONCENTRADO SEMANAL Y MENSUAL DE CÉDULAS DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO, PARA FINES ESTADÍSTICOS, REQUISITANDO EN TODOS LOS CAMPOS DE ACUERDO CON EL FORMATO SEÑALADO EN EL ANEXO 1.5 DICHO CONCENTRADO SE DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO NO MAYOR A UN DÍA DE LA SEMANA O MÁS DEVENGADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS UBICADA EN TORRE INSIGNIA, PISO 18.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBE ENTREGAR EN VENTANILLA DE FINANZAS FACTURA POR INSUMOS UTILIZADOS DE ACUERDO CON EL ANEXO 1.2 LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS SERÁN ACOMPAÑADOS DE LAS CÉDULAS DE VALIDACIÓN POR CADA PROCEDIMIENTO DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA UNIDAD MÉDICA (ANEXO 1.4) ADEMÁS DEL CONCENTRADO MENSUAL (ANEXO 1.6); DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

#### PROGRAMACIÓN



### CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN.

LA FECHA DE PROGRAMACIÓN SERÁ SEMANAL Y ESTABLECIDA POR LA UNIDAD MÉDICA, POR LO QUE EL TÉCNICO DEBERÁ SOLICITAR LA PROGRAMACIÓN SEMANAL Y DOCUMENTAL A EFECTO DE QUE LA SEDESA VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL PROCEDIMIENTO ANTES DEL INICIO.

#### CAPACITACIÓN TODOS LOS GRUPOS TERAPEÚTICOS LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA Y UROLOGÍA.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTINUA POR GRUPO TERAPEÚTICO (LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA Y UROLOGÍA/PEDIÁTRICA) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, LOS ACCESORIOS, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO.

ESTA CAPACITACIÓN TÉCNICA DEBERÁ OTORGARSE DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL INICIO DE PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO Y POSTERIORMENTE DEBERÁ REALIZARSE DE MANERA REGULAR Y EN CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y SIN COSTO EXTRA PARA LA SECRETARÍA. ESTA DEBERÁ SER OTORGADA POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO POR PERSONAL ESPECIALIZADO EN EL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO OFERTADOS, EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS LAS VECES QUE SEA NECESARIO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DE LA UNIDAD SOLICITANTE.

AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN, EL LICITANTE ADJUDICADO EXTENDERÁ CONSTANCIA DE ESTA CON FIRMA DEL INSTITUTO Y DEL LICITANTE.

#### REGISTRO EN EL SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA TODOS LOS GRUPOS TERAPEÚTICOS LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA Y UROLOGÍA

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ SOLICITAR LA ASIGNACIÓN DE IP Y EL NODO PARA CONECTAR EL HARDWARE Y SOFTWARE EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS

EN EL APARTADO DE INCIDENCIAS, EL TÉCNICO UNA VEZ A LA SEMANA PREFERENTEMENTE JUEVES O VIERNES, DEBERÁ REPORTAR LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS.

LOS REPORTES SEMANALES Y REVISIÓN DE INVENTARIO MÍNIMO TAMBIÉN DEBERÁN REGISTRARSE EN EL SISTEMA

#### DESVIOS DE LA CALIDAD

EN CASO DE PRESENTAR UN DESVÍO EN LA CALIDAD CUALQUIER INSUMO DE LA SALUD, SE DEBERÁ LLENAR EL FORMATO DESVIACIÓN DE LA CALIDAD Y SE ENVIARÁ CON OFICIO AL DMTI PARA SEGUIMIENTO.

#### CANJE

A TRAVÉS DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN DE CADA UNIDAD MÉDICA, PODRÁ SOLICITAR AL LICITANTE EL REEMPLAZO DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, NOTIFICANDO POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS.

A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EL LICITANTE CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, PARA REALIZAR EL REEMPLAZO DE ESTAS.

#### TECNOVIGILANCIA

SE DEBERÁ DESARROLLAR UN BANNER DONDE SE INDIQUE DE MANERA RESUMIDA, EL MODO DE ACTUAR EN CASO DE PRESENTARSE UN ACCIDENTE ADVERSO. SE PROPORCIONARÁ A TODOS LOS TURNOS UNA CAPACITACIÓN DE TECNIVIGILANCIA.

AMBOS PROCEDIMIENTOS, SE DEBERÁN PRESENTAR PRIMERO PARA AUTORIZACIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS ANTES DE ENTREGAR EL BANNER Y PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN DE TECNIVIGILANCIA.

## **ANEXO 2**

### **(1.2 RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA)**

11



ANEXO 1.2

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS POR UNIDAD MÉDICA Y GRUPO TERAPÉUTICO

1.2.1 PROCEDIMIENTOS 1. LAPAROSCOPIA

| PROCEDIMIENTOS 1. LAPAROSCOPIA                                             | H.E.B.D | H.G.BAL | H.G.G.SALAS | H.G.E.CABR | H.G.IZT | H.G.M.ALT | H.G.R.LEÑ | H.G.TIC | H.G.TLA | H.G.A.M. | H.G.VILL | H.G.XOC | H.G.E.ZAP | H.M.I.TOI | H.P.LEG | H.P.IZTACA | H.P.MOC | H.P.PER | H.P.VILLA | TOTAL |
|----------------------------------------------------------------------------|---------|---------|-------------|------------|---------|-----------|-----------|---------|---------|----------|----------|---------|-----------|-----------|---------|------------|---------|---------|-----------|-------|
| 1. APENDICECTOMÍA LAPAROSCÓPICA                                            | 19      | 28      | 4           | 27         | 0       | 43        | 21        | 0       | 9       | 20       | 7        | 41      | 15        | 27        | 63      | 0          | 8       | 94      | 83        | 509   |
| 2. COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA                                           | 19      | 36      | 95          | 31         | 105     | 230       | 39        | 135     | 9       | 41       | 80       | 106     | 105       | 36        | 4       | 0          | 5       | 7       | 12        | 1095  |
| 3. HIDROELECTROMÍA BILATERAL<br>VARICOCELECTOMIA POR LAPAROSCOPIA          | 19      | 0       | 0           | 0          | 0       | 0         | 0         | 0       | 9       | 2        | 0        | 0       | 0         | 0         | 3       | 0          | 6       | 6       | 15        | 60    |
| 4. HISTERECTOMÍA                                                           | 19      | 0       | 0           | 0          | 0       | 0         | 0         | 0       | 9       | 2        | 0        | 0       | 0         | 6         | 0       | 0          | 0       | 0       | 0         | 36    |
| 5. LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA Y<br>GINECOLÓGICA (LAPAROTOMÍA<br>EXPLORADORA) | 19      | 0       | 0           | 4          | 0       | 9         | 0         | 0       | 9       | 2        | 0        | 9       | 0         | 27        | 4       | 0          | 7       | 37      | 9         | 136   |
| 6. OCLUSIÓN TUBARIA BILATERAL (OTB)<br>LAPAROSCÓPICA                       | 19      | 0       | 0           | 0          | 0       | 9         | 0         | 0       | 9       | 2        | 0        | 0       | 0         | 0         | 0       | 0          | 6       | 0       | 0         | 45    |
| 7. ORQUIDOPEXIA (TESTÍCULO NO<br>DESCENDIDO) LAPAROSCÓPICA                 | 0       | 0       | 0           | 0          | 0       | 0         | 0         | 0       | 9       | 2        | 0        | 0       | 0         | 0         | 13      | 0          | 5       | 4       | 14        | 47    |
| 8. PLASTIA INGUINAL Y DE PARED<br>ABDOMINAL LAPAROSCÓPICA                  | 19      | 0       | 0           | 4          | 0       | 14        | 7         | 0       | 18      | 23       | 9        | 11      | 0         | 27        | 27      | 0          | 6       | 6       | 27        | 198   |
| 9. REFLUJO GÁSTRICO ESOFÁGICO (HIATO)<br>LAPAROSCÓPICA                     | 19      | 1       | 0           | 1          | 0       | 2         | 7         | 0       | 9       | 12       | 2        | 5       | 0         | 27        | 36      | 0          | 6       | 4       | 9         | 140   |
| 10. TORACOSCOPIA                                                           | 0       | 1       | 0           | 0          | 0       | 0         | 7         | 0       | 0       | 3        | 0        | 9       | 0         | 0         | 2       | 0          | 4       | 0       | 0         | 26    |
| TOTAL DE PROCEDIMIENTO 1.<br>LAPAROSCOPIA                                  | 152     | 66      | 99          | 67         | 105     | 307       | 81        | 135     | 90      | 109      | 98       | 181     | 120       | 150       | 152     | 0          | 53      | 158     | 169       | 2292  |



### 1.2.2 PROCEDIMIENTOS II. ENDOSCOPIA

| PROCEDIMIENTOS II. ENDOSCOPIA                                                                           | H.I.B.D | H.G.BAL | H.G.G.SALAS | H.G.E. CABR | H.G.IZT | H.G.M. ALT | H.G.RLEN | H.G.TIC | H.G.TLA | H.G.A.M. | H.G.VILL | H.G.XOC | H.G.EZAP | H.M.I.TOP | H.P. LEG | H.P. IZTACA | H.P.MOC | H.P.PER | H.P. VILLA | TOTAL |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|-------------|-------------|---------|------------|----------|---------|---------|----------|----------|---------|----------|-----------|----------|-------------|---------|---------|------------|-------|
| 11. COLANGIOPANCREATOGRFIA RETROGRADA ENDOSCÓPICA TERAPEÚTICA                                           | 51      | 80      | 0           | 30          | 0       | 0          | 48       | 0       | 0       | 121      | 80       | 120     | 0        | 0         | 0        | 0           | 0       | 0       | 0          | 530   |
| 12. DILATACIÓN DE TUBO DIGESTIVO ALTO/ESÓFAGO ENDOSCOPIA FLEXIBLE                                       | 20      | 16      | 0           | 14          | 0       | 0          | 19       | 0       | 10      | 19       | 25       | 16      | 0        | 0         | 7        | 0           | 28      | 0       | 0          | 174   |
| 13. DILATACIÓN DE TUBO DIGESTIVO EN PÍLORO ENDOSCOPIA FLEXIBLE                                          | 6       | 6       | 0           | 5           | 0       | 0          | 9        | 0       | 0       | 12       | 15       | 0       | 0        | 0         | 0        | 0           | 12      | 0       | 0          | 65    |
| 14. ENDOSCOPIA TERAPEÚTICA DE TUBO DIGESTIVO PARA LESIONES SANGRANTES, NO VARICEAL. ENDOSCOPIA FLEXIBLE | 66      | 107     | 0           | 98          | 0       | 0          | 108      | 0       | 61      | 115      | 122      | 100     | 0        | 0         | 3        | 0           | 27      | 0       | 0          | 807   |
| 15. ENDOSCOPIA TERAPEÚTICA DE TUBO DIGESTIVO PARA LESIONES SANGRANTES, VARICEAL. ENDOSCOPIA FLEXIBLE    | 96      | 66      | 0           | 80          | 0       | 0          | 82       | 0       | 120     | 34       | 57       | 51      | 0        | 0         | 0        | 0           | 12      | 0       | 0          | 598   |
| 16. EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS, (ENDOSCOPIA, BRONCOSCOPÍA O COLONOSCOPÍA)                           | 17      | 16      | 0           | 22          | 0       | 0          | 22       | 0       | 24      | 24       | 36       | 36      | 0        | 0         | 24       | 0           | 25      | 0       | 0          | 246   |
| 17. PANENDOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA                                                                   | 66      | 131     | 0           | 24          | 0       | 0          | 238      | 0       | 0       | 93       | 112      | 177     | 0        | 0         | 84       | 0           | 24      | 0       | 0          | 949   |
| 18. POLIPECTOMÍA TDA/TDB. ENDOSCOPIA FLEXIBLE                                                           | 66      | 6       | 0           | 20          | 0       | 0          | 47       | 0       | 28      | 135      | 19       | 6       | 0        | 0         | 0        | 0           | 12      | 0       | 0          | 339   |
| 19. COLONOSCOPÍA DIAGNÓSTICA                                                                            | 100     | 100     | 0           | 100         | 0       | 0          | 100      | 0       | 100     | 100      | 100      | 100     | 0        | 0         | 0        | 0           | 30      | 0       | 0          | 830   |
| TOTAL DE PROCEDIMIENTO II. ENDOSCOPIA                                                                   | 488     | 528     | 0           | 393         | 0       | 0          | 673      | 0       | 343     | 653      | 566      | 606     | 0        | 0         | 118      | 0           | 170     | 0       | 0          | 4538  |

### 1.2.3 PROCEDIMIENTOS III. UROLOGÍA PEDIÁTRICA (H.P. IZTACALCO)

| PROCEDIMIENTOS III. UROLOGÍA PEDIÁTRICA                                                    |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 20. HIDROELECTROMÍA/VARICOCELETOMÍA (HIDROCELECTOMIA/VARICOCELECTOMIA)                     | 3  |
| 21. LAPAROSCOPÍA DIAGNÓSTICA PARA ORQUIDOPEXIA Y OTROS TRASTORNOS DE DIFERENCIACIÓN SEXUAL | 3  |
| 22. NEFRECTOMÍA                                                                            | 1  |
| 23. PIELOPLASTIA                                                                           | 2  |
| 24. REIMPLANTE VESICoureteral                                                              | 1  |
| 25. LITOTRISPSIA                                                                           | 5  |
| TOTAL DE PROCEDIMIENTOS III. UROLOGÍA PEDIÁTRICA                                           | 15 |

|                                      |      |
|--------------------------------------|------|
| TOTAL DE CIRUGÍAS DE MÍNIMA INVASIÓN | 6845 |
|--------------------------------------|------|



1.2.7 RELACIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA POR UNIDAD MÉDICA

| NO. | EQUIPOS                            | H.E.B.D | H.G.BAL | H.G.G.SALAS | H.G.E.CABR | H.G.IZT | H.G.M.ALT | H.G.RLEN | H.G.TIC | H.G.TLA | H.G.A.M. | H.G.VILL | H.G.XOC | H.G.E.ZAP | H.M.I.TOP | H.P.LEG | H.P.IZTACA | H.P.MOC | H.P.PER | H.P.VILLA |
|-----|------------------------------------|---------|---------|-------------|------------|---------|-----------|----------|---------|---------|----------|----------|---------|-----------|-----------|---------|------------|---------|---------|-----------|
| 1   | SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA | 1       | 1       | 1           | 1          | 1       | 1         | 1        | 1       | 1       | 1        | 1        | 1       | 1         | 1         | 1       | 1          | 1       | 1       | 1         |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS  
COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



#### 1.2.4 RELACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS POR UNIDAD MÉDICA

| NO. | EQUIPOS                         | H.E.B.D | H.G.BAL | H.G.G.SALAS | H.G.E.CABR | H.G.IZT | H.G.M.ALT | H.G.R.LEN | H.G.TIC | H.G.TLA | H.G.A.M. | H.G.VILL | H.G.XOC | H.G.E.ZAP | H.M.I.TOPI | H.P.LEG | H.P.IZTACA | H.P.MOC | H.P.PER | H.P.VILLA | TOTAL |
|-----|---------------------------------|---------|---------|-------------|------------|---------|-----------|-----------|---------|---------|----------|----------|---------|-----------|------------|---------|------------|---------|---------|-----------|-------|
| 1   | TORRE DE LAPAROSCOPÍA           | 1       | 1       | 1           | 1          | 1       | 1         | 1         | 1       | 1       | 1        | 1        | 1       | 1         | 1          | 1       | 0          | 1       | 1       | 1         | 18    |
| 2   | TORRE DE ENDOSCOPIA             | 1       | 1       | 0           | 1          | 0       | 0         | 1         | 0       | 1       | 1        | 1        | 1       | 0         | 0          | 1       | 0          | 1       | 0       | 0         | 10    |
| 3   | TORRE DE LAPAROSCOPÍA UROLOGICA | 0       | 0       | 0           | 0          | 0       | 0         | 0         | 0       | 0       | 0        | 0        | 0       | 0         | 0          | 0       | 1          | 0       | 0       | 0         | 1     |
| 4   | REPROCESADORA                   | 1       | 1       | 0           | 1          | 0       | 0         | 1         | 0       | 1       | 1        | 1        | 0       | 0         | 0          | 1       | 0          | 1       | 0       | 0         | 9     |

#### 1.2.5 RELACIÓN DE INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA

| NO. | EQUIPOS                          | H.E.B.D | H.G.BAL | H.G.G.SALAS | H.G.E.CABR | H.G.IZT | H.G.M.ALT | H.G.R.LEN | H.G.TIC | H.G.TLA | H.G.A.M. | H.G.VILL | H.G.XOC | H.G.E.ZAP | H.M.I.TOPI | H.P.LEG | H.P.IZTACA | H.P.MOC | H.P.PER | H.P.VILLA | TOTAL |
|-----|----------------------------------|---------|---------|-------------|------------|---------|-----------|-----------|---------|---------|----------|----------|---------|-----------|------------|---------|------------|---------|---------|-----------|-------|
| 1   | INSTRUMENTAL LAPAROSCOPÍA        | 1       | 1       | 1           | 1          | 1       | 1         | 1         | 1       | 1       | 1        | 1        | 1       | 1         | 1          | 1       | 0          | 1       | 1       | 1         | 18    |
| 2   | INSTRUMENTAL ENDOSCOPIA          | 1       | 1       | 0           | 1          | 0       | 0         | 1         | 0       | 1       | 1        | 1        | 1       | 0         | 0          | 1       | 0          | 1       | 0       | 0         | 10    |
| 3   | INSTRUMENTAL UROLOGÍA PEDIÁTRICA | 0       | 0       | 0           | 0          | 0       | 0         | 0         | 0       | 0       | 0        | 0        | 0       | 0         | 0          | 0       | 1          | 0       | 0       | 0         | 1     |

#### 1.2.6 RELACIÓN DE INSUMOS POR PROCEDIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA

| NO. | EQUIPOS                     | H.E.B.D | H.G.BAL | H.G.G.SALAS | H.G.E.CABR | H.G.IZT | H.G.M.ALT | H.G.R.LEN | H.G.TIC | H.G.TLA | H.G.A.M. | H.G.VILL | H.G.XOC | H.G.E.ZAP | H.M.I.TOPI | H.P.LEG | H.P.IZTACA | H.P.MOC | H.P.PER | H.P.VILLA | TOTAL |
|-----|-----------------------------|---------|---------|-------------|------------|---------|-----------|-----------|---------|---------|----------|----------|---------|-----------|------------|---------|------------|---------|---------|-----------|-------|
| 1   | INSUMOS LAPAROSCOPÍA        | 1*      | 1*      | 1*          | 1*         | 1*      | 1*        | 1*        | 1*      | 1*      | 1*       | 1*       | 1*      | 1*        | 1*         | 1*      | 0          | 1*      | 1*      | 1*        | 18    |
| 2   | INSUMOS ENDOSCOPIA          | 1*      | 1*      | 0           | 1*         | 0       | 0         | 1*        | 0       | 1*      | 1*       | 1*       | 1*      | 0         | 0          | 1*      | 0          | 1*      | 0       | 0         | 10    |
| 3   | INSUMOS UROLOGIA PEDIÁTRICA | 0       | 0       | 0           | 0          | 0       | 0         | 0         | 0       | 0       | 0        | 0        | 0       | 0         | 0          | 0       | 1*         | 0       | 0       | 0         | 1     |

CANTIDAD POR PROCEDIMIENTO\*

## **ANEXO 3**

**(1.3 FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO  
MÉDICO, INSTRUMENTAL, INSUMOS  
Y SOFTWARE DE GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA)**

1



ANEXO 1.3.

FICHAS TÉCNICAS DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL, INSUMOS Y SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

EQUIPO MÉDICO

1.3.1 FICHA TÉCNICA DE EQUIPO MÉDICO PARA LAPAROSCOPIA

|                                                                       |                            |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD                               | FOLIO DMTI: 007-22         |
| ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS. | PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993 |
| SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN                     | CLAVE SAICA: 3993-0008     |

1.3.1 EQUIPO MÉDICO DE LAPAROSCOPIA

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA LOS SIGUIENTES TIPOS DE INTERVENCIONES:

1. APENDICECTOMÍA LAPAROSCÓPICA
2. COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA
3. HIDROCELECTOMÍA BILATERAL (VARICOCELE) LAPAROSCÓPICA
4. HISTERECTOMÍA
5. LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA Y GINECOLÓGICA (LAPAROTOMÍA EXPLORADORA)
6. OCLUSIÓN TUBARIA BILATERAL (OTB) LAPAROSCÓPICA
7. ORQUIDOPEXIA (TESTÍCULO NO DESCENDIDO) LAPAROSCÓPICA
8. PLASTIA INGUINAL Y DE PARED ABDOMINAL LAPAROSCÓPICA
9. REFLUJO GÁSTRICO ESOFÁGICO (HIATO) LAPAROSCÓPICA
10. TORACOSCOPIA

EQUIPO MÉDICO QUE DEBERÁ INCLUIR.

A) TORRE DE LAPAROSCOPIA

1. MONITOR PANTALLA LED PARA VISUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.
  - 1.1 CON PANTALLA LED DE MAYOR O IGUAL A 24".
  - 1.2 RESOLUCIÓN DE 1920 X 1200.
  - 1.3 CON OPCIÓN DE ENTRADAS DE VIDEO COMPATIBLE CON: RGB, DVI O HDMI, S-VIDEO, C-VIDEO.
  - 1.4 CON OPCIÓN A MODIFICAR TEMPERATURA DE COLOR DE ACUERDO A ESPECIALIDAD MÉDICA.
  - 1.5 CON EFECTO DE IMAGEN PIP.
  - 1.6 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120V, 50/60 HZ.
2. ENDOCÁMARA O CABEZAL DE CÁMARA HD DE 3 CHIPS.
  - 2.1 SALIDA DE VIDEO 1280 X 1024 HD.
  - 2.2 CON BOTÓN PARA CONTROL DE BALANCE DE BLANCOS.
  - 2.3 CON FUNCIÓN DE GRABACIÓN DE VIDEO.
  - 2.4 CON FUNCIÓN DE CAPTURA DE IMÁGENES.
  - 2.5 CON BOTÓN PARA ZOOM ÓPTICO.
  - 2.6 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120V, 50/60 HZ.
3. PROCESADOR DE VIDEO/UNIDAD DE CONTROL DE CÁMARA.
  - 3.1 CON BALANCE DE BLANCOS.
  - 3.2 CON SALIDAS DE VIDEO COMPATIBLE CON: RGB, DVI O HDMI, S-VIDEO.
  - 3.3 CON PRE-CONFIGURACIONES DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS.
  - 3.4 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120V, 50/60 HZ.
4. GUÍA DE LUZ O CABLE DE FIBRA ÓPTICA EN DE 4.5 A 5.5 MM DE DIÁMETRO DEL HAZ DE LUZ.
5. FUENTE DE LUZ TECNOLOGÍA LED.



- 5.1 DISEÑADA PARA INTERVENCIONES LAPAROSCÓPICAS Y ENDOSCÓPICAS.
  - 5.2 CON REGULACIÓN MANUAL O AUTOMÁTICA DE LA INTENSIDAD DE LA LUZ O BRILLO.
  - 5.3 CON MODO EN ESPERA PARA MINIMIZAR EL CALOR GENERADO.
  - 5.4 CON PANTALLA O INDICADORES DE ERROR.
  - 5.5 COMPATIBLE CON FIBRA DE LUZ OFERTADA.
  - 5.6 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120V, 50/60 HZ.
6. EQUIPO PARA INSUFLACIÓN DE CO<sub>2</sub>.
    - 6.1 CON FLUJO DE 1 A 40 LITROS POR MINUTO.
    - 6.2 CON INDICACIÓN DE PRESIÓN.
    - 6.3 CON INDICACIÓN DEL CONSUMO DE GAS O VOLUMEN INSUFLADO.
    - 6.4 CON CONEXIÓN PARA CILINDRO O BOTELLA EXTERNA DE ALTA PRESIÓN PARA GAS CO<sub>2</sub>.
    - 6.5 CON SISTEMA DE ALARMA O INDICADOR DE ESTADO EN PANTALLA.
    - 6.6 CON INDICADOR DE ESTADO O NIVEL DE GAS.
    - 6.7 CON SISTEMA DE SOBRE PRESIÓN.
    - 6.8 CON FILTRO.
    - 6.9 CON NIVELES O MODOS OPERATIVOS DE INSUFLACIÓN.
    - 6.10 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120V, 50/60 HZ.
  7. SISTEMA DE VIDEOGRABACIÓN O ALMACENAMIENTO MASIVO USB O CD, PARA USO MÉDICO
    - 7.1 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120V, 50/60 HZ.
  8. CARRO PARA ALMACENAR Y TRANSPORTAR EQUIPOS QUIRÚRGICOS.
    - 8.1 CON TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO.

B) EQUIPO DE ENERGÍA ULTRASÓNICA

DESCRIPCIÓN:

1. EQUIPO ELECTROQUIRÚRGICO DE RADIOFRECUENCIA QUE SUMINISTRA ENERGÍA BIPOLAR O ULTRASÓNICA A DISTINTOS INSTRUMENTOS PARA EL CORTE Y SELLADO DE VASOS.
2. SUMINISTRA ENERGÍA BIPOLAR O ULTRASÓNICA CONTROLADA POR MICROPROCESADOR CON INTERFASE DE PANTALLA TÁCTIL PARA AJUSTE DE POTENCIA, VOLUMEN Y DIAGNÓSTICO
3. EL EQUIPO ES COMPATIBLE CON TIJERAS, GANCHOS, DE ENERGÍA ULTRASÓNICA QUE VIBRAN A 55.5 KHZ QUE CUENTAN CON ACTIVACIÓN MANUAL Y TIENEN UNA CAPACIDAD DE SELLADO DE VASOS DE HASTA 7MM
4. COMPATIBLE CON TIJERAS BIPOLARES PARA EL CORTE Y COAGULACIÓN DE VASOS DE HASTA 7MM QUE CUENTAN CON UN BOTÓN DE ACTIVACIÓN MANUAL, CUCHILLA INTEGRADA EN FORMA DE I PARA UN SELLADO UNIFORME Y CERÁMICO DE CIRCONIO PARA EL CONTROL DE LA ELECTRICIDAD.
5. PUERTO RECEPTÁCULO ÚNICO PARA LA CONEXIÓN DE DISPOSITIVOS.
6. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120V, 50/60 HZ.

C) TANQUE CO<sub>2</sub> Y EL CO<sub>2</sub> (GAS) NECESARIO PARA CADA EVENTO.

D) EQUIPO DE ELECTROCIRUGÍA

DESCRIPCIÓN:

1. UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA CONTROLADA POR MEDIO DE MICROPROCESADOR O MICROCONTROLADOR
2. CON 2 SALIDAS MONOPOLARES Y 1 SALIDA BIPOLAR.
3. CON MODO CORTE CON POTENCIA DE 300 WATTS.
4. CON AL MENOS DOS MODOS O EFECTOS DE COAGULACIÓN MONOPOLAR CON POTENCIA MÍNIMA DE 120 WATTS.
5. CON COAGULACIÓN BIPOLAR CON POTENCIA DE 120 WATTS.
6. INDICADORES PARA MODO MONOPOLAR Y BIPOLAR.
7. CON SISTEMA O CONTROL QUE MIDA LOS CAMBIOS DE RESISTENCIA ENTRE EL PACIENTE Y LA UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA, CON ALARMA VISUAL Y AUDIBLE EN CASO DE FALLA.



8. CON ALARMA VISUAL Y AUDIBLE QUE SE ACTIVA CUANDO EXISTE UN FALSO CONTACTO DEL ELECTRODO DE RETORNO CON EL PACIENTE O QUE NO ESTÉ CONECTADO AL GENERADOR
9. PEDAL DOBLE PARA APLICACIONES MONOPOLARES Y BIPOLARES, POR CADA EQUIPO.
10. CARRO PORTA EQUIPO, POR CADA EQUIPO.
11. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120V, 50/60 HZ.

**E) OXÍMETRO DE PULSO, CANTIDAD UN EQUIPO PARA EL HOSPITAL GENERAL XOCO**  
**DESCRIPCIÓN:**

1. EQUIPO DE MESA, NO INVASIVO, PARA MONITORIZAR
2. SATURACIÓN DE OXÍGENO (SPO2).
3. FRECUENCIA DE PULSO.
4. PANTALLA LCD TFC TÁCTIL A COLOR O DE TECNOLOGÍA SUPERIOR.
5. BATERÍA RECARGABLE, CON DURACIÓN DE AL MENOS 10 HORAS Y TIEMPO DE CARGA DE MÍNIMO 6 HORAS.
6. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120V, 50/60 HZ.

**1.3.2 FICHA TÉCNICA DE EQUIPO MÉDICO PARA ENDOSCOPIA**

|                                                                       |                            |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD                               | FOLIO DMTI: 007-22         |
| ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS. | Partida Presupuestal: 3993 |
| SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN                     | CLAVE SAICA: 3993-0008     |

**1.3.2 EQUIPO MÉDICO PARA ENDOSCOPIA**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:**

CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA LOS SIGUIENTES TIPOS DE INTERVENCIONES:

11. COLONGIOPANCREATOGRAFÍA RETROGRADA ENDOSCÓPICA TERAPEÚTICA.
12. DILATACIÓN TUBO DIGESTIVO ALTO / ESÓFAGO ENDOSCOPIA FLEXIBLE.
13. DILATACIÓN TUBO DIGESTIVO EN PÍLORO ENDOSCOPIA FLEXIBLE.
14. ENDOSCOPIA TERAPEÚTICA DE TUBO DIGESTIVO PARA LESIONES SANGRANTES, NO VARICIAL ENDOSCOPIA FLEXIBLE
15. ENDOSCOPIA TERAPEÚTICA DE TUBO DIGESTIVO PARA LESIONES SANGRANTES, VARICIAL ENDOSCOPIA FLEXIBLE
16. EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS, (ENDOSCOPIA, BRONCOSCOPÍA O COLONOSCOPÍA)
17. PANENDOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA
18. POLIPECTOMÍA TDA/TDB ENDOSCOPIA FLEXIBLE
19. COLONOSCOPÍA DIAGNÓSTICA

**EQUIPO MÉDICO QUE DEBE INCLUIR:**

**CARRO DE TRANSPORTE**

20. MÓVIL
21. CUATRO RUEDAS DOBLES, MÍNIMO DOS CON FRENO.
22. CUATRO ENTREPAÑOS DE ALTURA VARIABLE COMO MÍNIMO, CON CAPACIDAD DE CARGA DE HASTA 50 KG.
23. EQUIPO ELÉCTRICO BÁSICO: TIRA DE CONTACTOS DE AL MENOS 8 CONECTORES Y SUPRESOR DE PICOS.
24. INTERRUPTOR DE ENCENDIDO APAGADO.
25. SOPORTE GIRATORIO PARA MONITOR.
26. SOPORTE PARA ENDOSCOPIO.

**MONITOR**

27. PANTALLA PLANA LED DE 26" O MAYOR, DE ALTA DEFINICIÓN (FULL HD, 4K) GRADO MÉDICO.
28. ENTRADAS DE VIDEO COMPATIBLES CON: RGB, DVI O HDMI, S-VIDEO, C-VIDEO.
29. OPCIÓN A MODIFICAR TEMPERATURA DE COLOR DE ACUERDO CON ESPECIALIDAD MÉDICA.
30. RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 1920 X 1200.
31. COMPATIBLE CON TODOS LOS EQUIPOS OFERTADOS.
32. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120V, 50/60 HZ.

**PROCESADOR DE IMÁGENES**



33. TOTALMENTE COMPATIBLE CON TODOS LOS EQUIPOS OFERTADOS DE LA MISMA MARCA.
34. FIBRA ÓPTICA.
35. BALANCE DE BLANCOS.
36. P IN P (PICTURE IN PICTURE).
37. SALIDA DE VIDEO DE ALTA DEFINICIÓN HDTV ANALÓGICA RGB (1080/50I) Y DIGITAL HD-SDI CON REALCE DE CONTORNOS.
38. CON AUMENTO DE LA NITIDEZ DE LAS IMÁGENES.
39. AJUSTE DEL TONO DEL COLOR.
40. MODO IRIS.
41. ZOOM.
42. FORMATO DE GRABACIÓN TIFF, JPRG Y/O VIDEO HD.
43. TECLADO PARA INTRODUCCIÓN DE DATOS DEL PACIENTE Y PARA EL CONTROL DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES.
44. CON ENTRADA DE MEMORIA PORTÁTIL EN EL PROCESADOR PARA GUARDA DE IMÁGENES.
45. FUNCIÓN DE CONGELAMIENTO PARA UNA IMAGEN EN MOVIMIENTO.
46. PANTALLA TÁCTIL.
47. CON CROMOENDOSCOPIA DIGITAL DE IMAGEN.
48. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120V, 50/60 HZ.

#### FUENTE DE ILUMINACIÓN

49. FUENTE DE LUZ XENÓN 300 WATTS COMO MÍNIMO O LUZ LED DE 1300 LM.
50. LÁMPARA LED DE EMERGENCIA DE 12V, 35W.
51. CONTROL DE INTENSIDAD DE LUZ MANUAL O AUTOMÁTICO.
52. FUNCIÓN DE TRANSILUMINACIÓN.
53. CONTROL DE BRILLO AUTOMÁTICO.
54. OPCIÓN A MANEJO DE CROMOENDOSCOPIA DIGITAL.
55. MEMORIA DE AJUSTES.
56. SISTEMA DE REFRIGERACIÓN INTEGRADO, POR AIRE A PRESIÓN.
57. COMPATIBLE CON EQUIPAMIENTO.
58. VIDA ÚTIL DE LA LÁMPARA MÍNIMO 6 AÑOS.
59. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120V, 50/60 HZ.

#### EQUIPO DE IRRIGACIÓN ENDOSCÓPICA

60. BOMBA ELÉCTRICA DE IRRIGACIÓN DE ALTO FLUJO, AVANZADA, PERISTÁLTICA PARA ENDOSCOPIA.
61. TEMPORIZADOR DE CORTE DE 20S.
62. CAUDAL CONTROLADO QUE EVITA SOBREPRESIÓN DE LOS ENDOSCOPIOS.
63. TASA DE FLUJO DE 0-500 ML/MIN COMO MÍNIMO.
64. TASA DE FLUJO PARA BIOPSIA 0-600 ML/MIN.
65. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120V, 50/60 HZ.

#### ACCESORIOS PARA EQUIPO DE IRRIGACIÓN ENDOSCÓPICA

66. TUBOS DESECHABLES PARA LA BOMBA DE IRRIGACIÓN

#### VIDEOGASTROSCOPIO

67. CAMPO DE VISIÓN DE 140 GRADOS O MAYOR.
68. DE ALTA DEFINICIÓN.
69. FUNCIÓN DE ZOOM ÓPTICO O FOCO DUAL.
70. DIRECCIÓN DE OBSERVACIÓN FRONTAL.
71. PROFUNDIDAD EN EL CAMPO DE OBSERVACIÓN DE 2 MM A 100 MM.
72. DIÁMETRO EXTERIOR DEL TUBO DE INSERCIÓN DE 9.0 A 9.3 MM.
73. CANAL DE TRABAJO NO MENOR DE 2.8 MM DE DIÁMETRO.
74. ANGULACIÓN EN 4 DIRECCIONES.
75. AL MENOS 210 GRADOS DE ANGULACIÓN TOTAL ARRIBA/ABAJO 90°.
76. AL MENOS 100 GRADOS DE ANGULACIÓN TOTAL DERECHA/IZQUIERDA.
77. LONGITUD DE TRABAJO DE 1030 MM A 1050 MM MÁXIMO, Y LONGITUD TOTAL DE AL MENOS 1350 MM.





ACCESORIOS PARA VIDEOGASTROSCOPIO

78. PINZAS PARA BIOPSIA.
79. BOQUILLA PROTECTORA DE ENDOSCOPIO DESECHABLE O REUSABLE (LAVABLE) CON SISTEMA DE FIJACIÓN (ASA PERICEFÁLICA).
80. CEPILLO PARA LIMPIEZA DEL CANAL DE TRABAJO, AIRE Y AGUA.
81. PINZA DE EXTRACCIÓN PARA CUERPOS EXTRAÑOS.

VIDEODUODENOSCOPIO

82. CANAL DE TRABAJO CON UN DIÁMETRO DE 4.2 MM O MAYOR.
83. DE ALTA DEFINICIÓN.
84. DIÁMETRO EXTERIOR DEL EXTREMO DISTAL NO MAYOR A 13.5 MM.
85. DIÁMETRO EXTERNO DEL TUBO DE INSERCIÓN NO MAYOR A 11.3 MM.
86. CAMPO DE VISIÓN DE 100° COMO MÍNIMO, CON VISIÓN LATERAL MIRANDO RETRÓGRADA DE AL MENOS 5°.
87. PROFUNDIDAD DE CAMPO DE MÁXIMO 5 MM A 60 MM.
88. ANGULACIONES EN DIRECCIONES NO MENORES DE: ARRIBA 120°, ABAJO 90°, DERECHA 110°, IZQUIERDA 90°.
89. LONGITUD DE TRABAJO DE 1240 MM O MAYOR.

ACCESORIOS PARA VIDEODUODENOSCOPIO

90. FÓRCEPS PARA BIOPSIA Y/O DE ATRAPAMIENTO.
91. BOQUILLA PROTECTORA DE ENDOSCOPIO DESECHABLE O REUSABLE (LAVABLE) CON SISTEMA DE FIJACIÓN (ASA PERICEFÁLICA).
92. CEPILLO PARA LIMPIEZA DEL CANAL DE TRABAJO, AIRE Y AGUA.
93. SPYGLASS COMPLETO PARA FRACTURA DE LITOS GRANDES QUE NO PASAN POR EL CANAL.
94. OCHO CHÁLECOS PLOMADOS (4 GRANDES Y 4 MEDIANOS).
95. OCHO FALDAS PLOMADAS (4 GRANDES Y 4 MEDIANOS).
96. OCHO COLLARINES PLOMADOS (4 GRANDES Y 4 MEDIANOS).

VIDEOCOLONOSCOPIO

97. VIDEO ENDOSCOPIA FLEXIBLE Y SUMERGIBLE.
98. DE ALTA DEFINICIÓN.
99. FUNCIÓN DE ZOOM ÓPTICO O FOCO DUAL.
100. CAMPO DE VISIÓN NO MENOR DE 170 GRADOS.
101. DIRECCIÓN DE OBSERVACIÓN FRONTAL.
102. ANGULACIÓN EN 4 DIRECCIONES.
103. AL MENOS 180 GRADOS DE ANGULACIÓN TOTAL ARRIBA/ABAJO.
104. AL MENOS 160 GRADOS DE ANGULACIÓN TOTAL DERECHA/IZQUIERDA.
105. PROFUNDIDAD DE CAMPO DE 2 MM A 100 MM Y CERCANA DE 2 A 6 MM COMO MÍNIMO.
106. DIÁMETRO EXTERNO DEL TUBO DE INSERCIÓN DE 12.9 O MENOR.
107. DIÁMETRO EXTERNO DEL TUBO DISTAL 13.2 MENOR.
108. LONGITUD DE TRABAJO 1600 MM COMO MÍNIMO.
109. CANAL DE TRABAJO DE 3.7 MM O MAYOR.

ACCESORIOS PARA VIDEOCOLONOSCOPIO

110. FÓRCEPS PARA BIOPSIA.
111. CEPILLO PARA LIMPIEZA DEL CANAL DE TRABAJO, AIRE Y AGUA.
112. AGUJA PARA FIBRO-ESCLEROTERAPIA, CALIBRE 23-25G, 7 FR FRENCH, LONGITUD TOTAL DE 240CM.
113. ASAS DE POLIPECTOMÍA DE DIVERSAS MEDIDAS.

EQUIPO DE ELECTROCOAGULACIÓN Y ARGON PLASMA

114. EQUIPO CONTROLADO POR MEDIO DE MICROPROCESADOR O MICROCONTROLADOR CON 2 SALIDAS MONOPOLARES Y 2 BIPOLARES.
115. EQUIPO DE ELECTROCAUTERIO CON SISTEMA DE COAGULACIÓN, CORTE Y SISTEMA DE ENDO-CORTE REGULABLE EN CONSOLA.
116. PEDAL Y LÁPIZ REGULADOR DE ELECTROCAUTERIO (CORTE, COAGULACIÓN Y ENDO-CORTE).
117. POTENCIA MONOPOLAR MÍNIMA DE 300W.



118. ALARMA VISUAL Y AUDIBLE QUE SE ACTIVA CUANDO EXISTE UN FALSO CONTACTO DEL ELECTRODO DE RETORNO CON EL PACIENTE O QUE NO ESTÉ CONECTADO AL GENERADOR.
119. INTERRUPTOR DE LA CORRIENTE DE SALIDA SI SE DETECTA UNA CONDICIÓN DE FALLA.
120. CONEXIÓN AL COAGULADOR POR PLASMA DE ARGÓN.
121. EQUIPO DE GENERACIÓN DE ARGÓN PLASMA ENDOSCÓPICO, REGULABLE EN PANTALLA, COMPATIBLE CON EQUIPO ELECTROCAUTERIO.
122. DISPLAY DIGITAL QUE INDICA EL FLUJO DE GAS ARGÓN.
123. FLUJO DE GAS ARGÓN AJUSTABLE DE 0 A 5 L/MIN.
124. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 A 120V, 50/60 HZ.

ACCESORIOS PARA EQUIPO DE ELECTROCOAGULACIÓN Y ARGÓN PLASMA:

125. TANQUE DE ARGÓN.
126. CÁNULA ENDOSCÓPICA DE APLICACIÓN DE ARGÓN DE LONGITUD PARA COLONOSCOPIA.
127. PLACA (REUSABLE O DESECHABLE) PARA ELECTROCAUTERIO COMPATIBLE CON EQUIPO.
128. ELECTRODOS MONOPOLARES DESECHABLES DE NAVAJA, ASA, BOLA Y AGUJA.
129. LÁPIZ MONOPOLAR DESECHABLE.
130. CABLE DE CONEXIÓN PARA INSTRUMENTO BIPOLAR.

SISTEMA DE GENERACIÓN REPORTE, CAPTURA DE IMAGEN Y VIDEO ENDOSCÓPICO

131. CPU
132. GRABACIÓN DE VIDEO EN DISCO DURO DEL CPU Y EXTERNO (IMPORTACIÓN A CD, DVD, USB Y RED).
133. RESPALDO AUTOMÁTICO.
134. HISTORIAL Y BÚSQUEDA POR PACIENTE.
135. CAPTURA DE IMAGEN Y VIDEO EN TIEMPO REAL.
136. FORMATO DE IMAGEN AL MENOS JPG Y BMP.
137. FORMATO DE VIDEO AL MENOS MP4 Y AVI.
138. CALIDAD DE IMPRESIÓN FOTOGRÁFICA.
139. GENERACIÓN DE ESTADÍSTICAS.
140. EDICIÓN DE IMAGEN.
141. TEXTO EN PIE DE IMAGEN.
142. PLANTILLAS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES.
143. EMISIÓN DE INFORME.
144. EXPORTAR INFORMES EN PDF Y EXCEL.
145. EQUIPO ACTUALIZADO.
146. DISCO DURO DE MÍNIMO 500 GB.
147. 8GB DE RAM.
148. EQUIPO DE GRABACIÓN INTEGRADO A EQUIPO DE CÓMPUTO (DVD).
149. PUERTOS DE ALMACENAMIENTO EXTERNO USB.
150. PUERTO DE RED.
151. FORMATO DE GRABACIÓN DE VIDEO MPEG-4 AVC/H.264.
152. FORMATO DE GRABACIÓN DE AUDIO AC-3/AAC LC.
153. FORMATO DE GRABACIÓN DE ARCHIVOS C-3/AAC LC.
154. MOUSE Y TECLADO COMPATIBLE.
155. COMPATIBLE CON EL MONITOR DE GRADO MÉDICO.

EQUIPO DE IMPRESIÓN PARA REPORTES ENDOSCÓPICOS

156. COMPATIBLE CON EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMA GENERADOR DE REPORTES.
  157. IMPRESIÓN DE GRADO FOTOGRÁFICO.
- ACCESORIOS:

158. CONTENEDOR DE LÍQUIDOS COMPATIBLE CON ENDOSCOPIOS OFERTADOS.
159. PROBADOR DE IMPERMEABILIDAD COMPATIBLE CON ENDOSCOPIOS OFERTADOS.
160. ESTUCHE RÍGIDO PARA TRANSPORTE PARA CADA ENDOSCOPIO OFERTADO.
161. REGULADOR DE VOLTAJE



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS  
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



**CONSUMIBLES (LOS CONSUMIBLES DEBERÁN INCLUIRSE CADA VEZ QUE SEAN NECESARIOS)**

162. 400 DVD-RW
163. CARTUCHOS RECARGABLES DE TINTA
164. HOJAS DE IMPRESIÓN DE CALIDAD FOTOGRÁFICA TAMAÑO CARTA (2 POR ESTUDIO REALIZADO).
165. GALONES DE DETERGENTE NO ENZIMÁTICO
166. GALONES DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL OPA DURACIÓN MÍNIMA DE 28 DÍAS.
167. FRASCOS TIRAS REACTIVAS PARA DESINFECTANTE OPA COMPATIBLE CON DESINFECTANTE
168. GALONES ALCOHOL ETÍLICO AL 70%
169. BOTES CON 100 PIEZAS TOALLAS HÚMEDAS CON DETERGENTE
170. PAQUETE ANUAL DE FILTROS PARA REPROCESADORA OFERTADA QUE INCLUYA:
  - a. DOCE FILTROS DE DESINFECTANTE.
  - b. CUATRO FILTROS DE AIRE.
  - c. CUATRO FILTROS DE 1 MICRA.
  - d. DOS FILTROS DE 0.2 MICRAS O MENOR.

ALIMENTACIÓN: 110 A 120 V, 50/60 HZ.

**1.3.3 FICHA TÉCNICA DE EQUIPO MÉDICO PARA UROLOGÍA PEDIÁTRICA**

|                                                                       |                            |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD                               | FOLIO DMTI: 007-22         |
| ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS. | PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993 |
| SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN                     | CLAVE SAICA: 3993-0008     |
| 1.3.3 EQUIPO MÉDICO PARA UROLOGÍA PEDIÁTRICA                          |                            |

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO**

CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA LOS SIGUIENTES TIPOS DE INTERVENCIONES:

20. HIDROCELECTOMÍA VARICOCELECTOMÍA (HIDROCELECTOMÍA/VARICOCELECTOMÍA)
21. LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA PARA ORQUIDOPEXIA Y OTROS TRASTORNOS DE DIFERENCIACIÓN SEXUAL
22. NEFRECTOMIA
23. PIELOPLASTIA
24. REIMPLANTE VESICOURTERAL
25. LITOTRIPSIA

**EQUIPO QUE DEBERÁ INCLUIR.**

**A) TORRE DE LAPAROSCOPIA**

1. MONITOR PANTALLA LED PARA VISUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.
  - 1.1 CON PANTALLA LED DE MAYOR O IGUAL A 24".
  - 1.2 RESOLUCIÓN DE 1920 X 1200.
  - 1.3 CON OPCIÓN DE ENTRADAS DE VIDEO COMPATIBLE CON: RGB, DVI O HDMI, S-VIDEO, C-VIDEO.
  - 1.4 CON OPCIÓN A MODIFICAR TEMPERATURA DE COLOR DE ACUERDO A ESPECIALIDAD MÉDICA.
  - 1.5 CON EFECTO DE IMAGEN PIP.
  - 1.6 ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 120V, 60 HZ
2. ENDOCÁMARA O CABEZAL DE CÁMARA HD DE 3 CHIPS.
  - 2.1 SALIDA DE VIDEO 1280 X 1024 HD.
  - 2.2 CON BOTÓN PARA CONTROL DE BALANCE DE BLANCOS.
  - 2.3 CON FUNCIÓN DE GRABACIÓN DE VIDEO.
  - 2.4 CON FUNCIÓN DE CAPTURA DE IMÁGENES.
  - 2.5 CON BOTÓN PARA ZOOM ÓPTICO.

3. PROCESADOR DE VIDEO/UNIDAD DE CONTROL DE CÁMARA



- 3.1. CON BALANCE DE BLANCOS.
- 3.2. CON SALIDAS DE VIDEO COMPATIBLE CON: RGB, DVI O HDMI, S-VIDEO.
- 3.3. CON PRE-CONFIGURACIONES DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS.
- 3.4. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 120V, 60 HZ
4. GUÍA DE LUZ O CABLE DE FIBRA ÓPTICA EN DE 4.5 A 5.5 MM DE DIÁMETRO DEL HAZ DE LUZ.
5. FUENTE DE LUZ TECNOLOGÍA LED.
  - 5.1. DISEÑADA PARA INTERVENCIONES LAPAROSCÓPICAS Y ENDOSCÓPICAS.
  - 5.2. CON REGULACIÓN MANUAL O AUTOMÁTICA DE LA INTENSIDAD DE LA LUZ O BRILLO.
  - 5.3. CON MODO EN ESPERA PARA MINIMIZAR EL CALOR GENERADO.
  - 5.4. CON PANTALLA O INDICADORES DE ERROR.
  - 5.5. COMPATIBLE CON FIBRA DE LUZ OFERTADA.
  - 5.6. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 120V, 60 HZ
6. EQUIPO PARA INSUFLACIÓN DE CO<sub>2</sub>.
  - 6.1. CON FLUJO DE 1 A 40 LITROS POR MINUTO.
  - 6.2. CON INDICACIÓN DE PRESIÓN.
  - 6.3. CON INDICACIÓN DEL CONSUMO DE GAS O VOLUMEN INSUFLADO.
  - 6.4. CON CONEXIÓN PARA CILINDRO O BOTELLA EXTERNA DE ALTA PRESIÓN PARA GAS CO<sub>2</sub>.
  - 6.5. CON SISTEMA DE ALARMA O INDICADOR DE ESTADO EN PANTALLA.
  - 6.6. CON INDICADOR DE ESTADO O NIVEL DE GAS.
  - 6.7. CON SISTEMA DE SOBRE PRESIÓN.
  - 6.8. CON FILTRO.
  - 6.9. CON NIVELES O MODOS OPERATIVOS DE INSUFLACIÓN.
  - 6.10. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 120V, 60 HZ.
7. SISTEMA DE VIDEOGRABACIÓN O ALMACENAMIENTO MASIVO USB O CD, PARA USO MÉDICO.
  - 7.1. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 120V, 60 HZ.
8. CARRO PARA ALMACENAR Y TRANSPORTAR EQUIPOS QUIRÚRGICOS.
  - 8.1. CON TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO.
- B) EQUIPO DE ENERGÍA ULTRASÓNICA  
DESCRIPCIÓN:
  1. EQUIPO ELECTROQUIRÚRGICO DE RADIOFRECUENCIA QUE SUMINISTRA ENERGÍA BIPOLAR O ULTRASÓNICA A DISTINTOS INSTRUMENTOS PARA EL CORTE Y SELLADO DE VASOS.
  2. SUMINISTRA ENERGÍA BIPOLAR O ULTRASÓNICA CONTROLADA POR MICROPROCESADOR CON INTERFASE DE PANTALLA TÁCTIL PARA AJUSTE DE POTENCIA, VOLUMEN Y DIAGNÓSTICO
  3. EL EQUIPO ES COMPATIBLE CON TIJERAS, GANCHOS, DE ENERGÍA ULTRASÓNICA QUE VIBRAN A 55.5 KHZ QUE CUENTAN CON ACTIVACIÓN MANUAL Y TIENEN UNA CAPACIDAD DE SELLADO DE VASOS DE HASTA 7 MM
  4. COMPATIBLE CON TIJERAS BIPOLARES PARA EL CORTE Y COAGULACIÓN DE VASOS DE HASTA 7MM QUE CUENTAN CON UN BOTÓN DE ACTIVACIÓN MANUAL, CUCHILLA INTEGRADA EN FORMA DE I PARA UN SELLADO UNIFORME Y CERÁMICO DE CIRCONIO PARA EL CONTROL DE LA ELECTRICIDAD.
  5. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 120V, 60 HZ
  6. PUERTO RÉCEPTÁCULO ÚNICO PARA LA CONEXIÓN DE DISPOSITIVOS
- C) TANQUE CO<sub>2</sub> Y EL CO<sub>2</sub> (GAS) NECESARIO PARA CADA EVENTO.
- D) EQUIPO DE ELECTROCIRUGÍA,  
DESCRIPCIÓN:
  1. UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA CONTROLADA POR MEDIO DE MICROPROCESADOR O MICROCONTROLADOR
  2. CON 2 SALIDAS MONOPOLARES Y 1 SALIDA BIPOLAR.



3. CON MODO CORTE CON POTENCIA DE 300 WATTS.
4. CON AL MENOS DOS MODOS O EFECTOS DE COAGULACIÓN MONOPOLAR CON POTENCIA MÍNIMA DE 120 WATTS.
5. CON COAGULACIÓN BIPOLAR CON POTENCIA DE 120 WATTS.
6. INDICADORES PARA MODO MONOPOLAR Y BIPOLAR.
7. CON SISTEMA O CONTROL QUE MIDA LOS CAMBIOS DE RESISTENCIA ENTRE EL PACIENTE Y LA UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA, CON ALARMA VISUAL Y AUDIBLE EN CASO DE FALLA.
8. CON ALARMA VISUAL Y AUDIBLE QUE SE ACTIVA CUANDO EXISTE UN FALSO CONTACTO DEL ELECTRODO DE RETORNO CON EL PACIENTE O QUE NO ESTÉ CONECTADO AL GENERADOR.
9. 1 PEDAL DOBLE PARA APLICACIONES MONOPOLARES Y BIPOLARES.
10. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 120V, 60HZ
11. CARRO PORTA EQUIPO.

E) EQUIPO PARA LITOTRICIA LÁSER,  
DESCRIPCIÓN:

1. LÁSER TIPO HOLMIO (Ho:YAG)
2. POTENCIA MÍNIMA DE 30 W
3. LONGITUD DE ONDA LÁSER DE 2100 nm
4. DURACIÓN DE PULSO CORTO Y LARGO
5. ENERGÍA DE PULSO DE 5 A 20 J
6. FRECUENCIA DE REPETICIÓN DE 0.5 A 3.5 JULIOS
7. HAZ DE PUNTA DE DIODO LÁSER VERDE
8. COMPATIBLE CON FIBRAS LÁSER REUSABLES DE DIFERENTES MEDIDAS.
9. CON CARRO DE TRANSPORTE INCORPORADO
  - 9.1.1. 4 RUEDAS
  - 9.1.2. MÍNIMO 2 RUEDAS CON FRENO
  - 9.1.3. CON ASAS DE AGARRE
10. ALIMENTACIÓN DE 120 V, 60 HZ.

F) URETEROSCOPIO FLEXIBLE PEDIÁTRICO, UN EQUIPO PARA HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO  
DESCRIPCIÓN:

1. SISTEMA ÓPTICO 5°, ESCALONADO 4.5/6.5 CHARR.
2. CON VISOR DESPLAZADO LATERALMENTE.
3. SISTEMA DE IRRIGACIÓN CONTINUA.
4. CANAL DE TRABAJO OVALADO.
5. PARA INSTRUMENTOS DE 4 CHARR.
6. CON LLAVE AUTOMÁTICA PARA INTRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS.
7. LONG. ÚTIL DE 430 MM.
8. AUTOCLAVABLE.

G) CISTOSCOPIO PEDIÁTRICO DE 7.5 FR CANAL RECTO, UN EQUIPO PARA HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO  
DESCRIPCIÓN:

1. SISTEMA ÓPTICO RÍGIDO DE 7.5 FR.
2. CANAL RECTO
3. PARA PACIENTE PEDIÁTRICO
4. AUTOCLAVABLE

1.3.4 FICHA TÉCNICA DE REPROCESADORA



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS  
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | FOLIO DMTI: 007-22         |
| ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993 |
| <b>2. REPROCESADORA AUTOMÁTICA PARA ENDOSCOPIOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CLAVE SAICA: 3993-0008     |
| <b>DESCRIPCIÓN TÉCNICA:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. PARA EL REPROCESAMIENTO DE AL MENOS DOS ENDOSCOPIOS.</li> <li>2. CON AL MENOS 3 CICLOS, UNO DE ELLOS MANUAL.</li> <li>3. CON PANEL DE OPERACIÓN.</li> <li>4. PANTALLA</li> <li>5. CONTENEDOR DE ALCOHOL.</li> <li>6. TANQUE DE DESINFECTANTE CALIENTE CON CONTROLADOR DIGITAL DE TEMPERATURA PARA ESTABLECER LA TEMPERATURA DE DESINFECCIÓN RECOMENDADA DEL DESINFECTANTE</li> <li>7. SISTEMA DE PREFILTRADO DE AGUA CON FILTRO DE RETENCIÓN DE BACTERIAS DE 0.2 MICRAS O MENOR.</li> <li>8. SISTEMA DE FILTRADO DE DESINFECTANTE Y AIRE.</li> <li>9. COMPATIBLE CON TODAS LAS MARCAS DE ENDOSCOPIOS.</li> <li>10. INCLUIR SOPORTE A PARED PARA LOS ENDOSCOPIOS EN EL AREA DE LAVADO CON SOSTEN EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR PARA EVITAR DAÑO EN LA PUNTA DISTAL DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LOS CAPUCHONES PARA PROTEGERLOS.</li> </ol> |                            |

## INSTRUMENTAL

### 1.3.5 FICHA TÉCNICA DE INSTRUMENTAL PARA LAPAROSCOPIA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | FOLIO DMTI: 007-22         |
| ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993 |
| SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CLAVE SAICA: 3993-0008     |
| <b>1.3.5 INSTRUMENTAL PARA LAPAROSCOPIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                            |
| <b>INSTRUMENTAL POR TIPO DE PROCEDIMIENTO:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li><u>1.- APENDICETOMÍA LAPAROSCÓPICA, POR UN PROCEDIMIENTO:</u> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. UNA ÓPTICA DE VISIÓN FRONTAL PANORÁMICA 30°, LONGITUD DE 31 CM ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DE 10MM CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO.</li> <li>2. DOS PINZAS DE AGARRE GRASPER ATRAUMÁTICAS DE 5MM DE 36CM DE LARGO CON CREMALLERA DESMONTABLE, CON ABERTURA BILATERAL. 1 TIJERA METZENBAUM DE 5 MM SIN CREMALLERA DE 36 CM DESMONTABLE.</li> <li>3. UNA PINZA DISECTORA TIPO MARYLAND Y/O KELLY LARGAS DE 5 MM X 36 DE LARGO SIN CREMALLERA DESMONTABLE.</li> <li>4. UNA PINZA DE AGARRE O EXTRACTORA DE 10 MM CON CREMALLERA DESMONTABLE.</li> <li>5. UN ELECTRODO EN "L", 5MM 36CM DE LARGO MONOPOLAR.</li> <li>6. UN ELECTRODO EN ESPÁTULA, DE 5MM 36 CM DE LARGO MONOPOLAR.</li> <li>7. UN TUBO DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN CON LLAVE DE 2 VÍAS DE 5MM Y 10 MM X 36MM.</li> <li>8. UN APLICADOR DE CLIPS ENDOSCÓPICO DE 10 MM QUE CONSTA DE MANGO Y VAINA METÁLICOS E INSERTO DE PORTA CLIPS.</li> <li>9. UN CABLE DE ALTA FRECUENCIA MONOPOLAR CON CLAVIJA DE 8MM.</li> <li>10. UN RETRACTOR DE ABANICO DESMONTABLE, EXTENSIBLE 10MM, LONGITUD 36CM.</li> <li>11. UN RECIPIENTE PARA ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.</li> <li>12. UNA PINZA BABCOCK DE 10MM 36 CM DE LONGITUD CON CREMALLERA DESMONTABLE</li> <li>13. DOS PINZAS INTESTINALES DE 10MM 36 CM LONGITUD.</li> </ol> </li> <li><u>2.- COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA, POR UN PROCEDIMIENTO:</u></li> </ol> |                            |



1. UNA ÓPTICA DE VISIÓN FRONTAL PANORÁMICA 30°, LONGITUD DE 31 CM ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DE 10MM CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO.
2. DOS PINZAS DE AGARRE GRASPER ATRAUMÁTICAS DE 5MM DE 36CM DE LARGO CON CREMALLERA DESMONTABLE, CON ABERTURA BILATERAL.
3. UNA TIJERA METZENBAUM DE 5 MM SIN CREMALLERA DE 36 CM DESMONTABLE.
4. UNA PINZA DISECTORA TIPO MARYLAND Y/O KELLY LARGAS DE 5 MM X 36 DE LARGO SIN CREMALLERA DESMONTABLE.
5. UNA PINZA DE AGARRE O EXTRACTORA DE 10 MM CON CREMALLERA DESMONTABLE.
6. UN ELECTRODO EN "L", 5MM 36CM DE LARGO MONOPOLAR.
7. UN ELECTRODO EN ESPÁTULA, DE 5MM 36 CM DE LARGO MONOPOLAR
8. UN TUBO DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN CON LLAVE DE 2 VÍAS DE 5MM Y 10 MM X 36MM.
9. UN APLICADOR DE CLIPS ENDOSCÓPICO DE 10 MM QUE CONSTA DE MANGO Y VAINA METÁLICOS E INSERTO DE PORTA CLIPS.
10. UN CABLE DE ALTA FRECUENCIA MONOPOLAR CON CLAVIJA DE 8MM.
11. UN RETRACTOR DE ABANICO DESMONTABLE, EXTENSIBLE 10MM, LONGITUD 36CM. 1 RECIPIENTE PARA ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.

### 3.- HIDROCELECTOMÍA BILATERAL (VARICOCELE) LAPAROSCÓPICA, POR PROCEDIMIENTO

1. UNA ÓPTICA DE VISIÓN FRONTAL PANORÁMICA 30°, LONGITUD DE 31 CM ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DE 5MM CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO.
2. DOS PINZAS DE AGARRE GRASPER ATRAUMÁTICAS DE 5MM DE 36CM DE LARGO CON CREMALLERA DESMONTABLE, CON ABERTURA BILATERAL. 1 TIJERA METZENBAUM DE 5 MM SIN CREMALLERA DE 36 CM DESMONTABLE.
3. UNA PINZA DISECTORA TIPO MARYLAND Y/O KELLY LARGAS DE 5 MM X 36 DE LARGO SIN CREMALLERA DESMONTABLE.
4. UNA PINZA DE AGARRE O EXTRACTORA DE 10 MM CON CREMALLERA DESMONTABLE.
5. UN ELECTRODO EN "L", 5MM 36CM DE LARGO MONOPOLAR.
6. UN ELECTRODO EN ESPÁTULA, DE 5MM 36 CM DE LARGO MONOPOLAR 1 TUBO DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN CON LLAVE DE 2 VÍAS DE 5MM Y 10 MM X 36MM.
7. UN APLICADOR DE CLIPS ENDOSCÓPICO DE 10 MM QUE CONSTA DE MANGO Y VAINA METÁLICOS E INSERTO DE PORTA CLIPS.
8. UN CABLE DE ALTA FRECUENCIA MONOPOLAR CON CLAVIJA DE 8MM.
9. UN RETRACTOR DE ABANICO DESMONTABLE, EXTENSIBLE 10MM, LONGITUD 36CM.
10. UN RECIPIENTE PARA ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.

### 4.- HISTERECTOMÍA

1. UNA LENTE DE VISIÓN FRONTAL PANORÁMICA 30°, LONGITUD DE 31 CM ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DE 5MM CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO.
2. DOS PINZAS DE AGARRE GRASPER ATRAUMÁTICAS DE 5MM DE 36CM DE LARGO CON CREMALLERA DESMONTABLE, CON ABERTURA BILATERAL. 1 TIJERA METZENBAUM DE 5 MM SIN CREMALLERA DE 36 CM DESMONTABLE.
3. UNA PINZA DISECTORA TIPO MARYLAND Y/O KELLY LARGAS DE 5 MM X 36 DE LARGO SIN CREMALLERA DESMONTABLE.
4. UNA PINZA DE AGARRE O EXTRACTORA DE 10 MM CON CREMALLERA DESMONTABLE.
5. UNA PINZA BABCOCK DE 10MM 36 CM DE LONGITUD CON CREMALLERA DESMONTABLE Y
6. DOS PINZAS INTESTINALES DE 10MM 36 CM LONGITUD.
7. UN ELECTRODO EN "L", 5MM 36CM DE LARGO MONOPOLAR.
8. UN ELECTRODO EN ESPÁTULA, DE 5MM 36 CM DE LARGO MONOPOLAR
9. UN TUBO DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN CON LLAVE DE 2 VÍAS DE 5MM Y 10 MM X 36MM.
10. UN APLICADOR DE CLIPS ENDOSCÓPICO DE 10 MM QUE CONSTA DE MANGO Y VAINA METÁLICOS E INSERTO DE PORTA CLIPS.
11. UN CABLE DE ALTA FRECUENCIA MONOPOLAR CON CLAVIJA DE 8MM.
12. UN RETRACTOR DE ABANICO DESMONTABLE, EXTENSIBLE 10MM, LONGITUD 36CM.
13. UN RECIPIENTE PARA ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO; ENERGÍA DE CUALQUIER TIPO (POR EJEMPLO, LIGASURE);
14. UN SEPARADOR BABCOCK EN ABANICO;
15. UN PORTAAGUJAS LAPAROSCÓPICO.

### 5.- LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA Y GINECOLÓGICA (LAPAROTOMÍA EXPLORADORA), POR UN PROCEDIMIENTO



1. UNA ÓPTICA DE VISIÓN FRONTAL PANORÁMICA 30°, LONGITUD DE 31 CM ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DE 10MM CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO.
2. DOS PINZAS DE AGARRE GRASPER ATRAUMÁTICAS DE 5MM DE 36CM DE LARGO CON CREMALLERA DESMONTABLE, CON ABERTURA BILATERAL. 1 TIJERA METZENBAUM DE 5 MM SIN CREMALLERA DE 36 CM DESMONTABLE.
3. UNA PINZA DISECTORA TIPO MARYLAND Y/O KELLY LARGAS DE 5 MM X 36 DE LARGO SIN CREMALLERA DESMONTABLE.
4. UNA PINZA DE AGARRE O EXTRACTORA DE 10 MM CON CREMALLERA DESMONTABLE.
5. UN ELECTRODO EN "L", 5MM 36CM DE LARGO MONOPOLAR. 1 ELECTRODO EN ESPÁTULA, DE 5MM 36 CM DE LARGO MONOPOLAR
6. UN TUBO DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN CON LLAVE DE 2 VÍAS DE 5MM Y 10 MM X 36MM.
7. UN APLICADOR DE CLIPS ENDOSCÓPICO DE 10 MM QUE CONSTA DE MANGO Y VAINA METÁLICOS E INSERTO DE PORTA CLIPS.
8. UN CABLE DE ALTA FRECUENCIA MONOPOLAR CON CLAVIJA DE 8MM.
9. UN RETRACTOR DE ABANICO DESMONTABLE, EXTENSIBLE 10MM, LONGITUD 36CM.
10. UN RECIPIENTE PARA ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.

6.- OCLUSIÓN TUBARIA BILATERAL (OTB) LAPAROSCÓPICA, POR UN PROCEDIMIENTO

1. UNA ÓPTICA DE VISIÓN FRONTAL PANORÁMICA 30°, LONGITUD DE 31 CM ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DE 10MM CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO.
2. DOS PINZAS DE AGARRE GRASPER ATRAUMÁTICAS DE 5MM DE 36CM DE LARGO CON CREMALLERA DESMONTABLE, CON ABERTURA BILATERAL. 1 TIJERA METZENBAUM DE 5 MM SIN CREMALLERA DE 36 CM DESMONTABLE.
3. UNA PINZA DISECTORA TIPO MARYLAND Y/O KELLY LARGAS DE 5 MM X 36 DE LARGO SIN CREMALLERA DESMONTABLE.
4. UNA PINZA DE AGARRE O EXTRACTORA DE 10 MM CON CREMALLERA DESMONTABLE.
5. UN ELECTRODO EN "L", 5MM 36CM DE LARGO MONOPOLAR.
6. UN ELECTRODO EN ESPÁTULA, DE 5MM 36 CM DE LARGO MONOPOLAR
7. UN TUBO DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN CON LLAVE DE 2 VÍAS DE 5MM Y 10 MM X 36MM.
8. UN APLICADOR DE CLIPS ENDOSCÓPICO DE 10 MM QUE CONSTA DE MANGO Y VAINA METÁLICOS E INSERTO DE PORTA CLIPS.
9. UN CABLE DE ALTA FRECUENCIA MONOPOLAR CON CLAVIJA DE 8MM.
10. UN RETRACTOR DE ABANICO DESMONTABLE, EXTENSIBLE 10MM, LONGITUD 36CM.
11. UN RECIPIENTE PARA ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.

7.- ORQUIDOPEXIA (TESTÍCULO NO DESCENDIDO) LAPAROSCÓPICA, POR PROCEDIMIENTO

1. UNA ÓPTICA DE VISIÓN FRONTAL PANORÁMICA 30°, LONGITUD DE 31 CM ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DE 5MM CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO.
2. DOS PINZAS DE AGARRE GRASPER ATRAUMÁTICAS DE 5MM DE 36CM DE LARGO CON CREMALLERA DESMONTABLE, CON ABERTURA BILATERAL. 1 TIJERA METZENBAUM DE 5 MM SIN CREMALLERA DE 36 CM DESMONTABLE.
3. UNA PINZA DISECTORA TIPO MARYLAND Y/O KELLY LARGAS DE 5 MM X 36 DE LARGO SIN CREMALLERA DESMONTABLE.
4. UNA PINZA DE AGARRE O EXTRACTORA DE 10 MM CON CREMALLERA DESMONTABLE.
5. UN ELECTRODO EN "L", 5MM 36CM DE LARGO MONOPOLAR.
6. UN ELECTRODO EN ESPÁTULA, DE 5MM 36 CM DE LARGO MONOPOLAR
7. UN TUBO DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN CON LLAVE DE 2 VÍAS DE 5MM Y 10 MM X 36MM.
8. UN APLICADOR DE CLIPS ENDOSCÓPICO DE 10 MM QUE CONSTA DE MANGO Y VAINA METÁLICOS E INSERTO DE PORTA CLIPS.
9. UN CABLE DE ALTA FRECUENCIA MONOPOLAR CON CLAVIJA DE 8MM.
10. UN RETRACTOR DE ABANICO DESMONTABLE, EXTENSIBLE 10MM, LONGITUD 36CM.
11. UN RECIPIENTE PARA ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.

8.- PLASTIA INGUINAL Y DE PARED ABDOMINAL LAPAROSCÓPICA, POR PROCEDIMIENTO

1. UNA ÓPTICA DE VISIÓN FRONTAL PANORÁMICA 30°, LONGITUD DE 31 CM ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DE 5MM CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO.
2. DOS PINZAS DE AGARRE GRASPER ATRAUMÁTICAS DE 5MM DE 36CM DE LARGO CON CREMALLERA DESMONTABLE, CON ABERTURA BILATERAL.
3. UNA TIJERA DE GANCHO 5MM X 36CM.
4. UNA TIJERA METZENBAUM DE 5 MM SIN CREMALLERA DE 36 CM DESMONTABLE.



2022 Ricardo  
Flores  
Magón  
Secretario de la Ciudad de México

5. UNA PINZA DISECTORA TIPO MARYLAND Y/O KELLY LARGAS DE 5 MM X 36 DE LARGO SIN CREMALLERA DESMONTABLE.
6. DOS PINZA TIPO BABCOCK DE 10MM X 36CM DE LARGO CON CREMALLERA.
7. 1 ELECTRODO EN "L", 5MM 36CM DE LARGO MONOPOLAR.
8. 1 ELECTRODO EN ESPÁTULA, DE 5MM 36 CM DE LARGO MONOPOLAR.
9. 1 TUBO DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN CON LLAVE DE 2 VÍAS DE 5MM Y 10MM X 36MM.
10. 1 PINZA DISECTORA 10MM X 36CM ÁNGULO RECTO.
11. 1 PORTA AGUJAS CURVO A LA IZQUIERDA CON INSERTO 5MM X 36CM.
12. 1 BAJA NUDOS EXTRACORPÓREO DE 5MM X 36MM. 1 RECIPIENTE PARA ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.
13. 1 PINZA INTESTINAL DE 10MM 36 CM LONGITUD.

**9.- REFLUJO GÁSTRICO ESOFÁGICO (CIRUGÍA DE HIATO) LAPAROSCÓPICA, POR UN PROCEDIMIENTO:**

1. UNA ÓPTICA DE VISIÓN FRONTAL PANORÁMICA 30°, LONGITUD DE 31 CM ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DE 5MM CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO.
2. DOS PINZA DE AGARRE GRASPER ATRAUMÁTICAS DE 5MM DE 36CM DE LARGO CON CREMALLERA DESMONTABLE, CON ABERTURA BILATERAL.
3. UNA TIJERA DE GANCHO 5MM X 36CM.
4. UNA TIJERA METZENBAUM DE 5 MM SIN CREMALLERA DE 36 CM DESMONTABLE.
5. UNA PINZA DISECTORA TIPO MARYLAND Y/O KELLY LARGAS DE 5 MM X 36 DE LARGO SIN CREMALLERA DESMONTABLE.
6. DOS PINZA DE BABCOCK DE 10MM X 36CM DE LARGO CON CREMALLERA.
7. UN ELECTRODO EN "L", 5MM 36CM DE LARGO MONOPOLAR.
8. UN ELECTRODO EN ESPÁTULA, DE 5MM 36 CM DE LARGO MONOPOLAR.
9. UN TUBO DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN CON LLAVE DE 2 VÍAS DE 5MM Y 10 MM X 36MM.
10. UNA PINZA DISECTORA 10MM X 36CM ÁNGULO RECTO.
11. UN PORTA AGUJAS CURVO A LA IZQUIERDA CON INSERTO 5MM X 36CM.
12. UNA BAJA NUDOS EXTRACORPÓREO DE 5MM X 36MM. 1 RECIPIENTE PARA ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.
13. UNA PINZA INTESTINAL DE 10MM 36 CM LONGITUD.

**10.- TORACOSCOPIA POR PROCEDIMIENTO:**

1. UNA LENTE DE VISIÓN FRONTAL PANORÁMICA 30°, LONGITUD DE 31 CM ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DE 5MM CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO.
2. DOS PINZAS DE AGARRE GRASPER ATRAUMÁTICAS DE 5MM DE 36CM DE LARGO CON CREMALLERA DESMONTABLE, CON ABERTURA BILATERAL.
3. UNA TIJERA METZENBAUM DE 5 MM SIN CREMALLERA DE 36 CM DESMONTABLE.
4. UNA PINZA DISECTORA TIPO MARYLAND Y/O KELLY LARGAS DE 5 MM X 36 DE LARGO SIN CREMALLERA DESMONTABLE.
5. UNA PINZA DE AGARRE O EXTRACTORA DE 10 MM CON CREMALLERA DESMONTABLE.
6. UNA PINZA DE BABCOCK DE 10MM X 36CM DE LARGO CON CREMALLERA.
7. UN ELECTRODO EN "L", 5MM 36CM DE LARGO MONOPOLAR.
8. UN ELECTRODO EN ESPÁTULA, DE 5MM 36 CM DE LARGO MONOPOLAR.
9. UN TUBO DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN CON LLAVE DE 2 VÍAS DE 5MM Y 10 MM X 36MM.
10. UN CABLE DE ALTA FRECUENCIA MONOPOLAR CON CLAVIJA DE 8MM.
11. UN RETRACTOR DE ABANICO DESMONTABLE, EXTENSIBLE 10MM, LONGITUD 36CM.
12. UN RECIPIENTE PARA ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.
13. UNA PINZA LARGA DE ANILLO DE 29 CMS (12 MM DE MEDICIÓN EL ANILLO);
14. UNA PINZA DE DISECCIÓN CURVA TIPO SNAKE O PUNTA DIAMANTE 29 CMS.

**1.3.6 FICHA TÉCNICA DE INSTRUMENTAL PARA ENDOSCOPIA**

|                                                                       |                            |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD                               | FOLIO DMTI: 907-22         |
| ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS. | PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993 |
| SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN                     | CLAVE SAICA: 3993-0008     |



### 1.3.6 INSTRUMENTAL PARA ENDOSCOPIA

#### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA LOS SIGUIENTES TIPOS DE INTERVENCIONES:

11. COLONGIOPANCREATOGRAFÍA RETROGRADA ENDOSCÓPICA TERAPEÚTICA.
12. DILATACIÓN TUBO DIGESTIVO ALTO / ESÓFAGO ENDOSCOPIA FLEXIBLE.
13. DILATACIÓN TUBO DIGESTIVO EN PÍLORO ENDOSCOPIA FLEXIBLE.
14. ENDOSCOPIA TERAPEÚTICA DE TUBO DIGESTIVO PARA LESIONES SANGRANTES, NO VARICIAL. ENDOSCOPIA FLEXIBLE
15. ENDOSCOPIA TERAPEÚTICA DE TUBO DIGESTIVO PARA LESIONES SANGRANTES, VARICIAL. ENDOSCOPIA FLEXIBLE
16. EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS, (ENDOSCOPIA, BRONCOSCOPIA O COLONOSCOPIA)
17. PANENDOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA
18. POLIPECTOMÍA TDA/TDB. ENDOSCOPIA FLEXIBLE
19. COLONOSCOPIA DIAGNÓSTICA

DEBERÁ OFERTAR EL SET DE INSTRUMENTAL DE MÍNIMA INVASIÓN PARA PROCEDIMIENTOS DE ENDOSCOPIA SIGUIENTES:

20. PINZA DE BIOPSIA. ENDOSCÓPICA PARA PANENDOSCOPIA
21. GUÍA DE ALTO RENDIMIENTO
  - 21.1. PUNTA FLEXIBLE DE 5 CM,
  - 21.2. RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO
  - 21.3. POR 450 CM DE LONGITUD
  - 21.4. DE 0.035" DE DIÁMETRO
22. ESFÍNTEROTOMO DE TRIPLÉ LUMEN,
  - 22.1. DE 200 A 240 CM DE LONGITUD COMPATIBLE CON EL CANAL DE TRABAJO.
23. CANASTILLA DE EXTRACCIÓN PARA LITOS DE DIÁMETROS VARIABLES.
24. GUÍA METÁLICA COMPATIBLE CON DILATADOR SAVARY - GILLIARD
25. ASA ENDOSCÓPICA DE FORMA OVAL PARA POLIPECTOMÍA DE DIFERENTES MEDIDAS PEQUEÑA, MEDIANA Y LARGA.
26. PINZAS DE RATÓN PARA EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS,
27. RED ENDOSCÓPICA DE EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS

### 1.3.7 FICHA TÉCNICA DE INSTRUMENTAL PARA UROLOGÍA PEDIÁTRICA

|                                                                       |                            |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD                               | FOLIO DMTI: 007-22         |
| ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS. | PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993 |
| SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN                     | CLAVE SAICA: 3993-0008     |

### 1.3.7 INSTRUMENTAL PARA UROLOGÍA PEDIÁTRICA

#### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA LOS SIGUIENTES TIPOS DE INTERVENCIONES:

20. HIDROCELECTOMÍA VARICOCELECTOMÍA
21. LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA PARA ORQUIDOPEXIA Y OTROS TRASTORNOS DE DIFERENCIACIÓN SEXUAL
22. NEFRECTOMÍA
23. PIELOPLASTIA
24. REEMPLANTE VESICoureteral
25. LITOTRIPSIAS

DEBERÁ OFERTAR EL SET DE INSTRUMENTAL DE MÍNIMA INVASIÓN PARA PROCEDIMIENTOS DE UROLOGÍA PEDIÁTRICA SIGUIENTES:

1. ÓPTICA DE 3.5 MM LONGITUD ÚTIL DE 300 MM, DIRECCIÓN VISUAL DE 0° Y 30°.
2. CUATRO VAINAS TROCAR CON VÁLVULA MAGNÉTICA DE BOLA, TUBO DE PLÁSTICO CON ROSCA, DIÁMETRO INTERIOR DE 3.5 MM, LONGITUD ÚTIL DE 100MM, REUTILIZABLE, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.
3. CUATRO TROCAR, PUNTA CÓNICA ROMA, LONGITUD ÚTIL DE 100 MM.
4. PORTA AGUJAS MODULAR RECTO, CON INSERTO DE METAL DURO, 3,5 MM DE DIÁMETRO Y LONGITUD ÚTIL DE 310 MM.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS  
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



2022 Flores  
Magón

5. ELECTRODO DE GANCHO MONOPOLAR DE 3.5 MM DE DIÁMETRO Y LONGITUD ÚTIL DE 310 MM.
6. PINZA DE AGARRE Y DISECCIÓN MARYLAND AMBAS MANDÍBULAS MÓVILES, MONOPOLAR, 240 MM DE LONGITUD ÚTIL Y 3.5 MM DE DIÁMETRO.
7. DOS TIJERAS METZENBÁUM, DENTADO FINO Y CURVADO AMBAS MANDÍBULAS MÓVILES, MONOPOLAR, 420 MM DE LONGITUD ÚTIL Y 3.5 MM DE DIÁMETRO.
8. PINZA DE AGARRE Y DISECCIÓN RECTA, AMBAS MANDÍBULAS MÓVILES, SIN ENERGÍA Y CON CREMALLERA, 240 MM DE LONGITUD ÚTIL, 3.5 MM DE DIÁMETRO.
9. PINZA DE AGARRE ATRAUMÁTICA, FENESTRADA, AMBAS MANDÍBULAS MÓVILES, SIN ENERGÍA, CON MECANISMO DE CREMALLERA, LONGITUD ÚTIL DE 240 MM Y 3.5 MM DE DIÁMETRO.
10. DOS PINZAS DE AGARRE ATRAUMÁTICA, DE BORDE ONDULADO FENESTRADA, AMBAS MANDÍBULAS MÓVILES, SIN ENERGÍA, CON MECANISMO DE CREMALLERA, LONGITUD ÚTIL DE 240 MM Y 3.5 MM DE DIÁMETRO.
11. DOS KOCHER DE 20 CM
12. DOS GRÁSPER DE 20 CM
13. DOS BACOCK DE 20 CM
14. DOS PINZAS DE COCODRILO 20 CM Y 15 CM
15. DOS TIJERAS MAYO 20 CM
16. DOS PINZAS EXTRACTORA DE 10 MM Y 20 MM
17. GANCHO ELECTRODO DE 5 MM CON PUNTA L
18. MORCELADOR
19. PLACAS Y CABLES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO
20. TUBO DE AIRE COMPRIMIDO PARA SUMINISTRO CENTRALIZADO DE PRESIÓN CON CONECTOR TIPO DRÄGER.
21. CABLE DE FIBRA ÓPTICA DE 2.5 MM DE DIÁMETRO.
22. CABLE DE ALTA FRECUENCIA MONOPOLAR.
23. CHAROLA PARA GUARDA Y ESTERILIZACIÓN.
24. FILTRO DE HUMO PARA LAPAROSCOPIA.
25. PINZAS CAIMAN GUIAS HIDROFÍLICAS 0.018 MM
26. CUCHILLO PARA CITOSCOPIO PEDIÁTRICO DE CANAL RECTO
27. BRAZALETE PARA PRESIÓN DE BOLSA DE SOLUCIÓN.

## INSUMOS

### 1.3.8 FICHA TÉCNICA DE INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA

|                                                                                                                                                                                                 |                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD                                                                                                                                                         |                            |
| ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.                                                                                                                           | FOLIO DMTI: 007-22         |
| SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN                                                                                                                                               | Partida Presupuestal: 3993 |
| 1.3.8 INSUMOS PARA LAPAROSCOPIA                                                                                                                                                                 |                            |
| CLAVE SAICA: 3993-0008                                                                                                                                                                          |                            |
| INSUMOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO:                                                                                                                                                              |                            |
| <b>1.- APENDICETOMÍA LAPAROSCÓPICA, POR UN PROCEDIMIENTO:</b>                                                                                                                                   |                            |
| 1. AGUJA DE VERES DE 120 A 150 MM DE LONGITUD, DESECHABLE.                                                                                                                                      |                            |
| 2. MANGUERA DE INSUFLACIÓN, ESTÉRIL.                                                                                                                                                            |                            |
| 3. FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA,                                                                                                                                                    |                            |
| 4. DVD PARA CUBRIR EL EVENTO.                                                                                                                                                                   |                            |
| 5. MANGUERA PARA IRRIGACIÓN / ASPIRACIÓN, ESTÉRIL.                                                                                                                                              |                            |
| 6. PLACA DESECHABLE DIVIDIDA, SUPERFICIE 110 CM <sup>2</sup> , CON CABLE DE 3 M. MATERIAL CONDUCTIVO: PELÍCULA COMPUESTA DE ALUMINIO CON HIDROGEL.                                              |                            |
| 7. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 5 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.       |                            |
| 8. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 10 A 12 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK. |                            |
| 9. PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITANIO ESTÉRIL, DESECHABLE. PAQUETE DE 6 A 8 CLIPS.                                                                                         |                            |



10. BOLSA COLECTORA DE ESPÉCIMEN.
11. LÁPIZ/MANGO PORTA ELECTRODO DESECHABLE CON 2 PULSADORES INDEPENDIENTES PARA CORTE Y COAGULACIÓN,
12. ELECTRODO DE CUCHILLO ESTÁNDAR Y CABLE DE 3 M.
13. ASA PARA LIGADURA ENDLOOP,
14. PINZA PARA PARA CORTE, COAGULACIÓN Y SELLADO DE VASOS DE 5MM. 36 CM. DE LONGITUD

**2.- COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA, POR UN PROCEDIMIENTO:**

1. AGUJA DE VERES DE 120 A 150 MM DE LONGITUD, DESECHABLE.
2. MANGUERA DE INSUFLACIÓN, ESTÉRIL.
3. FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA.
4. DVD PARA CUBRIR EL EVENTO.
5. MANGUERA PARA IRRIGACIÓN /ASPIRACIÓN, ESTÉRIL.
6. PLACA DESECHABLE PARA ELECTROCIRUGIA DIVIDIDA, SUPERFICIE 110 CM<sup>2</sup>, CON CABLE DE 3 M. MATERIAL CONDUCTIVO:
7. PELÍCULA COMPUESTA DE ALUMINIO CON HIDROGEL.
8. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 5 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 10 A 12 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.
9. PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITÁNIO ESTÉRIL, DESECHABLE.
10. PAQUETE DE 6 A 8 CLIPS.
11. BOLSA COLECTORA DE ESPÉCIMEN.
12. LÁPIZ/MANGO PORTA ELECTRODO DESECHABLE CON 2 PULSADORES INDEPENDIENTES PARA CORTE Y COAGULACIÓN,
13. ELECTRODO DE CUCHILLO ESTÁNDAR Y CABLE DE 3 M.

**3.- HIDROCELECTOMÍA BILATERAL (VARICOCELE) LAPAROSCÓPICA, POR PROCEDIMIENTO**

1. AGUJA DE VERES DE 120 A 150 MM DE LONGITUD, DESECHABLE.
2. MANGUERA DE INSUFLACIÓN, ESTÉRIL. FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA.
3. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 5 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.
4. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 10 A 12 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.
5. MANGUERA PARA IRRIGACIÓN /ASPIRACIÓN, ESTÉRIL.
6. PLACA DESECHABLE DIVIDIDA, SUPERFICIE 110 CM<sup>2</sup>, CON CABLE DE 3 M. MATERIAL CONDUCTIVO: PELÍCULA COMPUESTA DE ALUMINIO CON HIDROGEL.
7. DVD PARA CUBRIR EL EVENTO.
8. PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITÁNIO ESTÉRIL, DESECHABLE.
9. PAQUETE DE 6 A 8 CLIPS. BOLSA COLECTORA DE ESPÉCIMEN. TRÓCAR CON BALÓN DILATADOR; PARA ESPACIO PREPERITONEAL.
10. PINZA PARA PARA CORTE, COAGULACIÓN Y SELLADO DE VASOS DE 5MM 36 CM. DE LONGITUD.

**4.- HISTERECTOMÍA POR PROCEDIMIENTO**

1. FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA.
2. MANGUERA PARA IRRIGACIÓN /ASPIRACIÓN, ESTÉRIL.
3. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 5 A 12 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.
4. DVD PARA CUBRIR EL EVENTO.
5. PLACA DESECHABLE DIVIDIDA, SUPERFICIE 110 CM<sup>2</sup>, CON CABLE DE 3 M. MATERIAL CONDUCTIVO: PELÍCULA COMPUESTA DE ALUMINIO CON HIDROGEL.
6. BOLSA COLECTORA DE ESPÉCIMEN.
7. UN MOVILIZADOR UTERINO REUSABLE TRANSVAGINAL
8. MORCELADOR DE PIEZA QUIRÚRGICA



9. PINZA ULTRASÓNICA PARA CORTE Y COAGULACIÓN PARA SELLADO DE VASOS DE 5 MM DE DIÁMETRO 36 CM DE LONGITUD

5.- LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA Y GINECOLÓGICA (LAPAROTOMÍA EXPLORADORA), POR UN PROCEDIMIENTO

1. AGUJA DE VERES DE 120 A 150 MM DE LONGITUD, DESECHABLE.
2. MANGUERA DE INSUFLACIÓN, ESTÉRIL.
3. FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA.
4. DVD PARA CUBRIR EL EVENTO.
5. MANGUERA PARA IRRIGACIÓN / ASPIRACIÓN, ESTÉRIL.
6. PLACA DESECHABLE DIVIDIDA, SUPERFICIE 110 CM<sup>2</sup>, CON CABLE DE 3 M. MATERIAL CONDUCTIVO: PELÍCULA COMPUESTA DE ALUMINIO CON HIDROGEL.
7. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 5 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.
8. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 10 A 12 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.

6.- OCLUSIÓN TUBARIA BILATERAL (OTB) LAPAROSCÓPICA, POR UN PROCEDIMIENTO

1. AGUJA DE VERES DE 120 A 150 MM DE LONGITUD, DESECHABLE. MANGUERA DE INSUFLACIÓN, ESTÉRIL.
2. FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA.
3. MANGUERA PARA IRRIGACIÓN / ASPIRACIÓN, ESTÉRIL.
4. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 5 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.
5. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 10 A 12 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.
6. DVD PARA CUBRIR EL EVENTO.
7. PLACA DESECHABLE DIVIDIDA, SUPERFICIE 110 CM<sup>2</sup>, CON CABLE DE 3 M. MATERIAL CONDUCTIVO: PELÍCULA COMPUESTA DE ALUMINIO CON HIDROGEL.
8. BOLSA COLECTORA DE ESPÉCIMEN.
9. PINZA O MANGO TIPO PISTOLA PARA SELLADO DE VASOS O TEJIDO DE 5 MM., X 30 A 35 CM DE LONGITUD.
9. PINZA PARA PARA CORTE, COAGULACIÓN Y SELLADO DE VASOS DE 5 MM 36 CM. DE LONGITUD

7.- ORQUIDOPEXIA (TESTÍCULO NO DESCENDIDO) LAPAROSCÓPICA, POR PROCEDIMIENTO

1. FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA.
2. MANGUERA PARA IRRIGACIÓN / ASPIRACIÓN, ESTÉRIL.
3. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 5 A 12 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.
4. DVD PARA CUBRIR EL EVENTO.
5. PLACA DESECHABLE DIVIDIDA, SUPERFICIE 110 CM<sup>2</sup>, CON CABLE DE 3 M. MATERIAL CONDUCTIVO: PELÍCULA COMPUESTA DE ALUMINIO CON HIDROGEL.
6. BOLSA COLECTORA DE ESPÉCIMEN.

8.- PLASTIA INGUINAL Y DE PARED ABDOMINAL LAPAROSCÓPICA, POR PROCEDIMIENTO

1. AGUJA DE VERES DE 120 A 150 MM DE LONGITUD, DESECHABLE. MANGUERA DE INSUFLACIÓN, ESTÉRIL.
2. FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA.
3. DVD PARA CUBRIR EL EVENTO.
4. MANGUERA PARA IRRIGACIÓN / ASPIRACIÓN, ESTÉRIL.
5. PLACA DESECHABLE DIVIDIDA, SUPERFICIE 110 CM<sup>2</sup>, CON CABLE DE 3 M. MATERIAL CONDUCTIVO: PELÍCULA COMPUESTA DE ALUMINIO CON HIDROGEL.
6. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 5 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS  
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



7. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 10 A 12 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.
8. MALLA DE POLIPROPILENO DE 15 A 25 CM X 15 A 25 CM.
9. TRÓCAR CON BALÓN DILATADOR, PARA ESPACIO PREPERITONEAL.
10. LÁPIZ/MANGO PORTA ELECTRODO DESECHABLE CON 2 PULSADORES INDEPENDIENTES PARA CORTE Y COAGULACIÓN,
11. ELECTRODO DE CUCHILLO ESTÁNDAR Y CABLE DE 3 M.
12. UN FIJADOR PARA MALLA TIPO HELICOIDAL DE TITANIO (MÁXIMO 5 PZAS. POR PROCEDIMIENTO).

9.- REFLUJO GÁSTRICO ESOFÁGICO (CIRUGÍA DE HIATO) LAPAROSCÓPICA, POR UN PROCEDIMIENTO:

1. AGUJA DE VERES DE 120 A 150 MM DE LONGITUD, DESECHABLE.
2. MANGUERA DE INSUFLACIÓN, ESTÉRIL.
3. FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA.
4. DVD PARA CUBRIR EL EVENTO. MANGUERA PARA IRRIGACIÓN / ASPIRACIÓN, ESTÉRIL.
5. PLACA DESECHABLE DIVIDIDA, SUPERFICIE 110 CM<sup>2</sup>, CON CABLE DE 3 M. MATERIAL CONDUCTIVO: PELÍCULA COMPUESTA DE ALUMINIO CON HIDROGEL.
6. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 5 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.
7. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 10 A 12 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.
8. PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITANIO ESTÉRIL, DESECHABLE. PAQUETE DE 6 A 8 CLIPS.
9. LÁPIZ/MANGO PORTA ELECTRODO DESECHABLE CON 2 PULSADORES INDEPENDIENTES PARA CORTE Y COAGULACIÓN,
10. ELECTRODO DE CUCHILLO ESTÁNDAR Y CABLE DE 3 M.
11. PINZA ULTRASÓNICA PARA CORTE, COAGULACIÓN Y SELLADO DE VASOS DE 5MM 36 CM. DE LONGITUD.

10.- TORACOSCOPIA POR PROCEDIMIENTO

1. FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA.
2. MANGUERA PARA IRRIGACIÓN / ASPIRACIÓN, ESTÉRIL.
3. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA DE TORAX, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 5 A 12 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.
4. DVD PARA CUBRIR EL EVENTO.
5. PLACA DESECHABLE DIVIDIDA, SUPERFICIE 110 CM<sup>2</sup>, CON CABLE DE 3 M. MATERIAL CONDUCTIVO:
6. PELÍCULA COMPUESTA DE ALUMINIO CON HIDROGEL.
7. BOLSA COLECTORA DE ESPÉCIMEN.
8. DISPOSITIVO ENDOSCÓPICO EN FORMA LOOP
9. TIJERA ULTRASÓNICA DE 30 A 33 CM DE 5 MM DE DIÁMETRO

1.3.9 FICHA TÉCNICA DE INSUMOS PARA ENDOSCOPIA

|                                                                                                     |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD                                                             | FOLIO DMTI: 007-22            |
| ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS,                               | PARTIDA PRESUPUESTAL:<br>3993 |
| SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN                                                   | CLAVE SAICA: 3993-0008        |
| 1.3.9 INSUMOS PARA ENDOSCOPIA                                                                       |                               |
| DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO                                                                    |                               |
| CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA LOS SIGUIENTES TIPOS DE INTERVENCIONES: |                               |
| 11. COLONGIOPANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA TERAPEÚTICA.                                     |                               |
| 12. DILATACIÓN TUBO DIGESTIVO ALTO / ESÓFAGO ENDOSCOPIA FLEXIBLE.                                   |                               |



13. DILATACIÓN TUBO DIGESTIVO EN PÍLORO ENDOSCOPIA FLEXIBLE.
14. ENDOSCOPIA TERAPEÚTICA DE TUBO DIGESTIVO PARA LESIONES SANGRANTES, NO VARICIAL. ENDOSCOPIA FLEXIBLE
15. ENDOSCOPIA TERAPEÚTICA DE TUBO DIGESTIVO PARA LESIONES SANGRANTES, VARICIAL. ENDOSCOPIA FLEXIBLE
16. EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS, (ENDOSCOPIA, BRONCOSCOPIA O COLONOSCOPIA)
17. PANENDOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA
18. POLIPECTOMÍA TDA/TDB ENDOSCOPIA FLEXIBLE
19. COLONOSCOPIA DIAGNÓSTICA

DEBERÁ OFERTAR ALMENOS LOS INSUMOS DE ENDOSCOPIA SIGUIENTES:

1. UNA AGUJA DE HEMOSTASIA PARA ESCLEROTERAPIA.
  - 1.1. MEDIDAS DE 23G Y 25G, 7 FR DE 200 A 240 CM DE LONGITUD DESECHABLES.
2. 1-3 CLIP PARA HEMOSTASIA.
  - 2.1. HEMOCLIP HEMOSTÁTICO,
  - 2.2. CATÉTER 7 FRENCH,
  - 2.3. 230 CMS DE LONGITUD, ROTABLE,
  - 2.4. ABERTURA DE 16 MM,
  - 2.5. ESTÉRIL.
3. UN EQUIPO HEMOSTÁTICO ENDOSCOPICO EN POLVO DE APLICACIÓN LOCAL CON DISPOSITIVO, EQUIPO COMPRESOR DE AIRE (DESECHABLE O REUSABLE)
  - 3.1. 2.8 MM CATÉTER 7 FRENCH, CANAL DE TRABAJO
  - 3.2. 220 CMS DE LONGITUD,
  - 3.3. ESTÉRIL Y DESECHABLE
4. UNA CÁNULA DE ADMINISTRACIÓN DE ARGÓN PLASMA COMPATIBLE CON EQUIPO SOLICITADO.
5. UNA AMPULA DE CIANOACRILATO ENDOSCÓPICO (0.5ML)
6. UNA AMPULA DE LIPIODOL (10ML)
7. SEIS AMPULAS DE TERLIPRESINA DE 1 MG.
8. UN LIGADOR DE BANDAS MÚLTIPLES PARA HEMOSTASIA;
  - 8.1. LIGADOR DE VARICES 6 O 7 BANDAS
  - 8.2. CON BARRIL EXTRA PARA ENDOSCOPIO DE 8.6 A 11.3 MM, CORDON DE 125 CM.
  - 8.3. CAJA CON UN SET
9. ACCESORIOS, INSUMOS, EQUIPO DE LITOTRIPSIA ENDOSCÓPICA,
10. EQUIPO CON INSUMOS PARA TOMA DE BIOPSIAS.
  - 10.1. PINZA PARA BIOPSIA ENDOSCOPICA EN FORMA DE COPA, SIN ESPIGA DE 160 CM
  - 10.2. PINZA PARA BIOPSIA COLONOSCOPICA EN FORMA DE COPA SIN ESPIGA DE 230CM.
  - 10.3. PINZA PARA BIOPSIA ENDOSCOPICA EN FORMA DE COPA, SIN ESPIGA CANAL DE TRABAJO 2.2MM
11. AGUJA DE PRECORTO PAPILAR 7 FR DE 200 A 240 CM DE LONGITUD
12. ENDOPRÓTESIS BILIARES PLÁSTICAS DE LONGITUD Y DIÁMETROS VARIABLES:
  - 12.1. SET DE PRÓTESIS BILIAR INCLUYE ENDOPRÓTESIS DE 10 A 12 CMS. DE LARGO (DIFERENTES MEDIDAS),
  - 12.2. CON ALERONES INCLUYE GUÍA DE ALAMBRE DE 480 CM. DE LARGO
  - 12.3. CATÉTER EMPUJADOR DE 8.5 FR. Y 10 FR.
13. ENDOPRÓTESIS PANCREÁTICAS PLÁSTICAS DE LONGITUD Y DIÁMETROS VARIABLES
14. BALÓN PARA EXTRACCIÓN DE LITOS BILIARES TRIPLE CANAL INYECTOR DISTAL
15. ENDOPRÓTESIS BILIARES METÁLICAS AUTOEXPANDIBLES DE DIÁMETROS Y LONGITUDES VARIABLES (NO CUBIERTAS, PARCIALMENTE CUBIERTAS)
16. EN CASO NECESARIO Y PREVIAMENTE PROGRAMADO: SPYGLASS COMPLETO PARA FRACTURA DE LITOS GRANDES QUE NO PASAN POR EL CANAL.
17. BALÓN DILATADOR DE VÍA BILIAR DE DIÁMETROS VARIABLES
18. UN BALÓN O CATÉTER DE DILATACIÓN DE 6 A 8MM, DE 8 A 10 MM, DE 10 A 12MM, DE 12 A 15MM DE 15 A 18MM DE 18 A 20MM, UNO DE CADA MEDIDA
19. JERINGA DE 60 CC. CON PISTOLA Y MANÓMETRO INTEGRADO PARA INSUFLACIÓN DE BALÓN DE DILATACIÓN.
20. KIT DE DILATADORES DE SAVARY-GILLIARD (4 A 6 DIÁMETROS).
21. PRÓTESIS METÁLICA ESOFÁGICA AUTOEXPANDIBLE DE DIVERSOS DIÁMETROS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS  
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



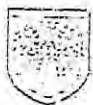
2022 *Ricardo Flores Magón*  
Año del Magón  
Presidencia de la Ciudad de México

**21.1. PARCIALMENTE CUBIERTA.**

22. ESFINTEROTOMO DE 3 LUMENES, CURVEADO, 7 FR PARA GUÍA DE 0.035
23. GUÍA HIDROFÍLICA DE 0.035 DE 400 A 480 CM.
24. ASA POLIPECTOMIA FRÍA OVAL MONOFILAMENTO 1.5 CM, DE 200 A 260 CM DE LONGITUD.
25. ASA POLIPECTOMIA CALIENTE OVAL MULTIFILAMENTO 1.5 CM, DE 200 A 260 CM DE LONGITUD.
26. CANASTILLA DE DORMIA 2.5 CM 7 FR
27. PINZA PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE DIENTE DE RATÓN DE 2.3 MM DE 230 CM DE LONGITUD REUSABLE
28. PINZA PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE DIENTE DE CAIMAN DE 2.3 MM DE 230 CM DE LONGITUD REUSABLE
29. KIT DE GASTROSTOMIA PERCUTANEA ENDOSCOPICA 24 FR, TIPO PEG
30. Sonda NASODEYUNAL 3 LUMENES DE 150 CM DE LONGITUD

**1.3.10 FICHA TÉCNICA DE INSUMOS PARA UROLOGÍA PEDIÁTRICA**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | FOLIO DMTI: 007-22            |
| ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | PARTIDA PRESUPUESTAL:<br>3993 |
| SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CLAVE SAICA: 3993-0008        |
| <b>1.3.10 INSUMOS PARA UROLOGÍA PEDIÁTRICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                               |
| <b>DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO</b><br>CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA LOS SIGUIENTES TIPOS DE INTERVENCIONES:<br><ol style="list-style-type: none"><li>20. HIDROCELÉCTOMÍA VARICOCELECTOMÍA</li><li>21. LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA PARA ORQUIDOPEXIA Y OTROS TRASTORNOS DE DIFERENCIACIÓN SEXUAL</li><li>22. NEFRECTOMÍA</li><li>23. PIELOPLASTIA</li><li>24. REIMPLANTE VESICoureteral</li><li>25. LITOTRIPSIAS</li></ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                               |
| <b>DEBERÁ OFERTAR ALMENOS LOS INSUMOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA PROCEDIMIENTOS DE UROLOGÍA PEDIÁTRICA:</b><br><ol style="list-style-type: none"><li>1. TUBO DE ASPIRACIÓN E IRRIGACIÓN MODULAR CON MANGO, DE 3.5 MM DE DIÁMETRO Y LONGITUD ÚTIL DE 310 MM, CON LLAVE DE DOBLE VÍA,</li><li>2. BISTURÍ ARMÓNICO Y LIGASURE 7.5 MM</li><li>3. ENGRAPADORA CON KIT DE 6 GRAPAS LAPAROSCÓPICAS DE 10 MM</li><li>4. ENDOLOOPS</li><li>5. ENDOBAG</li><li>6. JUEGOS DE SONDAS: SONDA CON Ø 2 MM Y LONGITUD 425 MM; SONDA CON Ø 1 MM Y LONGITUD 605 MM; SONDA CON Ø 0.8 MM Y LONGITUD 605 MM; SONDA CON Ø 1.6 MM Y LONGITUD 605 MM.</li><li>7. SISTEMA DE ASPIRACIÓN DE CÁLCULOS: CUERPO DE BASE; TUBO FLEXIBLE DE ASPIRACIÓN DE SILICONA; TUBO DE ASPIRACIÓN CON Ø 4 MM Y LONGITUD 330 MM;</li><li>8. TUBO DE ASPIRACIÓN CON Ø 3.5 MM Y LONGITUD 360 MM,</li><li>9. CON SONDA DE Ø 1.6 MM Y LONGITUD 453 MM;</li><li>10. TUBO DE ASPIRACIÓN CON Ø 1.6 MM Y LONGITUD 555 MM, CON SONDA DE Ø 0.8 MM Y LONGITUD 668 MM;</li><li>11. DIEZ COLECTORES DE CÁLCULOS, ESTÉRILES, CON DOS TUBOS DE ASPIRACIÓN ESTÉRILES; SOPORTE DE COLECTOR DE CÁLCULOS</li><li>12. CATETER URETERAL OPEN-END DE 4 FR</li><li>13. CATÉTER DOBLE J DE 24X5, 16X4.8, 12X4.8 Y 10X4.8 MM</li><li>14. CANASTILLA DE DORMIA DE 4 HILOS.</li></ol> |                               |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS  
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



## SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

### 1.3.11 FICHA TÉCNICA DE SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | FOLIO DMTI: 007-22         |
| ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993 |
| 1.3.11 SOFTWARE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CLAVE SAICA: 3993-0008     |
| EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR SIN COSTO ADICIONAL PARA SEDESA, LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA ELECTRÓNICO DE SOLICITUD, REPORTE Y CONTROL DE INSUMOS POR CIRUGÍA O PACIENTE DEL CONSUMO, MISMO QUE PODRÁ SER CONSULTADO DESDE LAS OFICINAS CENTRALES, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, PARA LO CUAL DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE: |                            |

| No. | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  | REQUERIMIENTOS MÍNIMOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | TIPO DE SISTEMA            | 1. SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL CONTROL DE ESTUDIOS Y/O PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, INSUMOS Y PRESUPUESTO.<br>2. EQUIPOS CONSTANTEMENTE ACTUALIZADOS, LIBRES DE VIRUS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 2   | SEGURIDAD Y ACCESO         | 3. EL SISTEMA DIGITAL DEBERÁ SER ADMINISTRADO EN LÍNEA, EN LA NUBE CON ACCESO MEDIANTE DESDE CUALQUIER PUNTO A TRAVÉS DE UN PORTAL WEB, POR LO QUE ES NECESARIO QUE CUENTE CON CONEXIÓN A INTERNET.<br>4. EL SISTEMA DEBERÁ CONTAR CON UN CERTIFICADO DE SEGURIDAD DE COMUNICACIÓN CODIFICADA SSL FORZADO CON VALIDACIÓN EXTENDIDA Y CON NIVEL DE CIFRADO RSA DE 2,048 BITS, CON EL FIN DE ASEGURAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN.<br>5. EL SISTEMA DEBE PERMITIR O RESTRINGIR ACCESO O FUNCIONES CON BASE A PERFILES DE USUARIO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 3   | ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS | 6. EL SISTEMA DEBERÁ CONTAR CON UN MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO Y PRIVILEGIOS BASADA EN PERFILES DE USUARIOS.<br>7. EL SISTEMA DEBERÁ CONSIDERAR EL ACCESO PARA UN MÍNIMO DE 10 USUARIOS, EXCLUSIVOS PARA SEDESA.<br>8. EL SISTEMA DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE GENERAR USUARIOS Y ASIGNAR PERFILES DE ACUERDO CON SEGREGACIÓN DE FUNCIONES, CONFORME SU ÁREA DE TRABAJO COMO ADMINISTRADOR U OPERADORES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 4   | FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA  | 9. DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE ADMINISTRAR EL REGISTRO DE PACIENTES PROGRAMADOS Y DE URGENCIA.<br>10. DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE ADMINISTRAR UNO O MÁS ESTUDIOS Y/O PROCEDIMIENTOS POR PACIENTE.<br>11. DEBERÁ LLEVAR EL CONTROL ADMINISTRATIVO DEL NÚMERO DE ESTUDIOS Y/O PROCEDIMIENTOS REALIZADOS.<br>12. DEBERÁ CONTAR CON CONTROL DE INSUMOS POR CADA PROCEDIMIENTO DE MANERA DIARIA Y SISTEMATIZADA, CON ACCESO EN LÍNEA DE LA INFORMACIÓN, PERMITIENDO VER EN TIEMPO REAL ESTADÍSTICA POR ÁREA DE SERVICIO Y LA UNIDAD HOSPITALARIA, ASÍ COMO COSTO POR PROCEDIMIENTO.<br>13. DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN AUTOMATIZADA DE FLUJOS DE TRABAJO.<br>14. EL OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICADO IMPLEMENTARÁ EL ACCESO PARA CONSULTA DE LOS DATOS A DETALLE DE LOS ESTUDIOS Y/O PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR MEDIO DE UN PERFIL OPERATIVO.<br>15. DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE ALMACENAR INFORMES Y/O DOCUMENTOS DIGITALES POR CADA ESTUDIO Y/O PROCEDIMIENTO, COMO EXPEDIENTE DIGITAL, CON ACCESO EN LÍNEA A DICHA INFORMACIÓN.<br>16. DEBERÁ CONTAR CON UN MÓDULO PARA EL CONTROL DE INVENTARIOS. |



|   |                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   |                             | <p>17. DEBERÁ CONTAR CON LA ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS MEDIANTE CÓDIGO DE BARRAS PARA UNA RÁPIDA IDENTIFICACIÓN DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS EN CADA UNIDAD MÉDICA Y REGISTRO EN LÍNEA, PARA CONSULTA EN TIEMPO REAL.</p> <p>18. CADA REGISTRO DE PROCEDIMIENTO DEBE CONTAR COMO MÍNIMO CON LOS SIGUIENTES DATOS:</p> <p>18.1. FOLIO SERVICIO</p> <p>18.2. FECHA DEL ESTUDIO Y/O PROCEDIMIENTO</p> <p>18.3. CLAVE</p> <p>18.4. NOMBRE COMPLETO DEL PACIENTE</p> <p>18.5. FECHA DE NACIMIENTO DEL PACIENTE</p> <p>18.6. SEXO DEL PACIENTE</p> <p>18.7. MÉDICO TRATANTE</p> <p>18.8. NOMBRE DEL ESTUDIO Y/O PROCEDIMIENTO</p> <p>18.9. DIAGNÓSTICO</p> <p>18.10. EN CASO DE PROCEDIMIENTOS, POR CADA BIEN DE CONSUMO REQUERIDO:</p> <p>18.11. CLAVE DEL BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO</p> <p>18.12. DESCRIPCIÓN DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO</p> <p>18.13. CANTIDAD DE BIEN DE CONSUMO REQUERIDO DEL PROCEDIMIENTO</p> <p>18.14. COSTO DEL PROCEDIMIENTO</p> <p>19. CONTRA CON REPORTES DE PROCEDIMIENTOS SEMANALES Y MENSUALES DE ACUERDO CON EL ANEXO 1.5 Y 1.6</p>                                                                                                                                                                                                                                             |
| 5 | INTERFAZ GRÁFICA            | <p>20. EL SISTEMA DEBERÁ CONTAR CON INTERFASE EN LÍNEA CON ACCESO A INTERNET, PARA USO EN DISPOSITIVOS MÓVILES COMO TELÉFONOS O TABLETAS, POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON DISEÑO RESPONSIVO QUE PERMITA CONSULTAR Y EN EL CASO DE PERFILES OPERATIVOS MODIFICAR INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 6 | ADMINISTRACIÓN DE CATÁLOGOS | <p>21. DEBERÁ PERMITIR LA EDICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS CATÁLOGOS.</p> <p>22. DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD DE GENERAR CATÁLOGOS CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE SEDESA Y LA UNIDAD MÉDICA.</p> <p>23. COMO MÍNIMO DEBERÁ CONTAR CON LOS SIGUIENTES CATÁLOGOS:</p> <p>23.1. TIPO DE PROCEDIMIENTOS</p> <p>23.2. INSUMOS (CONFORME AL ANEXO 1.2)</p> <p>23.3. INVENTARIO</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 7 | INFORMES                    | <p>24. GENERAR CONSULTAS EN LÍNEA A TRAVÉS DE PORTAL WEB Y REPORTES FORMATO "PDF", DE LA PRODUCTIVIDAD POR CADA ÁREA DE ESPECIALIDAD, POR LA UNIDAD HOSPITALARIA Y POR EL TOTAL DEL CONTRATO, CON UN MÍNIMO DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:</p> <p>24.1. CONSUMO POR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA EN EXCEL</p> <p>24.2. VOLÚMENES DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN EXCEL</p> <p>24.3. VOLÚMENES DE INSUMOS MÁS UTILIZADOS EN EXCEL</p> <p>24.4. TIPO DE PROCEDIMIENTOS EN EXCEL</p> <p>24.5. NO. DE INSUMOS UTILIZADOS EN EXCEL</p> <p>24.6. MÉDICO TRATANTE EN EXCEL</p> <p>25. DEBERÁ CONTAR CON UN PANEL WEB CON ACCESO EN TIEMPO REAL DESDE CUALQUIER PUNTO CON INTERNET A LOS INDICADORES DE RENDIMIENTO Y PRESUPUESTO DE SEDESA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y QUE CUENTE CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:</p> <p>25.1. PRESUPUESTO CONSUMIDO EJERCIDO EN EL CONTRATO</p> <p>25.2. PRESUPUESTO MENSUAL EJERCIDO POR UNIDAD HOSPITALARIA Y ÁREA DE SERVICIO</p> <p>25.3. VOLÚMENES DE PROCEDIMIENTOS</p> <p>25.4. VOLÚMENES Y ESTADÍSTICA DE INSUMOS CON MAYOR CONSUMO</p> <p>25.5. GRÁFICAS CON TENDENCIAS DE CONSUMO</p> <p>26. DEBERÁ PROPORCIONAR AL USUARIO UNA PANTALLA GRÁFICA CON INFORMES, TABLAS E INDICADORES EN TIEMPO REAL CON LAS TENDENCIAS MENSUALES.</p> <p>27. DEBERÁ IMPORTAR TODA LA INFORMACIÓN A UNA HOJA DE CÁLCULO EXCEL</p> |
| 8 | LICENCIAMIENTO              | <p>28. DEBERÁ CONTAR CON LICENCIAMIENTO DE SISTEMA OPERATIVO, OFFICE, ANTIVIRUS Y DEL PROGRAMA OFERTADO.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 9 | HARDWARE                    | <p>29. EL OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ INSTALAR EL HARDWARE NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA, E INDICAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DE QUE CONSTA EL HARDWARE QUE SE ENTREGARÁ A LA UNIDAD HOSPITALARIA, COMO MÍNIMO:</p> <p>29.1. COMPUTADORA DE ESCRITORIO (CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE) COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS</p> <p>29.1.1. UN TERA DE ALMACENAMIENTO</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |



- 29.1.2. OCHO GB DE RAM
- 29.1.3. CON LECTOR DE DISCOS
- 29.1.4. PUERTO USB
- 30. UNA IMPRESORA LASER
- 31. LECTOR DE BARRAS, LAS NECESARIAS
- 32. NO BREAK CON SUPRESOR DE PICOS
- 33. ESCRITORIO
- 34. ROUTER

**NORMAS Y CERTIFICACIONES DE REFERENCIA APLICABLES:**

1. EL LICITANTE DEBERÁ APEGARSE Y APLICAR AL BIEN LAS SIGUIENTES NORMAS Y CERTIFICADOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR VIGENTES POR LO MENOS EL TIEMPO DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS O CARTA DE NO REQUERIMIENTO DE REGISTRO SANITARIO EMITIDO POR LA COFEPRIS O LA PUBLICACIÓN OFICIAL QUE LO COMPRUEBE.
2. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, ETIQUETADO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS.
3. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-045-SSA2-2005, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.
4. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-026-SSA3-2012, PARA LA PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA.
5. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-035-SSA3-2012 EN MATERIA DE INFORMACIÓN EN SALUD.
6. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA.
7. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2012 BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

**GARANTÍA DEL BIEN:**

LA GARANTÍA DEBE CUBRIR TODAS LAS PARTES DEL EQUIPO INCLUYENDO ACCESORIOS Y REFACCIONES

**CONSUMIBLES:**

VER LOS ENLISTADOS EN LA CÉDULA TÉCNICA

**MANTENIMIENTOS:**

1. EL NÚMERO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, SERÁ DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA DEL EQUIPO (INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA), SIENDO COMO MÍNIMO DE TRES (3) PREVENTIVO AL AÑO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA.
2. LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS SE REALIZARÁN EL NÚMERO DE VECES QUE SEAN NECESARIOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, IMPUTABLES AL EQUIPO.
3. LAS REFACCIONES QUE SE REEMPLACEN EN EL PERIODO DE GARANTÍA POR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DEBERÁN SER NUEVAS Y ORIGINALES.

**CAPACITACIÓN:**

1. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN (NIVEL USUARIO Y NIVEL TÉCNICO) CON LAS FECHAS Y LOS TEMAS DESGLOSADOS EN EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN.
2. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR OTORGAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO EN CADA TURNO DE TRABAJO Y CUANDO SEA REQUERIDO POR LA UNIDAD MÉDICA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA.

**OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:**

1. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR EN LA INSTALACIÓN DEL BIEN LO SIGUIENTE:
  - A. EL TRANSPORTE, DESEMBALAJE, ENTREGA E INSTALACIÓN, SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.
  - B. PRUEBAS DE CALIDAD DEL EQUIPO CONFORME A NORMATIVIDAD, POSTERIOR A LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO Y PREVIO A SU RECEPCIÓN DEFINITIVA.
2. EN EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DEL BIEN EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ:
  - A. ENTREGAR EN ELECTRÓNICO Y/O IMPRESO UN JUEGO DEL MANUAL DE USUARIO Y/O DE OPERACIÓN Y UN JUEGO DE LA GUÍA RÁPIDA EN IDIOMA ESPAÑOL.
  - B. COLOCAR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA CONVOCANTE, UNA ETIQUETA PLASTIFICADA CON CÓDIGO QR EN LA QUE CLARAMENTE SE DESCRIBAN LOS DATOS QUE SE SEÑALAN EN EL "ANEXO TÉCNICO".

ELABORÓ

ING. CLAUDIA PATRICIA QUIROZ FLORES  
SUBDIRECTORA DE TECNOLOGÍA E INSUMOS

AUTORIZÓ

QFB HÉCTOR SALGADO SCHOELLY  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

# **ANEXO 4**

## **(1.4 BOLETA DE PROCEDIMIENTO)**

2



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS  
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



#### ANEXO 1.4

#### BOLETA DE PROCEDIMIENTO

ESTE FORMATO ES ENUNCIATIVO DE LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE, MÁS NO LIMITATIVO YA QUE PUEDE CONTENER MÁS INFORMACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN TAMBIÉN PUEDE MODIFICARSE SIEMPRE QUE INCLUYA TODOS LOS CAMPOS:

|                                                                                                     |                                                      |                                                       |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------|
| Contrato SSCDMX-DGA-2022                                                                            |                                                      | Núm. de Expediente:                                   | No. de Folio:                   |
| Núm. De Afiliación Seguro Popular:                                                                  |                                                      | Período de atención que se está cubriendo:            | Fecha de Cirugía:<br>dd-mm-aaaa |
| Hospital:                                                                                           |                                                      |                                                       |                                 |
| SERVICIO INTEGRAL: CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN                                                       |                                                      |                                                       |                                 |
| Partida Presupuesta: 3993 "Servicios Subrogados" de la SEDESA                                       |                                                      | Favor de llenar a Mano con letra legible              |                                 |
| Nombre del Paciente                                                                                 |                                                      |                                                       |                                 |
| Edad:                                                                                               | Cirugía realizada en la primera programación:        |                                                       | SI ( ) NO ( )                   |
| Sexo:                                                                                               | En caso de NO, ¿Es imputable al proveedor? ¿Por qué? |                                                       | Días de retraso                 |
| Grupo Terapéutico:                                                                                  |                                                      | Laparoscopia: ( )                                     | Endoscopia: ( )                 |
| Tipo de Cirugía(procedimiento):                                                                     |                                                      | Urología Pediátrica: ( )                              |                                 |
| Diagnóstico:                                                                                        |                                                      |                                                       |                                 |
| Nombre(s) del médico titular:                                                                       |                                                      |                                                       |                                 |
| Nombre(s) de otra(s) persona(s) que participaron en la cirugía por parte de la Unidad Hospitalaria: |                                                      |                                                       |                                 |
| Asistió la cirugía por parte de El LICITANTE:                                                       |                                                      |                                                       |                                 |
| INVENTARIO                                                                                          |                                                      |                                                       |                                 |
| Inventario del instrumental que se utilizó en la cirugía:                                           |                                                      |                                                       |                                 |
| Inventario de insumos y/o consumibles que se utilizó en la cirugía:                                 |                                                      |                                                       |                                 |
| Observaciones por parte de la empresa:                                                              |                                                      |                                                       |                                 |
| Observaciones por parte del Médico titular:                                                         |                                                      |                                                       |                                 |
| FIRMAS                                                                                              |                                                      |                                                       |                                 |
| Por parte de El LICITANTE                                                                           | Por parte del Médico Titular                         | Sello de la Unidad Médica del Hospital                |                                 |
| Nombre, Cargo y Firma                                                                               | Nombre, Cédula Profesional y Firma                   | Nombre y Firma del Director de la Unidad hospitalaria |                                 |

NOTA. ESTE FORMATO SE DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO CON FINES DE FACTURACIÓN

**ANEXO 5**  
**(1.5 FORMATO DE REPORTE**  
**CONCENTRADO SEMANAL)**

11



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUR  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS  
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



2022 Flores  
Alfaro Magón

ANEXO 1.5  
FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

| NOMBRE DEL HOSPITAL                           | MES: ENERO | SEMANA QUE REPORTA DE LUNES A. |
|-----------------------------------------------|------------|--------------------------------|
| REPORTE SEMANAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION |            | DOMINGO:                       |

| No. PROG | NOMBRE DEL PACIENTE    | NÚMERO DE EXPEDIENTE | NÚMERO DE HISTORIA CLINICA SAMH | FECHA DE CIRUGIA | DIAGNÓSTICO | TIPO DE CIRUGIA | COSTO DE LA CIRUGIA CON IVA | NOMBRE DEL CIRUJANO | NOMBRE DEL TÉCNICO | # DE PÓLIZA DE SEGURO POPULAR | # PÓLIZA DE GRATUIDAD |
|----------|------------------------|----------------------|---------------------------------|------------------|-------------|-----------------|-----------------------------|---------------------|--------------------|-------------------------------|-----------------------|
| 1        | RAMOS CARRANZA ARACELI |                      | 153717                          | 17-ene-22        |             | COLECISTECTOMIA | \$\$\$\$                    |                     |                    |                               |                       |
| 2        |                        |                      |                                 |                  |             |                 |                             |                     |                    |                               |                       |
| 3        |                        |                      |                                 |                  |             |                 |                             |                     |                    |                               |                       |
| 4        |                        |                      |                                 |                  |             |                 |                             |                     |                    |                               |                       |
| 5        |                        |                      |                                 |                  |             |                 |                             |                     |                    |                               |                       |
| 6        |                        |                      |                                 |                  |             |                 |                             |                     |                    |                               |                       |
| 7        |                        |                      |                                 |                  |             |                 |                             |                     |                    |                               |                       |

RESPONSABLE DEL SERVICIO

DIRECTOR DEL HOSPITAL

Isaías Norte 423, Colonia Narcoalco  
día Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México.  
321250 ext 1373

SICAM  
Tello-DMHT 007-22  
5-0031-2022  
59

CIUDAD DE MÉXICO  
Y DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS  
COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



2022 Flores  
del Magón

|                                                               |  |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
| 7. HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA "DR. JUAN RAMÓN DE LA FUENTE". |  |  |  |  |
| 8. HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA.                               |  |  |  |  |
| 9. HOSPITAL GENERAL TICOMÁN.                                  |  |  |  |  |
| 10. HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC                                  |  |  |  |  |
| 11. HOSPITAL GENERAL LA VILLA.                                |  |  |  |  |
| 12. HOSPITAL GENERAL XOCO.                                    |  |  |  |  |
| 13. HOSPITAL GENERAL TOPILEJO.                                |  |  |  |  |
| 14. HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO                             |  |  |  |  |
| 15. HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA.                            |  |  |  |  |
| 16. HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO.                           |  |  |  |  |
| 17. HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA                               |  |  |  |  |
| 18. CLÍNICA HOSPITAL, EMILIANO ZAPATA.                        |  |  |  |  |
| TOTAL DE CIRUGÍAS:                                            |  |  |  |  |

LA CIRUGÍA 2 INCLUYE:

Avigilantes Norte 923, Colonia Nonoalco  
La Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México.  
01750 ext 1373

SEMA  
Folio 0001-007-22  
5-0013-2022

61

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE OPORTUNIDADES

## **ANEXO 6**

### **(1.6 FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL)**

m



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUR  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS  
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



## ANEXO 1.6 FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO MENSUAL

CONCENTRADO DE BOLETA DE PROCEDIMIENTO

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993 "SUBROGADOS"

EMPRESA REQUERIENTE: (NOMBRE DE LA EMPRESA COMPLETO)

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MINIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA Y UROLOGÍA PEDIÁTRICA)

PERIODO:

INICIO: DD-MM-AAA

TÉRMINO: DD-MM-AAA

| CONSECUTIVO | HOSPITAL | MÉDICO | FECHA DE CIRUGÍA DD-MM-AAA | NOMBRE DEL PACIENTE | CIRUGÍA REALIZADA | TIPO DE CIRUGÍA (1, 2, 3) | MONTO MXP |
|-------------|----------|--------|----------------------------|---------------------|-------------------|---------------------------|-----------|
| 1           |          |        |                            |                     |                   |                           |           |
| 2           |          |        |                            |                     |                   |                           |           |
| 3           |          |        |                            |                     |                   |                           |           |
| 4           |          |        |                            |                     |                   |                           |           |
| 5 ...       |          |        |                            |                     |                   |                           |           |

| HOSPITAL                                                                        | TIPO 1 | TIPO 2 | TIPO 3 |
|---------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|--------|
| 1. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO "DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ". |        |        |        |
| 2. HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO.                                               |        |        |        |
| 3. HOSPITAL GENERAL BALBUENA.                                                   |        |        |        |
| 4. HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS                                              |        |        |        |
| 5. HOSPITAL GENERAL "DR. RUBEN LEÑERO".                                         |        |        |        |
| 6. HOSPITAL GENERAL "DR. ENRIQUE CABRERA".                                      |        |        |        |

LA CIRUGÍA 1 INCLUYE:

LA CIRUGÍA 2 INCLUYE:

Insurgentes Norte 423, Colonia Roma  
del Cuadrante, C.P. 06500, Ciudad de México

5161M  
Folio 0011 007-22  
5-0033-2022

1321250 por 1373

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE FUTURE

60



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS  
SUBDIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA E INSUMOS



2022 Flores  
Miguel

|                                                               |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------|--|--|--|
| 7. HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA "DR. JUAN RAMÓN DE LA FUENTE". |  |  |  |
| 8. HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA.                               |  |  |  |
| 9. HOSPITAL GENERAL TICOMÁN.                                  |  |  |  |
| 10. HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC                                  |  |  |  |
| 11. HOSPITAL GENERAL LA VILLA.                                |  |  |  |
| 12. HOSPITAL GENERAL XOCO.                                    |  |  |  |
| 13. HOSPITAL GENERAL TOPILEJO.                                |  |  |  |
| 14. HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO                             |  |  |  |
| 15. HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA.                            |  |  |  |
| 16. HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO.                           |  |  |  |
| 17. HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA                               |  |  |  |
| 18. CLÍNICA HOSPITAL, EMILIANO ZAPATA.                        |  |  |  |
| TOTAL DE CIRUGÍAS:                                            |  |  |  |

LA CIRUGÍA 2 INCLUYE:



Insurgentes Norte 423, Colonia Fonolco  
Alfalfa Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.  
51 321250 ext 1373

SICMIA  
Folio 0411 009-22  
5 0031-2022  
61

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE NEGOCIOS

Firma manuscrita

## **ANEXO 7**

### **(1.7 FORMATO PARA CAPACITACIÓN)**

n



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS  
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



Servicio Integral de \_\_\_\_\_

Grupo terapéutico \_\_\_\_\_

Nombre del curso \_\_\_\_\_

Nombre del Capacitador \_\_\_\_\_

Horas del curso \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

[illegible]

## **ANEXO 8**

**(1.10 FORMATO PARA REPORTE DE  
INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN  
LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA  
SALUD)**

m



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS  
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



ANEXO 1.10

FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD

|                      |     |            |
|----------------------|-----|------------|
| Unidad Hospitalaria: | (1) |            |
| Servicio:            | (2) |            |
| Fecha:               | (3) |            |
|                      |     | Folio: (4) |

DATOS DE QUIEN ELABORA EL REPORTE

|                       |     |
|-----------------------|-----|
| Nombre Completo       | (5) |
| Cargo:                | (6) |
| E-Mail:               | (7) |
| Teléfono de contacto: | (8) |

DATOS DEL INSUMO PARA LA SALUD

|                                |                           |                                                               |
|--------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Tipo de Reporte                | (9) incidente adverso ( ) | Mala Calidad ( )                                              |
| Clave SAICA                    | (10)                      |                                                               |
| Descripción Genérica           | (11)                      |                                                               |
| Marca                          | (12)                      |                                                               |
| Abastecido por:                | (13)                      |                                                               |
| Fecha de Caducidad             | (14)                      |                                                               |
| Lote                           | (15)                      |                                                               |
| País de Fabricación            | (16)                      |                                                               |
| Cantidad de piezas defectuosas | (17)                      | Muestra Adjunta y/o evidencia fotográfica: (18) Si ( ) No ( ) |

EL INSUMO CAUSO ALGÚN DAÑO EN EL PACIENTE

|                                                               |                         |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------|
| (20) SI: ( )                                                  |                         |
| Intervención Médica ( )                                       | Daño Indirecto ( )      |
| Deficiencia permanente de una función corporal ( )            | Daño o Muerte fetal ( ) |
| Intervención quirúrgica ( )                                   | Hospitalización ( )     |
| Daño permanente a una estructura corporal ( )                 |                         |
| Otros, especifique:                                           |                         |
| NO: ( )                                                       |                         |
| (21) ¿El insumo fue reportado a otra autoridad? ( ) No ( ) Si |                         |
| Cual (especifique):                                           |                         |
| Observaciones:                                                |                         |

VO. BO. DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE

|                           |             |
|---------------------------|-------------|
| Nombre del director: (22) |             |
| Firma: (24)               | Fecha: (23) |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS  
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS  
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



Instructivo para el correcto llenado del formato "FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD", el cual fue elaborado con el fin de contar con información concisa respecto a los insumos para la salud reportados por mala calidad, lo cual permitirá informar en tiempo y forma al área correspondiente para dar cumplimiento a lo establecido en los contratos, así como el seguimiento del reporte hasta su conclusión.

**"FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD"**

1. Nombre de la Unidad Hospitalaria que elabora el reporte.
2. Nombre del servicio que identifica y elabora el reporte.
3. Fecha de elaboración del reporte.
4. Folio: el número de folio será asignado por personal de la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos una vez recibido el reporte.
5. Nombre completo de quien elabora el reporte.
6. Cargo de quien elabora el reporte.
7. Correo electrónico de quien elabora el reporte.
8. Número telefónico de quien elabora el reporte.
9. Indicar con una "X" si se trata de incidente adverso o mala calidad del insumo.
10. Anotar clave SAICA del insumo reportado.
11. Descripción del insumo para la salud tal y como esta en SAICA.
12. Marca del Insumo para la salud.
13. Nombre del LICITANTE que abastece el insumo para la salud.
14. Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
15. El número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
16. Indicar el país de fabricación.
17. Se deberá indicar el número de piezas detectadas defectuosas (1, 2, 3, etc.).
18. Adjuntar muestra física del insumo y/o evidencia fotográfica para evaluación técnica y/o canje con el LICITANTE.
19. Señalar si el insumo para la salud causó algún daño en el paciente y en qué consistió.
20. En este numeral la Unidad Hospitalaria deberá indicar especificar la problemática presentada con el uso del insumo.
21. Señalar si la problemática fue reportada a otra autoridad (COFEPRIS, Centro Nacional de Farmacovigilancia y/o Tecnovigilancia).
22. Se deberá anotar nombre completo de la autoridad responsable de la unidad Hospitalaria.
23. Fecha en que se envía el reporte.
24. Firma de la Autoridad del Hospital

# **ANEXO 9**

## **(COSTOS)**





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.  
J U D DE CONTRATOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-217-2022

ANEXO 9

COSTOS

| SUBPARTIDA      | No. | PROCEDIMIENTOS POR GRUPO TERAPÉUTICO                                                                    | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO |
|-----------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|
| I. LAPAROSCOPIA | 1   | APENDICECTOMÍA LAPAROSCÓPICA                                                                            | SERVICIO         | \$ 24,772.00    |
|                 | 2   | COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA                                                                           |                  | \$ 12,500.00    |
|                 | 3   | HIDROELECTROMÍA BILATERAL (VARICOCELE) LAPAROSCÓPICA                                                    |                  | \$ 40,128.00    |
|                 | 4   | HISTERECTOMÍA                                                                                           |                  | \$ 14,250.00    |
|                 | 5   | LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA Y GINECOLOGÍA (LAPAROTOMÍA EXPLORADORA)                                        |                  | \$ 8,250.00     |
|                 | 6   | OCLUSIÓN TUBARIA BILATERAL (OTB) LAPAROSCÓPICA                                                          |                  | \$ 15,901.00    |
|                 | 7   | ORQUIDOPEXIA (TESTÍCULO NO DESCENDIDO) LAPAROSCÓPICA                                                    |                  | \$ 11,380.00    |
|                 | 8   | PLASTIA INGUINAL Y DE PARED ABDOMINAL LAPAROSCÓPICA                                                     |                  | \$ 29,475.00    |
|                 | 9   | REFLUJO GÁSTRICO ESOFÁGICO (HIATO) LAPAROSCÓPICA                                                        |                  | \$ 24,630.00    |
|                 | 10  | TORACOSCOPIA                                                                                            |                  | \$ 17,170.00    |
| II. ENDOSCOPIA  | 11  | COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETROGRADA ENDOSCÓPICA CON TOMA DE BIOPSIA Y CEPILLADO CPRE ENDOSCOPÍA FLEXIBLE | SERVICIO         | \$ 50,026.00    |
|                 | 12  | DILATACIÓN DE TUBO DIGESTIVO ALTO / ESÓFAGO ENDOSCOPÍA FLEXIBLE                                         |                  | \$ 13,756.00    |
|                 | 13  | DILATACIÓN DE TUBO DIGESTIVO EN PÍLORO ENDOSCOPÍA FLEXIBLE                                              |                  | \$ 13,756.00    |
|                 | 14  | ENDOSCOPÍA DE TUBO DIGESTIVO PARA LESIONES SANGRANTES, NO VARICIAL. ENDOSCOPÍA FLEXIBLE                 |                  | \$ 19,126.00    |
|                 | 15  | ENDOSCOPÍA DE TUBO DIGESTIVO PARA LESIONES SANGRANTES, VARICIAL. ENDOSCOPÍA FLEXIBLE                    |                  | \$ 28,970.00    |
|                 | 16  | EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS, (ENDOSCOPÍA, BRONCOSCOPÍA O COLONOSCOPÍA)                               |                  | \$ 6,133.00     |
|                 | 17  | PANENDOSCOPÍA CON TOMA DE BIOPSIA Y CEPILLADO ENDOSCOPÍA FLEXIBLE                                       |                  | \$ 10,143.00    |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.  
J U D DE CONTRATOS



| SUBPARTIDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | No.    | PROCEDIMIENTOS POR GRUPO TERAPÉUTICO                                                    | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 18     | POLIPLECTOMÍA TDA / TDB ENDOSCOPIA FLEXIBLE.                                            |                  | \$ 6,133.00     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 18 BIS | COLONOSCOPIA DIGNÓSTICA                                                                 |                  | \$ 7,053.21     |
| III. UROLOGÍA PEDIÁTRICA                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 19     | HIDROELECTROMÍA VARICOCELETOMÍA (HIDROCELECTOMÍA / VARICOCELCTOMÍA)                     | SERVICIO         | \$ 22,953.00    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 20     | LAPARASCOPIA DIAGNÓSTICA PARA ORQUIDOPEXIA Y OTROS TRANSTORNOS DE DIFERENCIACIÓN SEXUAL |                  | \$ 11,398.00    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 21     | NEFRECTOMÍA                                                                             |                  | \$ 21,914.00    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 22     | PIELOPLASTIA                                                                            |                  | \$ 9,950.00     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 23     | REIMPLANTE VESICoureTERAL                                                               |                  | \$ 13,153.00    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 24     | LITOTRISPSIA                                                                            |                  | \$ 11,957.00    |
| UN MONTO MÍNIMO DE \$1,834,721.14 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 14/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$18,347,211.48 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 48/100 M.N.), AMBOS IMPORTES INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. |        |                                                                                         |                  |                 |

158

m